01N23210
C26

4385

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

"Políticas económicas y fiscales del Estado Nacional y Provincial"

PLANES SECTORIALES DE COMPETITIVIDAD

INFORME FINAL

Diciembre 2001

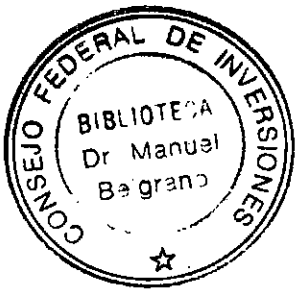

EXPERTO: Lic. CARLOS **COLABELLO**

EXPTE. Nº : 4965

Convenios para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo

INDICE

Resumen 6

I. Los Planes de Competitividad 13

a. Síntesis de los aspectos legales 13

b. Objetivos y Beneficios 13

1- Compromisos del Gobierno Nacional 14

2- Compromisos de los Gobiernos Provinciales 14

3- Otros Compromisos 14

4- Efectos en las economías y finanzas provinciales 14

5- Planes Firmados 15

c. Instrumentación de los Convenios 17

d. Evaluación de los Planes de Competitividad 18

1- Costos Fiscales 18

2- Administración Tributaria 19

3- Desde el Inversor 19

3- La equidad sectorial 20

4- La Competitividad 20

II. Los Sectores 22

a) Sector Lanero 22

1- Plan de Competitividad 22

2- Instrumentación de los beneficios 23

3- Situación del Sector 24

4- Algunas acciones exitosas del sector 26

5- La Coyuntura 27

6- Árbol de Problemas Sector Productor de Lana 28

7- Árbol de Problemas Sector Industria Lanera 29

8- Adecuación del Plan de Competitividad 30

b) El Sector Cueros 32

1- Plan de Competitividad 32

2- Instrumentación de los Beneficios 32

3- Análisis de Situación 33

4- La Coyuntura 34
5- Árbol de Problemas Curtiembre de Cueros 36
6- Adecuación del Plan de Competitividad 37
c) El sector Textil e Indumentaria 38
1-Plan de Competitividad 38
2- Instrumentación de los beneficios 39
3- Análisis de Situación 40
4- Árbol de Problemas Sector Textil e Indumentaria 42
5- Fortalezas del Sector 43
6- Estrategias utilizadas por el sector Pymes 43
7- Programas de Asistencia Técnica Existentes 43
8- Adecuación del Plan de Competitividad 44
d) El sector Arrocero 45
1- Plan de competitividad 45
2- Instrumentación de los Beneficios 46
3- Análisis de Situación 48
4- Árbol de Problemas Sector Arrocero 51
5- Perspectivas del Sector 53
6- La Situación Nacional 53
7- Adecuación del Plan de Competitividad 54
e) El sector Industria Automotriz y Autopartes 56
1- Plan de Competitividad 56
2- Instrumentación del Plan Industria Automotriz 57
3- Análisis de Situación 58
4- Árbol de Problemas Industria Automotriz y Autopartes 60
5- Adecuación del Plan de Competitividad 61
f) El sector Lácteo 62
1- Plan de Competitividad 62
2- Instrumentación de los beneficios 62
3- Análisis de Situación 63
4- Árbol de Problemas de la Actividad Láctea 66
5- Perspectivas del Sector 68
6- Adecuación del Plan de Competitividad 68
g) El Sector Turismo 69

1- Plan de Competitividad 69
2- Instrumentación de los Beneficios 72
3- Situación del Sector Turismo 73
4- Árbol de Problemas Sector Turismo 76
5- Adecuación del Plan de Competitividad 77
h) El Sector de Peras, Manzanas y Frutales de Carozo 78
1- Plan de Competitividad 78
2- Instrumentación de los Beneficios 87
3- Situación del Sector Peras, Manzanas y Frutales de Carozo 88
4- Árbol de Problemas del Sector Peras y Manzana 91
5- Adecuación del Plan de Competitividad 92
i) El Sector Te y Yerba Mate 94
1- Plan de Competitividad 94
2- Instrumentación de los Beneficios 95
3- Situación del Sector 96
4- Árbol de Problemas del Sector Yerba Mate y Té 99
5- Adecuación del Plan de Competitividad 100
j) El Sector Maderas y Muebles 101
1- Plan de Competitividad 101
2- Instrumentación de los Beneficios 102
3- Situación del Sector 103
4- Árbol de Problemas del Sector Madera y Muebles 106
5- Adecuación del Plan de Competitividad 107
ANEXO I: Compromisos Asumidos por el Gobierno Nacional y Provincial en cada Convenio 108
ANEXO II: Reglamentaciones de los Plantes de Competitividad 120
a) Fabricantes de productos textiles, de la indumentaria y el calzado 120
b) Industria Automotriz 121
c) Bienes de Capital – Metalurgia 122
d) Industria Frigorífica 122
e) Maderas, muebles, aberturas, envases, pallets y viviendas de madera 123
f) Productos celulósicos, papeleros y gráficos 124
g) Fabricantes de Productos plásticos 125
h) Actividad agropecuaria 126
i) Sector frutícola de las manzanas y peras 127

j) Sector Algodonero: 128
k) Sector Arrocero: 129
l) Sector Citrícola: 130
ll) Cadena Vitivinícola: 131
m) Cadena Yerbatera: 132
n) Transporte automotor de cargas: 132
ANEXO III: *Estimación de los Costos Fiscales de los Planes* 134

Convenios Para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo

Resumen

Se presenta en el Capítulo I la estructura básica de los beneficios que el Gobierno Nacional y Provinciales acuerdan otorgar a los distintos sectores y que constituyen el punto de partida para cada convenio sectorial. También se menciona la normativa que le da sustento a estos Planes y la instrumentación prevista para hacer efectivos esos beneficios. Luego cada sector, sobre la base de esta estructura básica de beneficios, acuerda un plan sectorial que puede incluir otros aspectos de la competitividad y que son mencionados en el capítulo de cada sector en particular.

En el Capítulo II, se desarrolla la situación de distintos sectores. En un primer punto se expone el plan sectorial respectivo, los aspectos instrumentales, la situación del sector identificando los problemas que los propios participantes mencionan como causantes de la erosión de su rentabilidad y por último se hace una evaluación sobre la eficacia del plan respectivo Se asume que para que los planes sean eficaces, los mismos deberían solucionar o al menos minimizar los problemas identificados como causantes de la erosión de la rentabilidad del sector. Si la correlación entre las acciones previstas y los problemas del sector es alto, positivo debería ser el impacto esperado en la competitividad del sector.

En la siguiente tabla podemos observar una síntesis de los principales problemas mencionados por los sectores analizados. Ha estos problemas los hemos agrupados en grandes temas como ser el tributario, el tecnológico, etc.

También se visualiza en la tabla, que problemas atacan **directamente**[1] los planes de competitividad (celdas sombreadas) y por último encontramos una evaluación de la posible eficacia esperada de los mismos.

[1] Decimos directamente, porque algunos planes prevén la elaboración de un Plan Sectorial, pero hasta no conocer el contenido de esos planes no lo consideramos como una acción directa.

Área Problemática	Problemas Mencionados	SECTORES										
		Lanero	Turismo	Cueros	Textil e Indum.	Arroz	Autom. y Autop	Prim. Lácteo	Secund. Lácteo	Peras, Manzanas y Frutales	Té y Yerba Mate	Maderas y Muebles
Economía Informal – Competencia desleal Interna	Evasión Tributaria				X			X				
	Evasión Sanitaria							X			X	
	Mercado Negro			X	X	X					X	
	Contrabando	X		X	X							
	Subfacturación importaciones	X			X							
	Falsific. de marcas				X						X	
	Empleo informal		X		X			X				
Sistema Tributario	Complejo e inestable sistema tributario					X						X
	Alta Presión Tributaria	X	X		X	X				X	X	X
	Impuestos a insumos claves					X						
	Mecanismos de anticipos de imp. imponen altos costos financ.					X						
	Saldos técnicos sin devolución			X		X		X		X		
Falta una Política de Transferencia de Tecnología	Aumento del tamaño mínimo de producción rentable	X						X				X
	Baja Capacitación		X								X	

Área Problemática	Problemas Mencionados	SECTORES										
		Lanero	Turismo	Cueros	Textil e Indum.	Arroz	Autom. y Autop	Prim. Lácteo	Secund. Lácteo	Peras, Manzanas y Frutales	Té y Yerba Mate	Maderas y Muebles
	Altos Costos	X									X	X
	Unidades de producción ineficientes						X	X			X	
	Aparición de sustitutos import.	X										
	Problemas de escala	X		X	X	X	X					X
Ausencia de una Política de Promoción del Sector Exportadora	Baja penetración mercados internacionales		X				X	X	X		X	X
	Principal destino exportaciones Brasil (depend.)					X	X		X			
	Inestabilidad y trabas a las exportaciones					X			X			
	Paises subsidian producción					X			X			
	Dumping			X	X	X				X		
	Balanza de Pagos deficitaria		X									X
	Las exportaciones a Brasil superan los máximos establecidos						X					
	Traslado de la actividad a Brasil						X					
	Fuerte competencia de Brasil			X								X

Área Problemática	Problemas Mencionados	SECTORES										
		Lanero	Turismo	Cueros	Textil e Indum.	Arroz	Autom. y Autop	Prim. Lácteo	Secund. Lácteo	Peras, Manzanas y Frutales	Té y Yerba Mate	Maderas y Muebles
	La política Mercosur no trata problemas estructurales						X					X
	Producción focalizada mercado interno				X		X		X		X	X
	No se promueven acuerdo con países importadores					X	X				X	X
	Pocas variedades para el mercado internacional	X				X				X		
Política Macro	Subvaluación del real			X	X	X	X	X	X	X		X
	Altos costos financieros	X			X	X	X		X	X	X	X
	Subvaluación del dólar	X	X		X					X		X
Falta planificación y cohesión sectorial	No existe un plan para el sector	X	X			X	X			X		
	No existen alianzas entre empresas						X			X		
Canales de Comercialización deficientes	Comercialización deficiente	X	X			X			X	X		
	Débil identificación demanda potencial		X									
	Sin poder de negociación							X			X	
	Poder oligopólico sector industrial y/o terciario					X			X		X	X
Mercado de	Carencia de un mercado a futuro					X						

Área Problemática	Problemas Mencionados	SECTORES										
		Lanero	Turismo	Cueros	Textil e Indum.	Arroz	Autom. y Autop	Prim. Lácteo	Secund. Lácteo	Peras, Manzanas y Frutales	Té y Yerba Mate	Maderas y Muebles
capitales poco desarrollado	Carencia de un mercado de opciones					X						
Situaciones Particulares	Contracción mercado interno	X	X	X						X	X	X
	Falta infraestructura		X			X						
	No se contempla situación de las Pymes		X									
	Sobre produc. internacional	X										X
	Preferencia por lanas finas	X										
	Disminución de la oferta de insumos (cueros)			X								
	Cambio del rol de las Pymes											X
	Alto endeudamiento	X	X						X		X	

A modo de resumen los problemas principales mencionados por los sectores analizados y que están socavando su competitividad son:

1. Economía informal, que es la base de una competencia desleal vinculada al no pago de tributos, cargas sociales, contrabando, etc. Esto socava la rentabilidad de las empresas formalizadas, premiando e incentivando prácticas socialmente indeseables.
2. La existencia de un Sistema Tributario complejo, inestable y por lo tanto oneroso para los contribuyentes no solo por la alta presión tributaria impuesta al contribuyente sino también por los costos asociados de cumplir (honorarios profesionales, burocracia, etc.) y la carga financiera que implica un sistema de anticipos y reintegros sin fecha cierta de realización.
3. Existen problemas de ineficiencias en las unidades de producción vinculadas a tamaños de planta inadecuados y a falta de tecnología apropiada.
4. Ausencia de una Política de Fomento del Sector Externo. Tanto de promoción de exportaciones como de protección de competencia externa desleal.
5. Falta de cohesión sectorial a los efectos de tener metas sectoriales de especialización en cuanto a organización de la producción y mercados objetivos (esta falencia no se manifiesta en el sector turismo).
6. Fallas en el desarrollo de canales de comercialización (identificación de consumidores potenciales y productos y/o servicios).
7. Mercados de Capitales poco desarrollados que no permiten el accedo fuentes no tradicionales de financiamiento.

Teniendo a la vista los problemas mencionados por los sectores y que están afectando su rentabilidad y capacidad para competir, se comprende su opinión poco alentadora sobre los Planes de Competitividad. Ya que los mismo ponen el acento principal en aliviar la presión tributaria del sector y pretenden mejorar algunos mecanismos de devolución de saldos técnicos, es decir altamente focalizados en el punto 2 del listado anterior, cosa que constituye un aliciente pero no solucionan o contribuyen grandemente al recupero de la competitividad sectorial.

Ser competitivos exige que la mayoría de los problemas identificados sean minimizados, no se puede ser eficiente si la empresa trabaja en un entorno altamente ineficiente.

Un aspecto rescatable, es que moviliza al sector detrás de un objetivo común como ser el de elaborar un Plan Sectorial, que seguramente tendrá una mayor adecuación a las necesidades del sector. Pero los efectos de un plan semejante son a mediano y largo plazo, luego de conocer que acciones realizará cada sector y de convencer que el plan se ejecutará.

No se puede cerrar el informe sin presentar la situación de estos últimos días, que lamentablemente confirma la poca eficacia de los planes.

Hasta noviembre pasado, 31.167 son las empresas que adhirieron a estos planes. La apuesta de economía era que los beneficios bajarían los costos empresarios, mejoraría la competitividad y permitirían que las empresas pudieran seguir invirtiendo y tomaran mas empleados. Se pensó que el costos fiscal (poco mas de 2.000 millones anuales) de las medidas

se neutralizaría por las mayores ventas y por el aumento del empleo. Sin embargo esta situación no se verifico, la recesión continua y la recaudación sigue cayendo. Esta situación obliga al gobierno a rever la situación fiscal y a los propios planes.

Los últimos anuncios son que se eliminará dentro de los planes de competitividad la posibilidad de tomar los aportes previsionales a cuenta de IVA, salvo para el sector exportador que podrá seguir gozando de los beneficios.

Vemos que se vuelve agregar inestabilidad, complejidad e incertidumbre al sistema.

I. Los Planes de Competitividad

a. Síntesis de los aspectos legales

Con el dictado de la **Ley Nacional 25.413, denominada "Ley de Competitividad"** se establece la creación de un impuesto a los débitos y créditos, determinando que su producido queda afectado a la creación de un Fondo de Emergencia Pública que administrará el Poder Ejecutivo Nacional con destino a la preservación del crédito público y a la recuperación de la competitividad de la economía, otorgándole preferencia a la actividad de las pequeñas y medianas empresas.

Dentro de la emergencia pública establecida por la **Ley Nacional N° 25.414**, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a crear exenciones y disminuir tributos y tasas de orden nacional, con el objeto de mejorar de mejorar la competitividad de los sectores y regiones.

En el marco de estas facultades es que se impulsan los "convenios para mejorar la competitividad y la generación de empleo", los que constituyen acuerdos entre el Gobierno Nacional, las Provincias y entidades del trabajo y la producción, tanto sectoriales como regionales, con el objeto de mejorar la competitividad de las empresas involucradas y mantener y/o mejorar los niveles de empleo. Estos planes son elaborados con la participación de todos los actores importantes de cada sector, como son las cámaras empresariales, los representantes sindicales, y las autoridades provinciales y nacionales correspondientes.

El Decreto Nacional N° 730/2001 enumera los beneficios que podrán gozar los sujetos beneficiarios de los Convenios. Por último y a pesar de que estos planes se implementan por sectores, el gobierno los impulsa con el compromiso de llegar a la totalidad de la economía nacional.

b. Objetivos y Beneficios

Formalmente, el Ministerio de Economía define a los objetivos de los convenios de la siguiente manera:

- Mejorar la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino,
- Crear condiciones favorables a la inversión y el empleo y
- Apoyar la reconversión de los sectores productivos e industriales.

Los principales instrumentos son:

- **Impuestos:** Eliminación de impuestos distorsivos, nacionales y provinciales,
- **Regulaciones**: Sustitución de regulaciones que entorpezcan el crecimiento sectorial,
- **Relaciones laborales**: Promover un cambio en la legislación laboral sectorial que tienda a un mayor crecimiento del sector, con estabilidad de los niveles de empleo y ganancias en productividad.

1- Compromisos del Gobierno Nacional

El Decreto Nacional N° 730/2001 enumera los beneficios que podrán gozar los sujetos beneficiarios de los Convenios:

a) exención del "Impuesto a los Intereses pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" (Artículo 1 inciso a)

b) exención del "Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta" (Artículo 1 inciso b)

c) "cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados en concepto de contribuciones patronales sobre la nómina salarial con destino al sistema único de seguridad social" (Artículo 1 - inciso c) .

Este Decreto, finalmente establece que los compromisos para el Gobierno Nacional caducan el 31 de Marzo de 2003 o en su caso el 31 de Diciembre del mismo año."

2- Compromisos de los Gobiernos Provinciales

Los Estados Provinciales firmantes se comprometen a:

a) eximir del "Impuesto a los Ingresos brutos a los contribuyentes de extraña jurisdicción" (Convenio Multilateral) siempre que adhiera la jurisdicción de origen y a condición de reciprocidad.

b) eliminar el "Impuesto a los Ingresos Brutos en la etapa industrial" (aquellas que no lo hicieron), los "Impuestos de Sellos", sobre la "nómina salarial" y "Tasas Municipales" que afecten procesos productivos.

Estos beneficios fiscales que se encuentran en todos los planes de competitividad, ya que existen algunos planes que poseen beneficios adicionales y diferenciales según lo acordado por los firmantes en cada convenio.

3- Otros Compromisos

En muchos de los planes firmados, existe el compromiso de constituir una Comisión de Seguimiento del Acuerdo, la que además tendrá la responsabilidad de elaborar un "Programa de Reconversión Estratégico" para el sector de que se trate.

Si este objetivo se alcanza, los Planes de Competitividad abran logrado movilizar a los sectores en pos de un objetivo común, "mejorar la competitividad del sector" en base a una visión mucho mas amplia y acertada sobre los males que afectan a cada eslabonamiento productivo, superando el diseño de los Planes hoy vigentes.

4- Efectos en las economías y finanzas provinciales

Los convenios suscritos presentan un doble efecto inmediato sobre las economías y finanzas provinciales:

1. Disminución de la carga impositiva en los sectores beneficiados por el plan a través de las exenciones y desgravaciones de los Impuestos Nacionales, Provinciales y tasas Municipales y del cómputo como pago a cuenta del IVA de los aportes patronales.

2. Una disminución de los recursos provinciales por dos vías. Primero se produce una reducción de la masa coparticipable, ya que los sectores beneficiados por los convenios, habilitan a los contribuyentes a tomar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado (impuesto coparticipable), los pagos realizados en concepto de aportes patronales al Sistema Único de Seguridad Social (impuesto no coparticipable) y segundo, porque disminuyen los recursos de jurisdicción provincial, debido a las exenciones que esta otorga en virtud del plan.

Las provincias deberán promover la intervención de sus respectivas legislaturas para obtener el recurso legal que permita concretar los acuerdos, significando su implementación una reducción de sus recursos propios, principalmente en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, fundamental recurso de las finanzas locales.

5- Planes Firmados

A continuación se detallan los planes conocidos hasta el momento:

- Fabricantes de productos textiles, de la indumentaria y el calzado
- Industria Automotriz (la Nación se compromete además a reducir la alícuota del IVA al 10,5% para las ventas de automóviles taxis y remises; y los responsables inscriptos en el IVA podrán computar como crédito fiscal el gravamen que les sea facturado por la compra y locación de automóviles)
- Bienes de Capital – Metalurgia (la Nación se compromete además a reducir el IVA a la venta de bienes de capital a la alícuota del 10,5% y otorgar un reintegro del 14% a las ventas locales)
- Industria Frigorífica: Solo para los establecimientos exportadores de carnes o menudencias de especies animales susceptibles de contraer fiebre aftosa en los que como mínimo, el 30% de su facturación haya tenido como destino el mercado externo (Decreto 732/2001)
- Maderas, muebles, aberturas, envases, pallets y viviendas de madera
- Productos celulósicos, papeleros y gráficos
- Fabricantes de productos plásticos
- Actividad agropecuaria: El Decreto 935 establece un Plan de Competitividad para todo el sector agropecuario dando la opción a los sujetos beneficiarios de los Convenios ya firmados como el del Sector frutícola de las manzanas y peras, del Sector Algodonero, del Sector Arrocero, del Sector Citrícola, y las de las partes primarias de la Cadena Vitivinícola y Yerbatera, a optar por este convenio. Posee beneficios similares a los del Decreto 730., ajustados a las características del sector.
- Convenios sectoriales - regionales: las partes otorgan beneficios similares a los comentados en el capítulo introductorio. En el Convenio de las "Manzanas y Peras" firman las Provincias de Río Negro, Neuquén y Mendoza. En el Convenio del "Sector Arrocero": Corrientes, Chaco, Entre Ríos y Santa Fe. En el "Sector Citrícola": Corrientes, Misiones, Salta, Jujuy y Tucumán. En el "Sector Vitivinícola^: San Juan, Mendoza, Río Negro, Salta, Catamarca y La Rioja. En el "Sector Yerbatero":Corrientes y Misiones. Estas Provincias se comprometen a otorgar

exenciones de Ingresos Brutos, a eliminar Sellos y a propiciar la eliminación de Tasas Municipales entre otros.

- Actividad turística
- Transporte automotor de cargas
- Metalmecánica
- Sector siderúrgico
- Transporte automotor de pasajeros
- Sector minero

Los planes de competitividad firmados hasta el momento involucran al menos 1.379.866 puestos de trabajo, y el total de contribuciones patronales comprometidas serían de aproximadamente de $ 1.557,1 millones. Si se pondera por los promedios pagados observados en el año 1999 (81%) se puede estar hablando de una recaudación de $ 1.261,3 millones hasta aquí.

Suponiendo que todo el universo de empresas se acojan a los planes y utilicen las contribuciones a cuenta del IVA, se puede estimar una reducción de la recaudación del mencionado impuesto en el mismo monto.

La pérdida para las Provincias, con el régimen anterior al del "Compromiso Federal", teniendo en cuenta al Ley 23.548 y las detracciones con destino a la Seguridad Social Nacional, rondaría los $ 550 millones.

Se estimó para un grupo de provincias el impacto fiscal probable de desgravar del Impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes de extraña jurisdicción. Este costo fiscal es de: en Capital Federal: 35,3 millones; en Provincia de Buenos Aires: 123,5 millones; en Córdoba: 17.9 millones; en Santa Fe: 19.5 millones y en Mendoza: 9.0 millones. Alcanzando un total de 205,2 millones.

c. Instrumentación de los Convenios

- El Decreto Nacional N° 730/2001 además de enumerar los beneficios que podrán gozar los sujetos que resulten comprendidos en los Convenios, dispone que para acceder a los beneficios aludidos los beneficiarios deberán estar comprendidos en las nóminas que a tal fin serán elaboradas, en función de las definiciones, condiciones, limitaciones y demás requisitos que dispongan los Organismos Competentes del Poder Ejecutivo Nacional, para cada situación convenida, y en todos los casos de acuerdo a la forma, plazo, y condiciones que al respecto establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos, la que a los fines de su aplicación deberá detallar los beneficios que se otorgan y ser publicadas en el Boletín Oficial.

  El Artículo 2° establece: "El acceso total o parcial de los beneficios acordados en los Convenios aprobados por el presente Decreto, por parte de cada empresa, estará **condicionado por la incidencia** que para ella tenga la actividad prevista en los mismos". A tales efectos, los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional, fijarán los límites para el acceso de cada uno de los beneficios y la proporción en que se gozará de cada uno de ellos, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior".

- La Resolución N° 1029 de la AFIP establece que para acceder a los beneficios, los sujetos deberán inscribirse en un Registro de Beneficiarios instrumentado por la AFIP y cumplir con las condiciones que establecen los organismos competentes para cada Convenio (Secretaría de Industria; de Agricultura , Ganadería, Pesca y Alimentación; de Transporte entre otros).

- La AFIP también ha reglamentado (Resolución 1069) los criterios para considerar en qué período se deben computar como crédito fiscal del IVA el pago de las Contribuciones y el tratamiento de los saldos a favor que originen esos créditos fiscales, debiéndose utilizar contra débitos fiscales de ejercicios siguientes o bien en la forma de devoluciones de impuestos en el caso de los exportadores.

- El Decreto N° 761/2001 del 11/06/2001 da por aprobado los "Convenios para Mejorar la Competitividad y la generación del empleo" celebrados en el marco de la Ley 25.414 a partir de las fechas de suscripción.

- Por su lado, las Provincias deberán adherir con normativas propias (por ej. leyes en los casos de modificación de sus códigos fiscales). Se pudo observar que la mayoría de los convenios se firman con la fórmula " Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.", salvo algunos convenios "sectoriales - regionales" que son firmados expresamente por un grupo de Provincias.

Resumiendo, para que un empresa pueda hacer efectivos los beneficios del plan se deberán cumplir las siguientes etapas:

1. **Convenio**

   Que ser firme el Convenio para el sector a la cual pertenezca, determinando los compromisos del Gobierno Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., del Sector Empresario y de los Sindicatos.

2. **Decreto**

   Publicación de los decretos que habilitan los compromisos asumidos en los convenios.

3. **Resolución de la AFIP**

La AFIP mediante resolución debe determinar quienes son los beneficiados de cada sector y especificar cuales son los requisitos a presentar.

4. **Inscripción en el Registro**

   Finalmente, para poder materializar los beneficios de los planes de competitividad hay que inscribir la empresa en un registro especialmente habilitado por AFIP.

Recién después de completado el paso cuatro, se pueden comenzar a gozar de los beneficios impositivos del plan.

d. Evaluación de los Planes de Competitividad

Los Planes de competitividad pueden ser evaluados desde distintas perspectivas:

1- Costos Fiscales

Hasta noviembre último, 31.167 empresas adhirieron a estos planes y en los registros de AFIP hay otros 5.000 pedidos pendientes de aprobación. Mas de la mitad corresponde al sector agropecuario, pero por el volumen de facturación sobresale el sector automotor y autopartes.

Los beneficios otorgados por los planes afectan recaudaciones de impuestos que son coparticipables. Sólo en el caso de las Contribuciones Patronales a cuenta del IVA y con los convenios firmados hasta mediados del mes de Septiembre, se puede estar afectando la recaudación de este impuesto en $ 1.261,1 millones (de acuerdo a estimaciones en función de la recaudación del año 2000)[2]. De volver al régimen anterior al vigente "Compromiso Federal", las Provincias podrían perder $ 550 millones (usando los parámetros de la ley 23.548 y las distintas detracciones de los pactos fiscales).

El costo fiscal estimado por la eliminación de los Impuestos a la Renta Mínima Presunta y a los Intereses Pagados es de 675, 3 millones y 220,4 millones respectivamente.

El costo fiscal total para la Nación suman aproximadamente 2.156,8 millones al año, costo que agrava la débil situación financiera nacional.

Por otra parte, los Beneficios otorgados por los Estados Provinciales firmantes, implican costos fiscales provinciales adicionales. Con datos de la Comisión Arbitral se analizó en este caso las cinco jurisdicciones de mayor tamaño (la Comisión, a pesar de reiterados pedidos, solo aportó información de estas Provincias) y las pérdidas de recaudación se estimaron en: Capital Federal: 35,3 millones; Provincia de Buenos Aires: 123.5 millones (hay una particular incidencia aquí del sector de la Construcción); Córdoba: 17.9 millones; Santa Fe: 19.5 millones y Mendoza: 9.0 millones. Total 205 millones.

Además las Provincias se comprometen a eliminar el "Impuesto a los Ingresos Brutos en la etapa industrial" (aquellas que no lo hicieron), los "Impuestos de Sellos", sobre la "nómina salarial" y "Tasas Municipales" que afecten procesos productivos, agregando costos fiscales adicionales por el momento no estimados.

El costo fiscal total estimado de los Planes son:

- Contribuciones Patronales a cuenta de IVA. 1.261,1 millones
- Impuesto a la Renta Mínima Presunta, 675, 3 millones

---

[2] Ver Anexo III: Estimación de los Costos Fiscales de las Medidas

- Impuesto los Intereses Pagados, 220,4 millones
- Impuestos a los Ingresos Brutos, 205 millones.
- Total del Costo Fiscal Nacional y Provincial, 2.361.8 millones anuales.

El Gobierno pensó que el costo fiscal de estas medidas se neutralizaría por las mayores ventas y por el aumento del empleo que originarían esos planes. Sin embargo, esa apuesta no se verificó porque la actividad económica no se recuperó y la recaudación continuó disminuyendo haciendo insostenible la situación financiera del Gobierno de Nacional y de los Gobiernos Provinciales.

2- Administración Tributaria

Es conocido el hecho de que nuestro país la economía en negro tiene un fuerte desarrollo lo que pone de manifiesto una debilidad en cuanto a la capacidad institucional para exigir el pago de los impuestos tanto nacionales como provinciales.

Estos planes agregan una alta complejidad administrativa, tanto para los organismos que deben controlarlos como para los contribuyentes que desean acceder a los mismos. Esta complejidad es una situación ideal para las practicas tendientes al no pago de impuesto.

La capacidad institucional para controlar un sistema de la complejidad propuesta es bastante dudosa. En estos casos, la experiencia indica que los grandes evasores son los que pueden sacar ventajas de estas situaciones, tanto en el acceso a los beneficios como de la potenciación de la propia practica evasiva y/o elusiva. Y los pequeños contribuyentes acceden a los beneficios con mayor dificultad y con menor margen de maniobra para evadir, introduciendo una situación de premios y castigos perversa.

Con una débil administración tributaria como la nuestra, este tipo de medidas provocan grandes costos fiscales, que aún en el caso de ser exitosas en la reactivación, difícilmente el impacto en la recaudación sea inmediato porque la administración tributaria no consigue blanquear esos beneficios con la misma rapidez con que se producen los costos. Esto se debe a que los costos fiscales se asumen íntegramente por el gobierno de inmediato, pero los beneficios de la reactivación se reparten entre la economía formalizada (se traduce en una mayor recaudación) y la economía informal (beneficio que no se traduce en una mayor recaudación).

Por otra parte, el argumento de que un contribuyente en negro se va a formalizar para aprovechar los beneficios del plan, no tiene mucho sentido. Salir de la economía en negro implica mayores costos (aún con los beneficios del plan) y si al mismo tiempo la capacidad de detección de la Administración tributaria es muy baja, el contribuyente evasor seguirá siéndolo. Por otra parte un 5 % de descuento sobre el IVA como beneficio para el consumidor para que exija la factura y obligar a que se formalice el contribuyente también carece de mayor sentido, porque si se compra sin boleta el beneficio es del 21 % cómo mínimo.

A modo de conclusión podemos decir que desde el punto de vista de la administración tributaria, la gestión de estos planes es de muy dudoso éxito. El Gobierno no tiene capacidad para administrar y controlar un sistema de estas características en forma transparente.

3- Desde el Inversor

En las decisiones de inversión juegan un papel crucial la evaluación que haga del futuro del sector el inversor, a mayores beneficios futuros mayor incentivos a invertir.

Estos planes implican una reducción de costos impositivos importantes. El efecto de esa reducción sobre las perspectivas de los sectores dependerá de cuan importante es este problema en relación a los que padece el sector. En el caso extremo de que el único problema fuera la presión fiscal, un plan de este tipo sería muy efectivo. Del análisis de los sectores podemos apreciar que los mismos se ven amenazados por un conjunto de problemas de la mas diversas índole, en el cual la presión tributaria es solamente uno de ellos. Ser competitivos exige que la mayoría de los problemas sean minimizados, esto explicaría en gran parte el fracaso de los planes de competitividad para producir la ansiada reactivación. Como los mismos sectores manifiestan, los planes son un aliciente pero no solucionan el problema de competitividad del sector y en consecuencia las perspectivas futuras de utilidades.

Otro aspecto que el inversor toma en cuenta, es la duración de los beneficios y hasta el momento todos los planes tienen fecha cierta de caducidad de los beneficios impositivos, fijando el 2003 y algunos el 2004 como plazo máximos.

Para una inversión, un plazo de poco mas de 24 meses de planes de competitividad mas una promesa con fecha incierta de reforma fiscal para llegar a la totalidad de la economía no es algo que modifique demasiado la evaluación que sin planes se este haciendo de la perspectiva del sector.

También cabe preguntarse, si el objetivo es llegar a la totalidad de la economía porque tienen fecha de caducidad los planes firmados. Si la intención es continuar al resto de la economía, que necesidad hay de agregar incertidumbre sobre la continuidad del plan.

Sin seguridades respecto a la estabilidad del sistema de exenciones y beneficios fiscales los planes se convierten en un aliciente de corto plazo para las deprimidas economías regionales pero difícilmente induzcan a mayores inversiones.

Mucho mas efectivo desde el punto de vista de la estabilidad de los beneficios y que tiene mas probabilidad de cambiar las expectativas del inversor, sería una reforma tributaria en base a leyes, que otorguen credibilidad, coherencia y simplicidad al sistema tributario.

Por lo tanto, sin consideramos el breve período de los beneficios (breve para un proceso de inversión), la incertidumbre de una futura reforma fiscal (cuando y en que consiste) y la alta incertidumbre política por la que atraviesa el país, la eficacia de los planes de competitividad como herramienta para promover las inversiones se ve muy comprometida.

3- La equidad sectorial

Las criticas que se le hacen a este tipo de instrumento, es su arbitrariedad a la hora de elegir los sectores. Hacia el interior del país generan una serie de ventajas y desventajas entre regiones, sectores y empresas que no tiene como sustento ventajas vinculadas al desarrollo del propio sector.

Ahora cabe preguntarse: ¿Cómo interpreta esta situación un inversor?, ¿Invertirá en un sector cuya rentabilidad dependa de beneficios impositivos? ¿Dejará de invertir en un sector con potencial pero no cuenta con este tipo de planes?. ¿podrá el gobierno sostener en el tiempo un plan como este?. Estos interrogantes hacen que los planes sean menos creíbles demorando las decisiones vinculadas a la reactivación del sector.

4- La Competitividad

El impacto positivo en la competitividad tiene que ver con la medida en que las acciones propuestas remueven los problemas que el sector padece. En este sentido los actuales planes

tienen una baja correlación con estos problemas y por lo tanto no es de esperar en el corto plazo una mejora en la competitividad. Pero existe un aspecto que puede ser altamente positivo en los actuales Planes y es que han movilizado a los sectores detrás de un objetivo común, incluso, muchos de los planes firmados tienen el compromiso de conforman una Mesa de Acuerdo Procompetitivo que aparte de controlar la marcha del plan, tienen como finalidad elaborar un Plan de Reconversión Estratégica del Sector. Un plan de reconversión estratégica, elaborado con la participación del sector garantiza una mayor correlación entre problemas y acciones para solucionar esos problemas, desarrollando de esta manera un plan mas eficaz.

Los beneficios de elaborar un plan de estas características se verán en el mediano y largo plazo y tendrán relevancia en las decisiones de inversión a partir de conocer en que consiste cada plan y de convencer que el mismo se ejecutará.

II. Los Sectores

a) Sector Lanero

1- Plan de Competitividad

La provincia de Chubut y los sectores interesados están negociando con la Secretaría de Industria un convenio de competitividad específico para el sector industrial lanero. Mientras un convenio específico no se acuerde, le es aplicable el Convenio de la Actividad Agropecuaria.

El Decreto 935/2001 establece que las personas jurídicas o físicas que desarrollen actividades agropecuarias tendrán los siguientes beneficios (art 1):

a) exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el Costo financiero del endeudamiento empresario, establecido en el título IV de la Ley 25063 y sus modificatorias

b) considerar el valor de los bienes afectados a actividades agropecuarias realizadas en el país como no computable en el Impuesto sobre la Ganancia Mínima presunta, establecido en el título V de la ley 25063 y sus modificatorias

c) computar como crédito fiscal del Impuesto al valor agregado las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas en el período fiscal y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del gravamen.

Se definen como actividad agropecuaria a las que se enumeran en una planilla anexa del Decreto a los primeras posiciones de la Clasificación Nacional Económica de 1997 (art.2): cultivo de arroz; trigo; maíz; sorgo; soja; girasol; oleaginosas; papa, batata y mandioca; tomate; hortalizas; legumbres; flores, manzana y pera; frutas de pepita y carozo; cítricos; algodón; caña de azúcar; vid para vinificar; té; tabaco; especias; producción de semillas; cría de ganado bovino; ovino; porcino; equino; caprino; producción de leche; producción de lana; cría de aves; producción de huevos; matanza y procesamiento de carne de aves; apicultura; servicios de labranza y siembra; servicios de pulverización; desinfección; servicios de maquinaria agrícola; servicios de contratistas de mano de obra; inseminación artificial; cuidado de animales; plantación de bosques; explotación de viveros forestales; extracción de productos forestales; servicios forestales (art 2).

Los sujetos que queden comprendidos por las disposiciones del presente Decreto y que simultáneamente encuadren en otros regímenes de competitividad, podrán solicitar los beneficios contemplados en el presente régimen y no previstos en el convenio de competitividad en el cual se encuentren inscriptos

Partes intervinientes.

En el caso de la Producción Agropecuaria la metodología fue distinta, no hubo Convenio entre partes porque el Decreto fue suficiente para acordar los beneficios.

2- Instrumentación de los beneficios

Los sujetos solicitarán acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° mediante comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los beneficios establecido en el convenios se aplicara de acuerdo a los siguientes criterios.

- La exención prevista en el inciso a) del artículo 1 (Impuesto a los intereses pagados) sólo será procedente cuando los ingresos provenientes de las actividades agropecuarias representen mas del 50% del total de los ingresos.
- El beneficio previsto en el inciso b) (bienes no imputables para el Impuesto a la Ganancia Mínima presunta) será aplicable en forma plena respecto de los bienes que se afecten totalmente a actividades agropecuarias realizadas en el país. Para los bienes afectados parcialmente a dichas actividades se aplica el beneficio en proporción al coeficiente porcentual que resulte de dividir el valor de los bienes afectados totalmente a actividades agropecuarias sobre el total de los bienes.
- El computo del inciso c) será el que surja de aplicar al monto de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas durante el período al que corresponda la liquidación del Impuesto al Valor agregado, el coeficiente porcentual que resulte de dividir el monto de ingresos provenientes de actividades agropecuarias acumulados durante 12 meses incluido el de la liquidación, por el total de ingresos acumulados durante dicho lapso. No se incluirán ingresos extraordinarios, ni los correspondientes a intereses o rendimientos financieros de ningún tipo.

3- Situación del Sector

Las disminución de la actividad lanera se ha producido especialmente en las provincias de la región pampeana. Chubut, pasó a ser la principal productora de lana en general, es a su vez la más importante de lana fina. Le siguen Río Negro y, en menor proporción, Santa Cruz y Neuquen. La producción en los últimos cinco años pasó de 185 mil toneladas a 60 mil tn.

A continuación presentaremos los principales problemas y oportunidades y sus efectos y/o causas.

La Actividad Lanera	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u *oportunidades***
Continua disminución en los últimos 40 años del mercado lanero, tanto en valores físicos como monetarios.	Cambio estructural en las preferencias de los consumidores y la industria.
La caída no es igual para todas las lanas, esta no es un producto uniforme.	Podemos distinguir entre lana fina, cruza fina, cruza mediana y cruza gruesa (aparece posibilidad para la diferenciación de productos).
Cambio en las preferencias del consumidor hacia determinados tejidos (aparecen nichos).	La disminución en la demanda de lanas finas fue menor.
Desaparecen mercados masivos.	La demanda de lanas mas gruesas prácticamente desapareció.
Caída en el consumo interno, medido en toneladas	El consumo interno de lana fue durante el año comercial julio de 2000 a junio de 2001, de 3950 toneladas base sucia. Este es uno de los valores más bajos de la serie histórica y significó una caída del 89% con respecto a los valores más altos de la década del 80.
Caída en las exportaciones de lana medidas en toneladas. Aumento de las exportaciones de lana medida en dólares.	Se produjo un mayor grado de elaboración de las lanas exportadas, esto hizo que a pesar de que las exportaciones cayeron en tonelaje, hayan aumentado en valor. En el primer quinquenio de la década del 90, el total del complejo lana, no superaba los 100 millones de dólares. Sin embargo, en los últimos cuatro años, fácilmente se excede esa cifra, llegando en 1996/97 a un total de 178,8 millones de dólares.
Caída de la rentabilidad de los productores laneros a pesar del apoyo estatal.	Fuerte baja en los precios internacionales e internos de la lana.
	Baja en el consumo de la lana
	Sobreproducción sobre todo del principal productor Australia.

La Actividad Lanera	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
	Subvaluación del dólar.
	Un número importantes de agentes tanto los dedicados a la rama primaria, como a la comercialización e industrialización debieron abandonar sus actividades
	La industria doméstica de la lana comenzó a importar tejidos y otras fibras.
	Falta de financiamiento o es muy costoso
	Cambió la escala de producción, subió a un mínimo de 6.000 ovinos dejando en una situación de quebrando a la mayor parte de los productores laneros. El 51 % de la producción es aportado por productores por debajo de esta escala de producción.
	Alto endeudamiento a causa de créditos y subsidios que no tuvieron el resultado esperado.
Caída en la rentabilidad de los agentes industriales exportadores a pesar del apoyo estatal	Baja de precios
	Subvaluación del dólar recortó el negocio.
	Desaparición de los agentes mas débiles, tanto industriales, comerciales y laneros.
	Falta de escala de producción.
	Gozaron de exenciones impositivas, reintegros y reembolsos que no fueron efectivos.
Los industriales ligados al mercado interno (hilados, tejidos, confección artículos de lana, etc.) sufrieron, en el cortísimo plazo, una enorme caída en la rentabilidad.	Baja de aranceles.
	Dólar subvaluado.
	Falta de control de la Aduana de los valores de importación declarados.
	Fuerte competencia de China, sudeste asiático y Turquía (mano de obra barata y grandes escalas).
	Falta de escala de producción.
	Falta de financiamiento o es muy costoso
	Caída del consumo interno
Existen nichos de mercado	Algunas sobrevivieron en nichos no alcanzados por la importación (combinando actividad industrial y comercio, importando hilados y tejidos, le agregan valor y los vuelcan al mercado interno o lo exportan, especialmente MERCOSUR).

4- Algunas acciones exitosas del sector

En 1995 se pone en marcha el PROLANA, y en los pocos años que está en funcionamiento ya se ha logrado que un 30% de la lana Argentina se esquile bajo las normas de este programa que significa entre otras cosas la esquila preparto, esquila Taly Hi y mejoras en el acondicionamiento y clasificación del producto y realización de análisis objetivos en Laboratorios de la lana que participa del Programa. Esto significó un enorme esfuerzo por parte de las instituciones que participan del PROLANA, Secretaría de Agricultura, INTA, organismos provinciales y de los productores.

Por parte de la industria los Agentes Exportadores Industriales a pesar de la crisis, siguieron realizando importantes inversiones en equipamiento y aumentando su capacidad instalada. Esto tuvo como correlato una mayor participación en las exportaciones de las lanas con mayor grado de elaboración, así las peinadas ya superan el 51% de los envíos totales.

Algunas ramas de los agentes industriales, como las tejedurías realizaron importantes inversiones en telares a pesar de la crisis en la cual están inmersos y buscan alternativas para poder mantenerse en producción.

Otro avance importante fue la aprobación por el Congreso de la Ley para la Recuperación Ovina, cuya reglamentación está próxima a aprobarse. En esta ley se prevé la constitución de un fondo fiduciario con un monto anual aportado por el Tesoro no menor a veinte millones de pesos. Este programa servirá para financiar proyectos de inversión que presenten los productores y que serán controlados por los organismos de aplicación.

La aplicación de esta ley mas otros instrumentos de políticas y acciones puede ser un medio idóneo para superar la caída de la producción y poder revertirla.

Uno de los obstáculos que puede encontrar la aplicación de la Ley es la rentabilidad negativa de los productores chicos con explotaciones de menos de 6000 ovinos, que son la mayor parte de los productores y producen mas del 50% de la lana. El aplicar los fondos previstos por la Ley en esta situación puede significar el dilapidar parte de los mismos, porque lo que hay que solucionar es esta falta de escala. En la medida que se mantengan las variables macroeconómicas que en parte están determinando esta falta de rentabilidad y consiguiente aumento de la escala, será necesario poner en funcionamiento políticas para superar esta valla.

Una de las posibilidades está mencionada en la Ley, y es la implementación de formas asociativas que puede ser una herramienta idónea para este fin.

Otro obstáculo a revertir es el de aumentar la participación de los productores chicos en el PROLANA y sobre todo el de los minifundista, ya que a pesar de ser la de estos últimos una proporción chica de la producción es parte de la misma y por lo tanto hay que mejorarla.

La posibilidad de aumentar el valor agregado en la industrialización de la lana para su exportación es otro objetivo deseable, pero difícil de implementar. La competencia de China, países de sudeste asiático y Turquía en hilados y la de Italia en casimires hacen difícil esta posibilidad.

Habría que explorar la segmentación del mercado que existe en los productos laneros en aquellos de bajo valor y los sofisticados, para tratar de penetrar con productos terminados de alto valor en este último.

En este sentido habría que evaluar que papel pueden jugar los agentes industriales que sobrevivieron y que en estos momentos siguen funcionando.

Un papel destacado tuvo hasta ahora en ese sentido la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Trelew en el armado de Polatex, el Polo Textil Lanero de Trelew, que ha venido desarrollando una invalorable tarea en resolver problemas que va generando la crisis económica del país y en buscar nuevas alternativas para la producción lanera.

5- La Coyuntura

En los industriales exportadores, especialmente los medianos y chicos el problema mas serio es el del financiamiento, ya que desaparecieron los créditos de los bancos o este es muy caro y se ven obligados a utilizar capital propio o buscar financiamiento alternativo que es todavía mas caro.

La situación puede ser más crítica aún en los próximos tres meses, cuando se comercialice la nueva zafra y para la cual necesitarán créditos de prefinanciación de exportaciones que en estos momentos no están disponibles.

En los productores agropecuarios también este es un problema muy serio, ya que desde hace bastante tiempo que no cuentan con financiamiento bancario.

Las últimas medidas económicas por las cuales se eliminaron los reintegros a cambio de un tipo de cambio preferencial generaron muchos inconvenientes. Por una parte la inseguridad que trae un tipo de cambio atado a una convergencia dólar-euro, en la cual el exportador no sabe cuanto recibirá por sus exportaciones. Por otra parte la norma tal como ha sido implementada ha igualado los beneficios que recibe la exportación de lana sucia con la de los productos industrializados, lo que de no modificarse puede llevar a perder muchas de los logros que se han conseguido en la venta al exterior de productos con mayor valor agregado, y agravar una situación de capacidad ociosa de la industria –especialmente de los medianos industriales exportadores.

En cuanto a los planes de competitividad el destinado al sector agropecuario recién se aprobaría en estos días e implica la eliminación del impuesto al patrimonio neto y del anticipo de ganancia. El pago de las cargas previsionales se puede aplicar a cuenta de IVA. Quedan libre del impuesto a los débitos bancarios. Todos estos beneficios favorecen a los grandes productores, pero implican pocos o ningún beneficio para los minifundistas o para el pequeño productor.

A los exportadores industriales le permitieron adherirse al Plan de competitividad del sector textil que prevé beneficios similares a los descriptos para los productores agropecuarios, que de aplicarse efectivamente puede beneficiarlos, pero como la medida es muy reciente no se tiene información de su aplicación.

6- Árbol de Problemas Sector Productor de Lana

ARBOL DE PROBLEMAS

Productores Laneros

Regionales

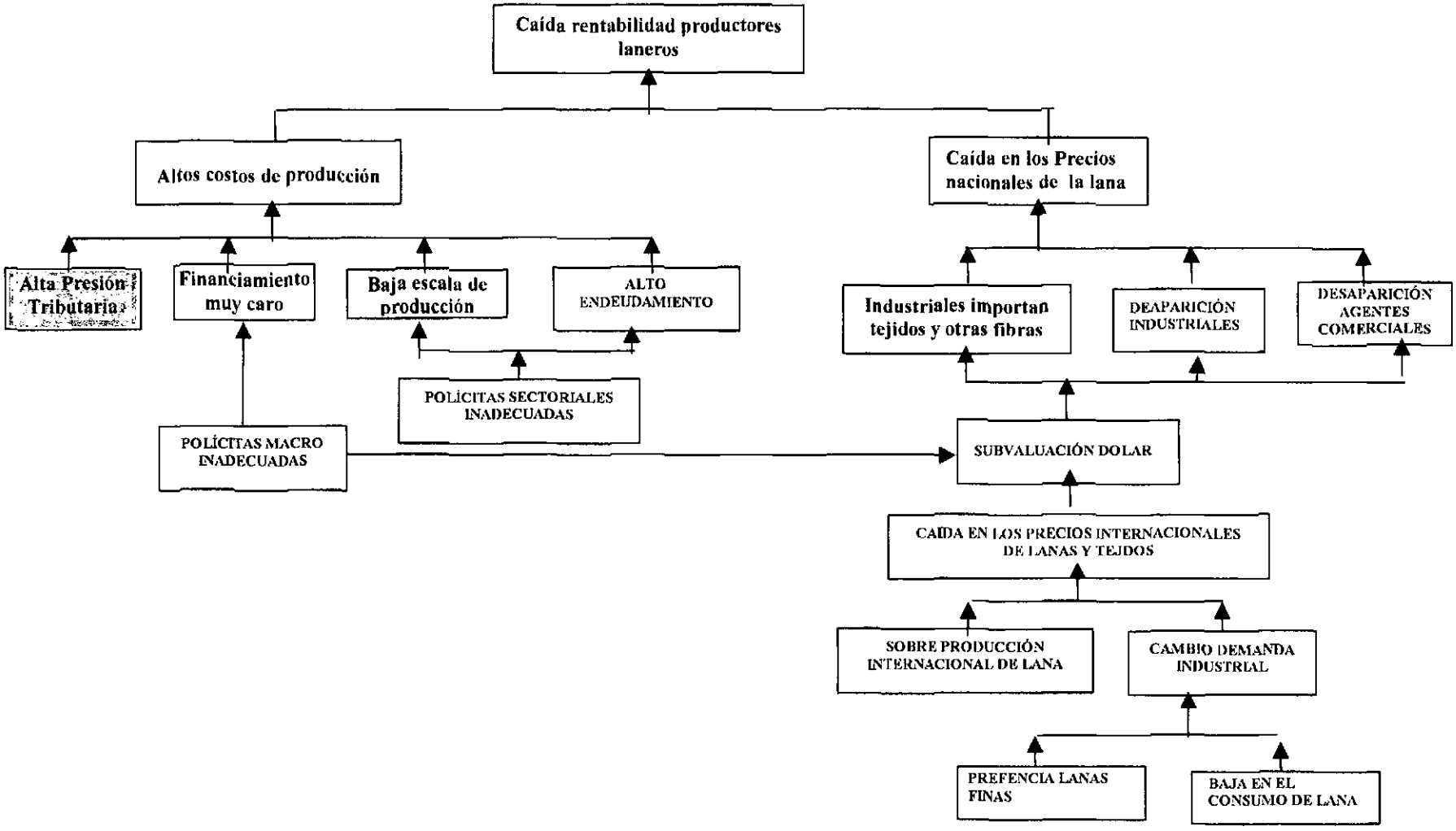

7- Árbol de Problemas Sector Industria Lanera

ARBOL DE PROBLEMAS

Industria Lanera

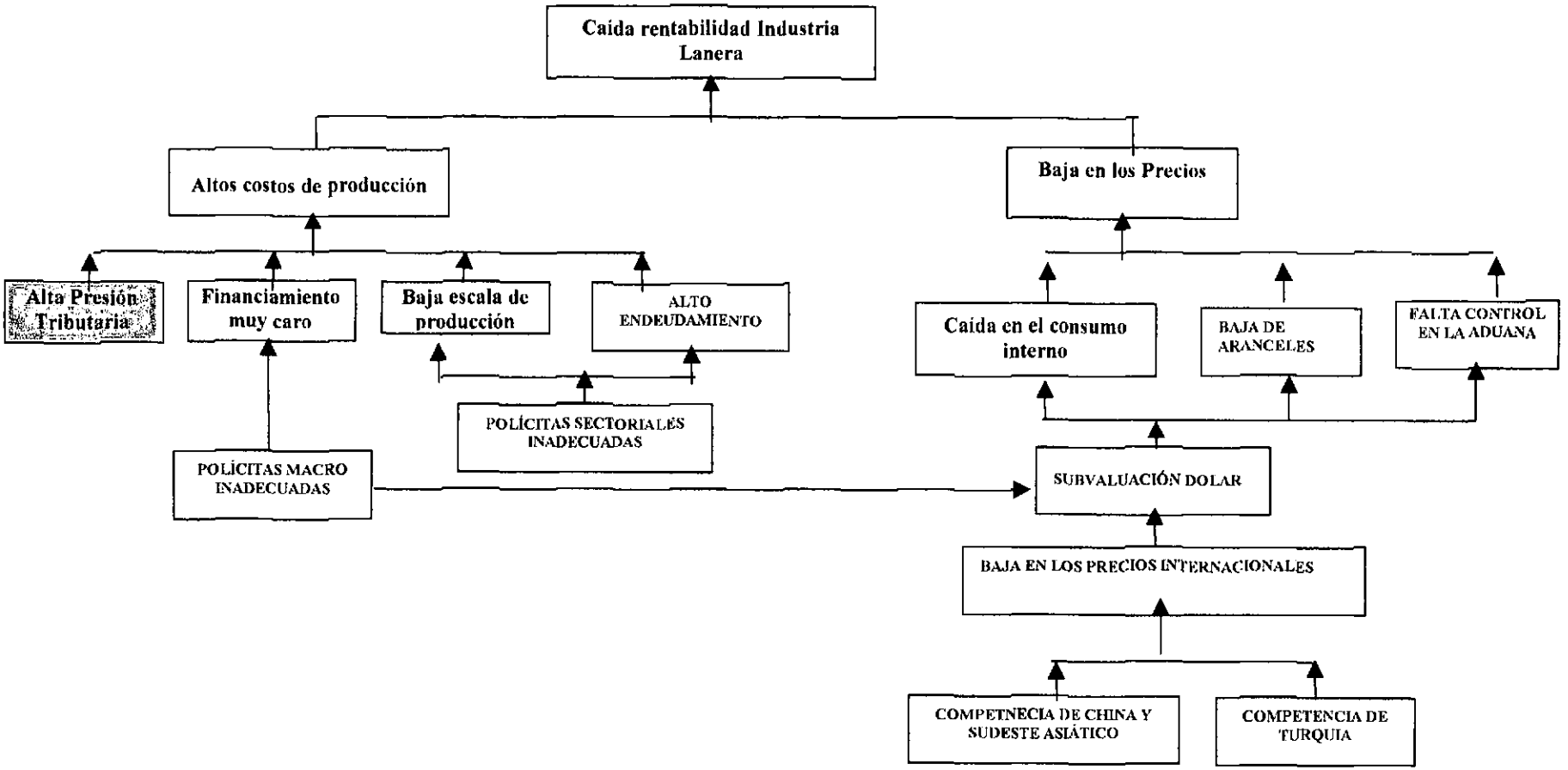

8- Adecuación del Plan de Competitividad

De esta simple presentación gráfica de los problemas que aquejan al sector, podemos observar que a la caída de la competitividad del sector y en consecuencia de su rentabilidad, concurren una cantidad de circunstancias que exceden a los objetivos de los llamados planes de competitividad del gobierno nacional.

Los gráficos nos muestran que tanto la producción de lana como su industrialización se enfrentan a un problema de altos costos y baja en los precios de ventas de los respectivos productos.

Los altos costos se vinculan a bajas escalas de producción, altos costos de financiamiento y problemas de endeudamiento.

Los altos costos financieros se asocian directamente a los problemas macro (el ahorro disponible financia el déficit público) y el endeudamiento a políticas sectoriales inadecuadas que indujo al sector a tomar préstamos que no pudo devolver.

Analizar la secuencia de causas por el lado de la caída en los precios, pone en evidencia la necesidad de analizar todo el eslabonamiento, ya que la caída en la rentabilidad del sector lanero se deben en parte a la desaparición de industriales y agentes comerciales (eslabón siguiente).

Las industria local comenzó a importar insumos, hecho que hizo disminuir mas la demanda y los precios internos de la lana.

En relación al mercado internacional, los precios bajaron por una mayor oferta de lanas y además, por un cambio en el tipo de demanda, que responde en última instancia a una preferencia por lanas finas y menor consumo de lanas por parte del consumidor final.

La situación de la baja de los precios internacionales se agrava por una apertura de la economía (baja de aranceles) y la subvaluación del dólar (aquí podemos ver las políticas macro).

Un aspecto importante es la falta de control de la aduana (subdeclaración de valores) como un problema que influye en la caída de los precios domésticos.

Este problema está relacionado con uno mayor y es el vinculado al mal funcionamiento de muchas instituciones y mecanismos que deberían, sino proteger, al menos garantizar una competencia leal. Este mal funcionamiento es reclamado por varios sectores y entre otros, recurrentemente se mencionan el problema del contrabando[3], los mercados en negro, la incoherencia que muchas veces existe entre el sistema normativo y el operacional[4], el no uso de medidas parancelarias que en parte ayudarían a proteger la producción local, los mecanismos antidumping[5] que en la actual burocracia demoran mas de una año y medio para tomar alguna acción correctora, etc. El aspecto operativo de las medidas es algo sobre lo que siempre se promete mucho y hasta ahora es poco lo que se ha avanzado.

---

[3] Ámbito Financiero, "Anuncian hoy polémicas medidas reactivantes", 10-05-01.

[4] Ámbito Financiero, "Aseguran que la comercialización en la Argentina necesita fortalecer el sistema normativo y operacional", 25-09-01.

[5] La Nación, "Los vicios de la Argentina colador", 02-10-01. (Herramientas sin usar).

De todo el universo de problemas, un plan de competitividad debería atacar a los principales. Para el sector lanero, podríamos mencionar:

1. Cambio en la Preferencia de los consumidores hacia lanas finas, situación que obliga a una redefinición del "producto final". Profundizar los procesos de diferenciación de productos.
2. Problemas de escala en la producción de la lana y la industrialización. Es preciso trabajar en alguna figura organizativa que permita la reunión de los recursos necesarios para alcanzar el volumen operativo que la tecnología actual exige. Financiar a un productor o industrial para que desarrolle un nuevo producto, cuando el problema es que no alcanza el tamaño de planta mínimo necesario para ser eficiente es dilapidar recurso (o un sacrificio fiscal inútil).
3. Destrucción parcial de la cadena de elaboración y comercialización. Se debería realizar un proceso de construcción de canales de comercialización adecuados a las nuevas circunstancias (desaparición o disminución de mercados masivos y aparición de mercados en nicho). Particularmente fortalecer todo lo relacionado con el acceso a mercados externos.
4. Fortalecimiento de algunas instituciones claves vinculadas al proceso de comercialización (ejemplo la aduana, mecanismos antidumping, devolución del IVA, etc.).
5. Disminuir el costo del financiamiento. Esto se vincula directamente a políticas macro.
6. Política Comercial y de Tipo de Cambio incoherente con la industria local. Política macro.

Como podemos apreciar los llamados Planes de Competitividad, realizan un aporte en cuanto a la disminución de costos fiscales (que forman parte de los costos de producción) pero no apuntan a la solución de los problemas estructurales que están poniendo en peligro la supervivencia de la actividad.

b) El Sector Cueros

1- Plan de Competitividad

Se encuentra en vigencia el Plan de Competitividad para la industria del calzado, textil e indumentaria. Este Plan acaba de ser extendido a la industria curtidora.

Compromisos de la Nación

Eximir del pago del impuesto al endeudamiento empresario

Eximir del pago del impuesto a la renta mínima presunta

Otorgar a los aportes patronales destinados al subsistema previsional el carácter de crédito fiscal IVA

Crear los mecanismos para que los fabricantes de calzado, textil e indumentaria que dispongan de saldos técnicos del IVA puedan utilizar los mismos como garantía o cancelación de créditos en el sistema financiero.

Compromisos de las Provincias

Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos en la etapa industrial (las Provincias que no lo hicieron)

Exceptuar del Impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas en la etapa industrial de contribuyentes de extraña jurisdicción siempre que adhiera al presente acuerdo la jurisdicción de origen y a condición de reciprocidad.

Impulsar y propiciar medidas tendientes a la eliminación de tasas municipales que afecten procesos productivos.

Los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional se mantendrán en la medida que las partes cumplan cabal y oportunamente con sus propios compromisos y tendrán vigencia hasta el 31 de Marzo de 2003

2- Instrumentación de los Beneficios

Le son aplicables las mismas normas que las del Sector Textil, indumentarios y calzados

3- Análisis de Situación

El cuero[6] es un *subproducto* que equivale, en el caso de los bovinos, al 6-8% del precio del animal faenado. Se considera, salvo en producciones muy específicas y de muy bajo volumen relativo, que la cadena productiva en sentido estricto comienza con el proceso de curtido y se extiende hasta la producción de calzado, prendas y artículos de marroquinería y talabartería.

De acuerdo con el Censo Nacional Económico de 1994, esta cadena aportaba el 1,3% del valor agregado bruto de la industria manufacturera y el 0,3% del total nacional. Se registraba la existencia de:

- 338 establecimientos en la rama de curtido de cuero,
- 100 en la de peletería,
- 898 en la de calzado de cuero,
- 264 en fabricación de prendas de cuero y
- 496 en marroquinería y talabartería.

La actividad se encuentra localizada con una fuerte concentración en la Ciudad de Buenos Aires y las Provincias de Buenos Aires (en particular, el Gran Buenos Aires) Córdoba y Santa Fe. Estas jurisdicciones incluían el 92% de los establecimientos registrados.

Desde el Censo a la actualidad, las cámaras empresarias estiman una reducción en el número de empresas de entre el 35 y el 50%.

En la etapa de curtiembre existen empresas locales y extranjeras de escala mundial, en el resto de las etapas productivas predominan las PYMES.

En la siguiente tabla se identifican los principales problemas y/o situación que afectan la rentabilidad del sector.

La Actividad Cueros y Calzado	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Caída en la cantidad y calidad del cuero	La producción ganadera se ha visto desplazada por la agrícola.
	Restringe la implementación de mayores escalas de producción.
	Desplazamiento de la ganadería hacia tierras marginales, disminuye la calidad del cuero.
	Disminución de la faena bovino.
Expansión del mercado externo debido al sacrifico de ganados en Europa a causa del mal de la vaca	

[6] En base al informe de Juan Iñigo Carrera

La Actividad Cueros y Calzado	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
loca.	
Disminución de la rentabilidad actividad curtidora de cueros	Aumento de la exportación de cueros con bajo grado de elaboración.
	Contracción del mercado interno
	Mayor demanda externa ante la matanza sanitaria realizada en la Unión Europea que hace que el cuero se exporte con menor grado de elaboración.
	Subvaluación del dólar.
	Deterioro de la cadena de pagos interna.
	Menor demanda de la manufactura local.
	Menor suministro de cueros
	Tienen tecnología y escala de producción adecuada.
Disminución de la rentabilidad manufacturera de cueros	Baja escala de producción.
	Precios dumping del lejano oriente
	Fuerte competencia del Brasil.
	Mercado en negro y contrabando
	Aumento de la exportación de cueros en detrimento de la manufactura.
	Sobrevaluación del peso en relación al dólar y el real.
Exportación del cuero en su etapa de curtido mas elemental	Falta de incentivos para industrializar el cuero.
Si todo el cuero exportado completara su proceso de curtido demandaría 23 mil puestos de trabajo.	

4- La Coyuntura

Se encuentra en vigencia el Plan de Competitividad para la industria del calzado, textil e indumentaria. Este plan acaba de ser extendido a la industria curtidora.

La Cámara de este sector ha presentado una propuesta de medidas que abarca los siguientes puntos que van más allá de lo acordado en el Plan de Competitividad:

- suspender las exportaciones de cueros vacunos frescos, salados, piquelados y wet blue por un año, abriendo luego estas exportaciones con gravámenes que triplican los actuales;

- excluir del factor de convergencia las exportaciones de estos mismos cueros;
- reducir la tasa del IVA a la mitad para los mismos;
- incrementar los reembolsos impositivos para la exportación de cueros vacunos terminados y semiterminados.
- Por otra parte, la Cámara propone desarrollar acciones conjuntas para la promoción de la producción de cuero caprino, que se ha contraído marcadamente en el país, considerándola un factor potencial de aumento del empleo en zonas donde la actividad económica se encuentra fuertemente deprimida.

5- Árbol de Problemas Curtiembre de Cueros

ARBOL DE PROBLEMAS

Curtiembre de Cueros

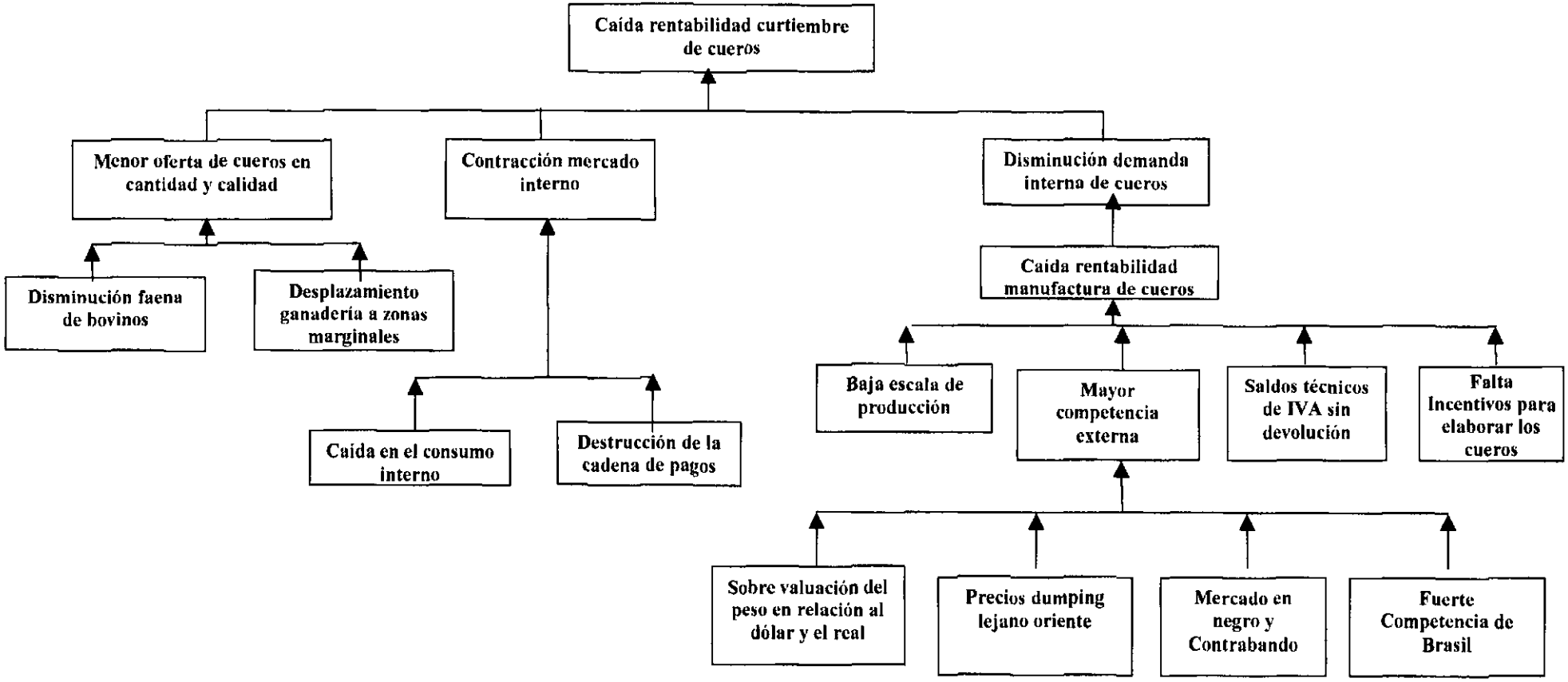

6- Adecuación del Plan de Competitividad

La pérdida de rentabilidad del curtido de cueros obedece a una menor disponibilidad en la cantidad y calidad de la materia prima, contracción del mercado interno y disminución de la demanda de cueros por la caída industria manufactura de cueros.

La industria se encuentra afectada por una mayor competencia externa en gran parte desleal por prácticas como el contrabando, el mercado en negro, precios dumping y el siempre presente problema de la sobrevaluación del peso que favores la entrada de productos extranjeros, en este caso especialmente de Brasil.

También existe ineficiencia en la devolución de saldos técnicos de IVA y políticas de exportaciones instables (introduce incertidumbre en el exportador) que desalientan al exportador.

Volvemos a ver aquí el problema de la falta de control de la aduana (contrabando, mercados en negro) y del mal funcionamiento o inoperancia de mecanismos que deberían proteger al sector de una competencia desleal (ejemplo falla del mecanismo antidumpig).

Los problemas mas relevantes en este sector son:

1. Exportación de insumos con poco valor agregado. Esto desaprovecha la posibilidad de generar empleos.
2. Problemas de escala en la manufactura de cueros.
3. Bajo desarrollo de la capacidad exportadora, especialmente de productos elaborados.
4. Necesidad de fortalecer las instituciones claves vinculadas al proceso de comercialización (ejemplo la aduana).
5. Política Comercial y de Tipo de Cambio coherente con la industria local.

Podemos verificar que los planes de competitividad son un aliciente pero en la medida que no se aborden el resto de los problemas, el plan tendrá una eficacia dudosa.

c) El sector Textil e Indumentaria

1-Plan de Competitividad

Nación

- Eximición de IEE y IGMP.
- Cómputo los Aportes Patronales como créditos fiscales de IVA.
- Implementación de mecanismos para utilizar saldos técnicos de IVA como garantía ante bancos.
- Mantenimiento de los Derechos Específicos.
- Analizar mecanismos de regularización de atrasos con el fisco.
- Inclusión en el programa SEPyME de financiamiento preferencial para empresas que controlan la calidad de su flujo de insumos y productos

Provincias:

- Eliminar el IIB en la etapa industrial
- Exceptuar del IIB a contribuyentes de otras jurisdicciones que adhieran al presente acuerdo, a condición de reciprocidad.
- Gestión ante municipios para alivianar las tasas.

Compromisos Privados

- Preservación de niveles de empleo hasta el 31/3/03
- Comienzos de negociación de convenciones colectivas (6 meses para comenzar a negociar y desde allí, 2 años para cerrar).
- Inclusión en ese convenio de un capítulo PyME.

Observaciones

- Participación de entidades sindicales con compromiso de apoyo.
- Constitución de una "Comisión de Seguimiento del Acuerdo" que elaborará un Programa de Reconversión Estratégico.

Participantes

Estos Planes de Competitividad son firmados por el Gobierno Nacional y apoyado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires con el acuerdo de las Asociaciones de empresarios y de los sindicatos. Dentro de esos planes se ha incluido el Sector Textil e Indumentaria, que comprende básicamente aspectos impositivos, previsionales, de control de las importaciones, de fomento de las exportaciones y mantenimiento del empleo.

2- Instrumentación de los beneficios

Resolución 57/2001 de la Secretaría de Industria:

Resolución 1040 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 la actividad de las personas físicas y jurídicas deben encuadrarse en las posiciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNaE 97) definidas en el Anexo 1 que comprende varias posiciones de las Divisiones 17 (productos textiles), 18 (prendas de vestir) 19 (calzado, productos de cuero), 24 (gasas y fibras manufacturadas) y 3699 (paraguas y textiles diversos).

- El beneficio establecido en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario", se asignará en forma plena a aquellos sujetos que realicen actividades industriales manufactureras que presenten un nivel igual o superior al 50% del coeficiente referido en el Artículo 1 inciso c): que relaciona " la facturación exclusiva de los productos de la industria textil, indumentaria y del calzado, con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de productos de la industria textil, indumentaria y del calzado sobre el personal total de la empresa ". Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.

- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

  a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%

  b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

  c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

- La documentación correspondiente prevista en diversos Anexos de la Resolución para poder acceder a los beneficios deberá presentarse en la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde también deberán inscribirse en el Registro de Beneficiarios. En las declaraciones juradas se informará sobre la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año anterior y el 30 de abril del año de la presentación, así como el empleo en la empresa a esa última fecha.

3- Análisis de Situación

La crisis del Sector Textil e Indumentaria de Argentina[7] se manifiesta en una continua disminución del volumen de la producción, pérdida de empleo, reducción del número de establecimientos, disminución relativa de los precios de los productos, menor rentabilidad y menor competitividad a la hora de acceder a mercados externos o mantener su participación en los mercados nacionales.

En la siguiente tabla se presenta de manera sintética los principales problemas que menoscaban la rentabilidad del sector.

El Sector Textil e Indumentaria	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Aumento en la demanda de materia primas importadas especialmente hilados y tejidos	Mayor calidad de los hilados.
	Mayor calidad, disponibilidad y precios de los tejidos.
	Carencia de investigación para hacer desarrollo de las materias primas.
Falta de crédito	Demasiados requisitos para acceder al crédito
	Altos costos bancarios
Fuerte caída en la rentabilidad del sector	Caída en los precios del sector
	Presión Impositiva excesiva
	Problemas de escala de producción
	Altos costos internos
	Impuesto y tasas tienen fuerte incidencia en los costos fijos
	Falsificación de marcas
	Mercado negro de origen nacional y extranjero
	Dumping productos importados
	Contrabando.
	Maniobras de subfacturación.
	Escaso control estatal sobre la competencia desleal
	Alto costos financiero.
	Deterioro de la cadena de pagos.
	Alargamiento de los plazos de cobro.

[7] En base a la información del Área Redes de la Producción Regional del CFI, informe del Consultor Carlota Guzzo - Grand

El Sector Textil e Indumentaria	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Caída en el empleo del sector	Ajustes de horas extras y jornada de trabajo
	Alto costos de las cargas sociales
Competencia desleal	Existencia de alto empleo informal (mercado en negro).
Existencia de capacidad ociosa	
Apertura irrestricta del sector externo	Disminución del 18 % de los establecimientos industriales (1468 locales menos respecto del Censo Económico del año 1994).
	Aumento de importaciones con mayor valor agregado
	Sobrevaluación del peso
	Subvaluación del real
Producción focalizada al mercado interno	Dependiente de la demanda doméstica
	Ausencia de una política orientada a la exportación
	Afectada por la recesión interna
	Afectada por la distribución del ingreso internos.
Especializada en productos de bajo valor agregado (comodities)	

4- Árbol de Problemas Sector Textil e Indumentaria

ARBOL DE PROBLEMAS

Textil e Indumentaria

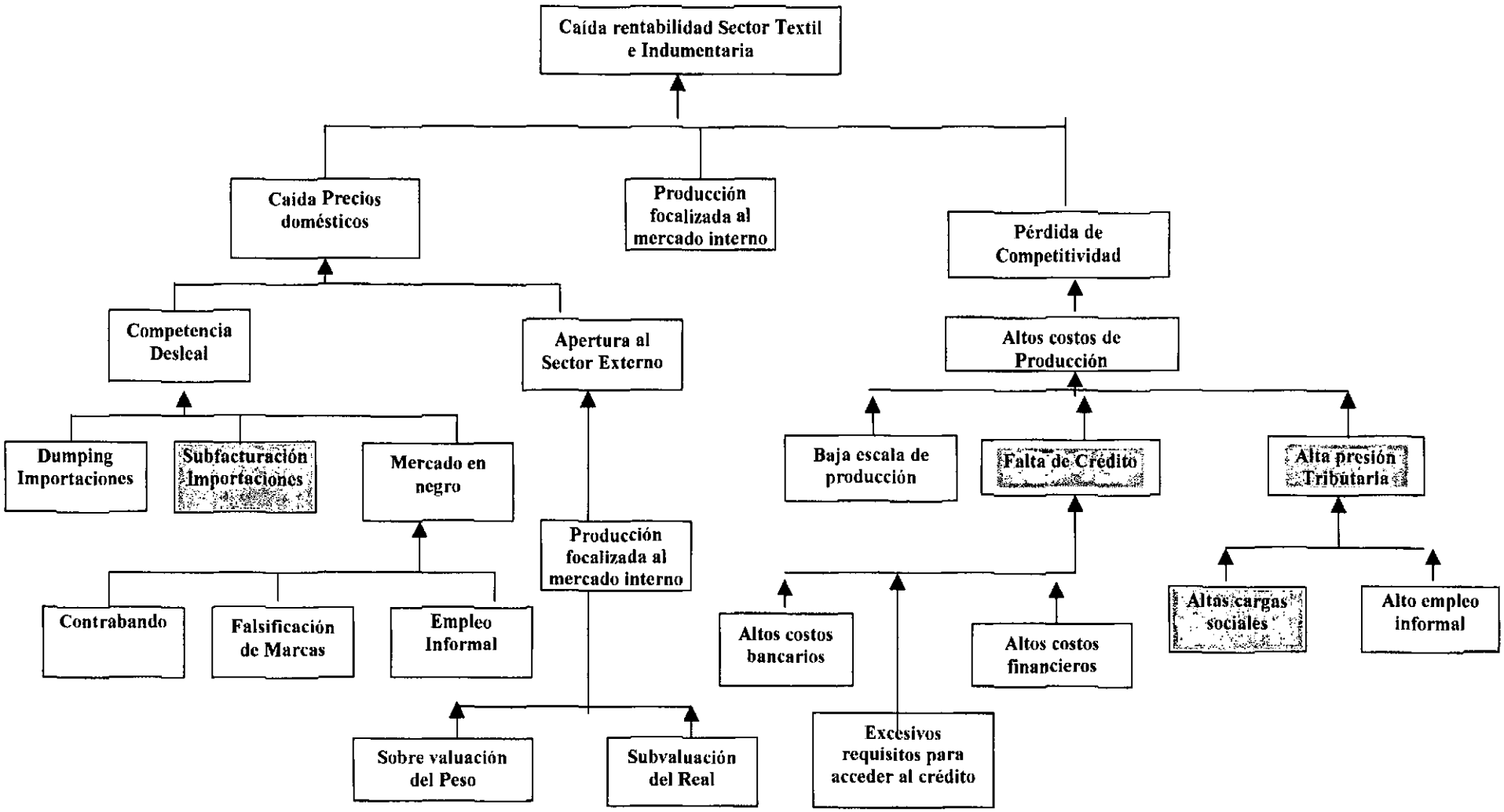

5- Fortalezas del Sector

Los empresarios y gerentes mencionan como principales fortalezas a las siguientes:

a) existencia de equipos gerenciales con una trayectoria empresarial consolidada en años,

b) el know how sobre el funcionamiento del sector,

c) el espíritu de innovación,

d) el esfuerzo realizado para lograr una reconversión tecnológica en el proceso productivo,

e) el haber alcanzado un perfil competitivo en materia de calidad y de diversificación de productos,

f) el haber implementado y mejorado un sistema de comercialización acorde a las normas actuales de marketing,

g) el tener un endeudamiento bajo o nulo,

h) el haber incorporado las normas actuales en materia de diseño,

i) la búsqueda de lo creativo, de lo original,

j) el compromiso y la pasión por la empresa.

6- Estrategias utilizadas por el sector Pymes

Estrategias que utiliza el sector PYME para enfrentar la crisis sectorial:

a) Se verifica una creciente tercerización del proceso de producción principalmente en el sector de indumentaria, en que las sucesivas etapas de la producción corte, estampado, bordado, confección se realizan en diferentes talleres.

b) Esta tercerización se realiza frecuentemente en el domicilio donde las familias encuentran una alternativa válida para obtener un ingreso.

c) Reducción de los costos, especialmente laborales a través de la tercerización y la disminución de horas trabajadas.

d) No tomar créditos y tratar de operar con el capital de trabajo propio.

e) Disminuir el riesgo de cobranza seleccionando fuertemente los clientes y reduciendo ventas.

f) Escasa Inversión. Sólo se hace mantenimiento y reposición básica del equipamiento.

g) Búsqueda de nuevos nichos de mercado, diversificando productos, mejorando la calidad.

7- Programas de Asistencia Técnica Existentes

La Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYME), el Instituto de Tecnología Industrial (INTI) a través del Centro de Investigación Textil (CIT), la federación Argentina de Industrias textiles (FITA), la Federación Argentina de Industria de la Indumentaria y Afines, y la Cámara de Industria de las Fibras Manufacturadas (COFIM) han firmado un Convenio Marco para el Desarrollo de la Cadena de Valor Textil – Indumentaria con el objeto de

estimular el crecimiento de la pequeña y mediana empresa textil e indumentaria, implementar proyectos de desarrollo regional para estimular la producción y la exportación de textiles y brindar asistencia técnica a las empresas del sector, permitiendo desarrollar fuentes de trabajo e inversión en las distintas regiones del País.

La SEyPIME está implementando, desde el segundo semestre del 2000, un programa de promoción de grupos para las exportación, dentro de ellos existe un grupo integrado por cinco empresas orientados a la producción de tejidos de punto y suéteres.

El CIT-INTI , está ejecutando un programa para el desarrollo de la exportación del sector textil, mediante la constitución de varios grupos de empresarios que se han asociado para emprender acciones en forma conjunta a fin de lograr la apertura del mercado internacional.

La Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha creado un Centro Metropolitano de Diseño dirigido a empresas del Sector para brindar servicios y productos informativos y formativos relativos a la capacitación profesional, tendencias de consumo, funcionamiento de los mercados, tecnologías productivas e informáticas y metodologías de gestión de calidad.

En la provincia de Santa Fe, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio del Gobierno de Santa Fe, dentro de la Guía de Empresas Pymes y de la página en INTERNET de Oferta Exportable, ofrece un registro de las empresas más dinámicas del sector textil e indumentaria.

El gobierno de la Provincia de Córdoba registra algunas empresas de indumentaria dentro de su Guía de Pequeñas y Medianas Empresas.

8- Adecuación del Plan de Competitividad

Quizás por ser este acuerdo muy reciente (10–5-01), todos los empresarios entrevistados indicaron que no habían realizado la inscripción o los trámites ante la AFIP para acogerse a los beneficios. En general se observa un desconocimiento de los beneficios del plan de competitividad. Quienes lo conocen lo consideran positivo pero también que frente a la grave crisis actual estas propuestas **no tendrán un efecto** dinamizador en el corto plazo.

d) El sector Arrocero

1- Plan de competitividad

En julio del presente año se suscribió un Acuerdo de Competitividad entre: el Gobierno Nacional; los Gobiernos del las Provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, y Santa Fe; la Asociación de Plantadores de Arroz de Entre Ríos; la Asociación Correntina de Plantadores de Arroz; la Asociación de Plantadores de Arroz del Chaco; la Cámara de Industriales Arroceros de Entre Ríos; la Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas; y la Cámara de Industriales del Arroz del Litoral Argentino.

Compromisos del Gobierno Nacional

- Eliminación de IEE y IGMP.
- Cómputo de los Aportes Patronales como créditos fiscales de IVA.
- Se gestionará ante la Secretaría de Transporte la adecuación de los valores de los peajes en las rutas nacionales especialmente para la maquinaria agrícola y al transporte de arroz con cáscara húmedo, con destino a plantas para proceder al secado y almacenamiento, en los casos que correspondiera.
- Se devolverán los créditos fiscales adeudados hasta el 30 de junio por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Transferencia del Combustible (ITC) que grava al gas oil, insumo utilizado para el sistema de riego de las plantaciones.
- La firma de este convenio incluye el otorgamiento automático, por el período de un año, de certificados de exclusión de retenciones y/o percepciones del impuesto al valor agregado para el sector arrocero.
- Se elaborará además un mecanismo de devolución de la tasa vial al consumo de gas oil para las empresas arroceras primarias inscriptas en un registro que se habilitará en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). El control de los consumos máximos de este combustible estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que actuará como órgano técnico.

Compromisos de los Gobierno Provinciales

- Eximición de IIB en la primera etapa productiva e industrial y del pago de impuestos provinciales que sean calculados sobre la base de la nómina salarial asi como el impuesto de sellos.
- Exceptuar del IIB a contribuyentes de otras jurisdicciones que adhieran al presente acuerdo, a condición de reciprocidad.
- Gestión ante municipios para alivianar las tasas y promover reducción de patentes.

Otros compromisos

- En el ámbito del Consejo Federal del Trabajo y de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, conjuntamente con la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, se impulsarán acciones que permitan eliminar el empleo no registrado

y demás distorsiones que el incumplimiento de la normativa de trabajo y de la seguridad social provoca en los mercados.

- Se crea en el ámbito de la SAGPyA una Mesa de Acuerdo Procompetitivo de la Actividad Arrocera con la participación de todos los organismos relacionados y los sectores firmantes de este acuerdo.

Los compromisos asumidos tendrán vigencia hasta el 31 de marzo del 2003.

2- Instrumentación de los Beneficios

Resolución 394/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

Resolución 1063 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 las personas físicas o jurídicas deben realizar actividades de producción, secado, almacenamiento, molienda y/o comercialización de los productos que se definen en el Anexo 1 de la Resolución, cuyas posiciones arancelarias surgen de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM): arroz, arroz con cáscara, parbollizado, no parbollizado, descascarrillado, en envases de contenido inferior a los 2 kg, de contenido superior a los 2 kg, distintas posiciones arancelarias de acuerdo al % de granos quebrados en su contenido.
- Que se encuentren inscriptos en los registros de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA)
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, deben presentar un cociente de activos (participación de activos de actividades arroceras sobre el total de activos) superior al 50%, y un coeficiente de facturación (ingresos de las actividades algodoneras sobre los ingresos totales) superior al 50% (ambos coeficientes establecidos en el Anexo 2 de la resolución). Los sujetos que presenten un indicador de inferior nivel no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente de activos y de empleo (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
    a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
    b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
    c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%
- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: a) facturación y monto de remuneraciones: los que correspondan al período comprendido entre el 1 de Julio de 1998 y el 30 de Junio de 2001; b) para los

activos los datos resultantes del cierre del ultimo ejercicio. La información deben tener la certificación de un Contador Público Nacional.

3- Análisis de Situación

Las principales provincias productoras de arroz son, Entre Ríos (36% de la producción Argentina), Corrientes (35 % de la producción), Santa Fe, Formosa y Chaco.

La participación de Brasil en el total sembrado ha ido disminuyendo. En 1960 Brasil sembraba el 97% de la superficie total. En 1999 la participación había disminuido hasta un 88%. Esto se corresponde con la tendencia negativa en la evolución del área y el crecimiento de la actividad en Argentina y Uruguay, abortado en la última campaña.

La evolución de la superficie en Argentina y Uruguay está vinculada a las posibilidades de expansión del comercio internacional del producto, en contraposición a Brasil, que posee un fuerte mercado interno de consumo.

En Argentina hay un mayor retraso que en Uruguay en el desarrollo de nuevas variedades tipo americanas para competir en terceros mercados fuera de Brasil.

Dada la tendencia a la concentración que se observa en la distribución y en las operaciones de comercio exterior, en el marco de una economía abierta, desregulada y con libre movilidad de capitales, es previsible una aceleración del proceso de concentración en la industria arrocera de la región. Menos firmas y de mayor capacidad operativa. En Brasil permanecerían en el mercado las industrias que superen las 30 mil toneladas anuales de procesamiento, y en Argentina y Uruguay, con una demanda de mayor competitividad en la exportación regional y extrazona, el umbral superaría las 50 mil toneladas anuales.

A continuación se mencionan las distintas situaciones y/o problemas que erosionan la rentabilidad del sector.

El Sector Arrocero	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Zonas de riego con utilización de agua de pozo (Entre Ríos) muy oneroso.	La superficie cultivada es muy sensible a la relación precio del arroz y el precio del combustible.
Entre Ríos escalas reducidas de producción	
Inversiones sobredimensionadas en la producción.	
Financiamiento inadecuado (plazos)	
Arrendamientos elevados (Entre Ríos)	
Consumo argentino estable con aumento en los últimos años	
Preferencia por la calidad en el consumidor argentino	Favorece la diferenciación.
El arroz es un bien inferior en Brasil	

El Sector Arrocero	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
En el norte del país el consumo es de baja calidad	
Amplia participación del mercado no institucional (mercado en negro)	
Mercado informal en el Norte del país, predominio de la baja calidad del arroz.	
Incorrecta interpretación de las variables del mercado.	Planificación incorrecta
Inestable proceso de integración del MERCOSUR.	Incertidumbre entre los agentes económicos.
Carencia de un mercado a futuro y opciones (mejora en la gestión del riesgo).	
Falta de desarrollo de la distribución y logística	
Amenaza de los supermercados en la comercialización (marcas propias)	Cambio en la Logística de los Molinos, se eliminan intermediarios mediante grandes centros de distribución.
Carencia de una política regional para generar ventajas comparativas.	
Falta una estrategia de diferenciación de productos y mercados	
Existe un proceso de concentración industrial.	
Proceso de integración vertical con trading multinacionales.	
Proceso de concentración en la comercialización	
Dificultades financieras de varias empresas molineras	
Problemas de escala en empresas del sector industrial	
Necesidad de conquistar mercados extrazona	
Creciente competencia interna.	

El Sector Arrocero	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Disminución de la demanda Brasilera de arroz elaborado.	
No existe una política sectorial que integre a Argentina y Uruguay	No se promueven acuerdo sectoriales con países importadores.
No existe cohesión del sector a los efectos de lograr una política sectorial favorable.	No se generan ventajas comparativas y tampoco se protege el sector de políticas desfavorables
Baja Competitividad en algunas regiones.	
Retraso en el desarrollo de variedades para competir en mercados internacionales	
Mercado de consumo Interno pequeño.	
Dependencia del Mercado Brasilero	
Alta presión Tributaria	Impuestos a insumos claves de la producción.
Complejidad e inestabilidad del Sistema Tributario	
Inestabilidad de los mecanismos vinculados a la exportaciones (régimen de reintegros, tipo de cambio).	
El sistema de pagos a cuenta de ganancias, de los tributos impone un alto costo financiero al sector.	Los saldos a favor del contribuyente terminan siendo un costo (ya que no hay ganancias)
Existen ventajas comparativas que se han ido diluyendo	
Devaluación del Real	
Existen países que subsidian a la actividad en diversos tramos de la cadena productiva y comercial	
Faltan obras para mejorar el riego y el drenaje.	

4- Árbol de Problemas Sector Arrocero

ARBOL DE PROBLEMAS

Sector Arrocero

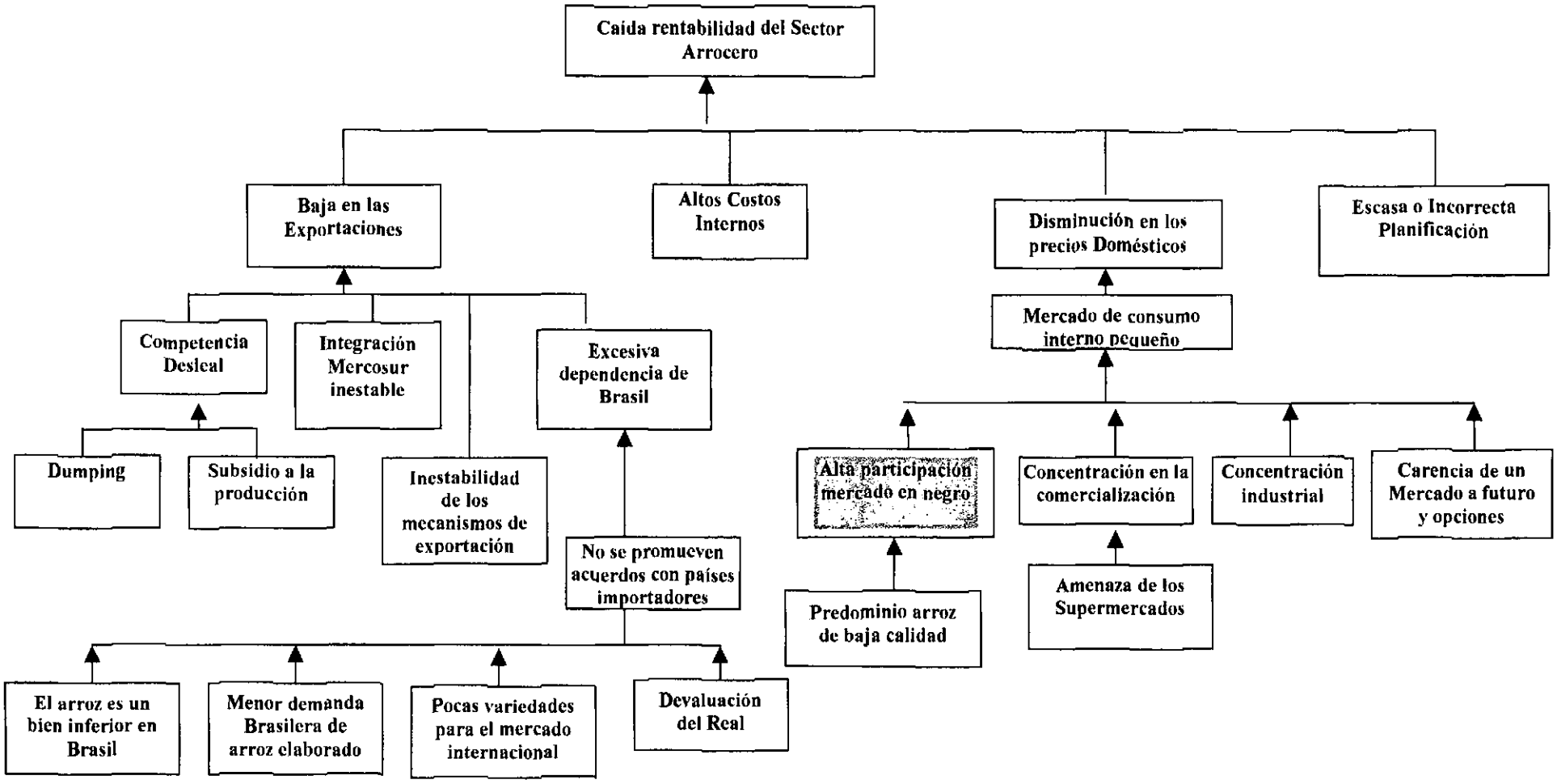

ARBOL DE PROBLEMAS

Sector Arrocero (continuación)

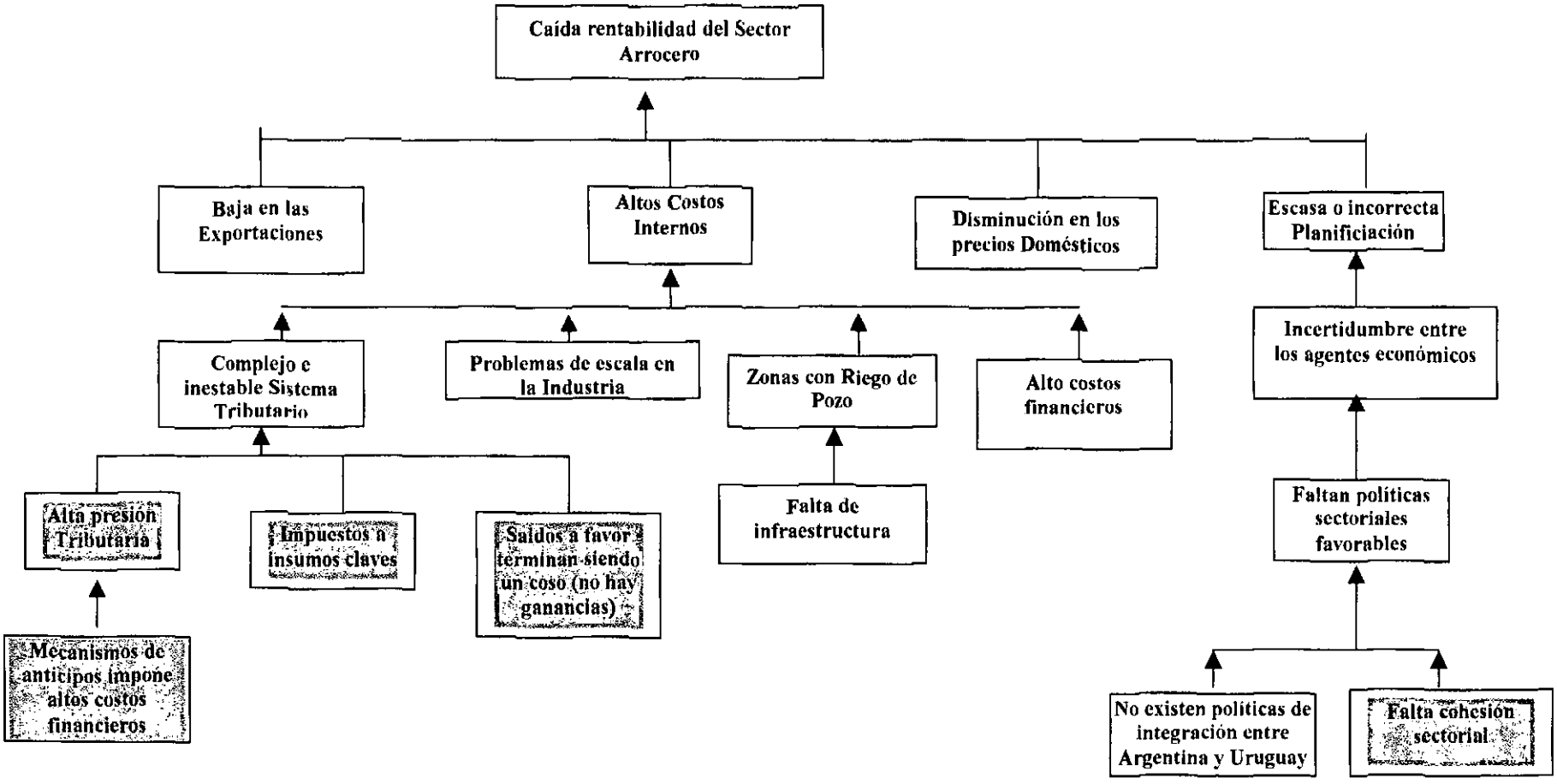

5- Perspectivas del Sector

El comercio mundial de arroz es bajo en relación a la producción, respecto del trigo y del maíz, delatando que los mayores productores, son a su vez los mayores consumidores. La relación comercio/producción en el arroz es de aproximadamente 6%, respecto de 22% del trigo y del 14 % en el caso del maíz. El mercado internacional se encuentra los niveles más deprimidos de la década debido a que se encuentra sobreofertado.

Hay aspectos inherentes a la calidad del producto que le producen determinada segmentación al mismo. En promedio el arroz asiático es de inferior calidad que la oferta exportable del hemisferio occidental.

El principal exportador del hemisferio occidental es Estados Unidos y generador de importantes saldos exportables. Se estima que la producción norteamericana de la presente campaña alcanzará un nivel récord. Este país subsidia la actividad en varios segmentos del eslabonamiento productivo.

El Mercosur, es un mercado netamente productor y consumidor de arroz grano largo, por lo que el presente ciclo se presenta como desfavorable en precios internacionales frente a la oferta norteamericana, fuertemente afianzada en este tipo de arroz en la presente campaña.

El arroz grano largo posee mercado de futuro en la bolsa de Chicago (el único en el mundo para el arroz), con cotizaciones de tendencia bajista (concordantes con la sobreoferta).

Brasil es a su vez el primer consumidor de arroz del hemisferio occidental. Su consumo por habitante es de alrededor de 50 kg/año, diez veces más que Argentina. Es a la vez el primer productor del Hemisferio, con un volumen que oscila entre 10 y 11,5 millones de tn según los años. La producción brasileña se encuentra a niveles cercanos al autoabastecimiento.

En general, la apertura del mercado brasileño iniciada a principios de los años 90, como consecuencia de los acuerdos del Mercosur, fue en contra de la vocación naturalmente proteccionista de la producción agrícola de ese país. Esto tiene como fundamento que Brasil no se considera un país generador de excedentes agrícolas, (por más que actualmente los genere), y ha prevalecido desde siempre la decisión de regular el mercado mediante un organismo estatal cuyo poder de compraventa lo convierten en formador de precios: la Compañía Nacional de Abastecimiento (Conab). Las funciones de la Conab son similares a las que cumplía la Junta Nacional de Granos en Argentina.

Pese a esfuerzos realizados en las últimas campañas por diversificar sus ventas externas, se continúa siendo dependiente de Brasil en materia de exportaciones de arroz (40% de la oferta productiva nacional). Las negocios de exportación a Brasil están acompañados de mucha incertidumbre dada la fluctuación cambiaria y

6- La Situación Nacional

La mayor parte de la oferta argentina de arroz tiene desde hace una década la exportación como principal destino. Esto fue consecuencia de una importante expansión del área sembrada, debido a las excelentes perspectivas que ofrecía el Mercosur, con el mercado brasileño abierto y protegido de la oferta extrarregional.

La actividad arrocera tienen características de actividades intensivas en el uso de insumos y expuesta a su vez al riesgo de la producción extensiva. Se trata de una actividad que se desarrolla en Argentina bajo regadío con altos consumos de combustible, uno de los insumos

con mayor carga impositiva nacional. Por otro lado la exposición a contingencias climáticas lo igualan al resto de los cultivos extensivos de la región pampeana. En caso de sequía, la necesidad de agua de riego, y por consiguiente de combustible, es mayor.

En 1996, se instaló a nivel nacional el Impuesto a la Transferencia de Combustibles (I.T.C.), que podía ser descontado de la Declaración anual de impuesto a las ganancias. Además se implementaron nuevas reglamentaciones en el impuesto a las Ganancias, coexistiendo regímenes de retención en las operaciones de compra-venta, pagos a cuenta en operaciones de importación de bienes de consumo, incremento de las bases de cálculo de los anticipos, adelanto de las fechas de los anticipos y otros más que se descontarían con la declaración anual del tributo lo que significa una verdadera carga financiera a cargo de la actividad.

También la actividad se ve afectada por la disminución en las retenciones otorgadas para los aportes patronales, variaciones en el nivel de reintegros a las exportaciones y un paulatino aumento en las tarifas de los servicios públicos privatizados, incluyendo su componente impositivo.

Todo esto pone en evidencia el verdadero laberinto tributario (además de la carga absoluta), a que está sometida la actividad productiva (algunas alícuotas fueron alteradas desde 1996 a la fecha, atenuando levemente los efectos).

7- Adecuación del Plan de Competitividad

Este paquete de medidas nuevamente es considerado un aliciente para la actividad. Pero, por la forma en que fue anunciado el convenio, el sector productor rescató como componente casi único la devolución en efectivo de impuestos anteriores, percibiendo como beneficios menores los aspectos restantes. Por ello, modificaciones posteriores causaron desaliento respecto de las expectativas iniciales. La más importante ha resultado ser que no se devolverá en efectivo el ITC, por tratarse de un impuesto coparticipable que ya fue redistribuido a las provincias. Hasta fines de septiembre, solo parte de los beneficios del convenio (no retención de IVA en las ventas), había alcanzado a los productores reinscriptos en un padrón especialmente creado (un 10% del total nacional de arroceros). Siendo este un porcentaje muy bajo como para notar una sensible mejora en la competitividad del sector.

El echo de que los compromisos asumidos tengan un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo del 2003 disminuye validez a los beneficios, debido a que gran parte de ese tiempo será insumido por la implementación del plan.

Respecto a la Mesa acuerdo Procompetitivo tendrá, entre otros objetivos, acciones conjuntas con vistas a:

1. Diseñar e implementar un Programa para la Apertura de Mercados Latinoamericanos Extramercosur.
2. Implementar un Sistema de Devolución de Impuestos para todas las exportaciones, sin discriminación de destino.
3. Incorporar a los representantes del sector agroindustrial arrocero en negociaciones comerciales de manera de garantizar la defensa de sus intereses.
4. Monitorear las relaciones comerciales dentro del bloque MERCOSUR para asegurar el cumplimiento de los acuerdos del mismo.

5. Programar la Promoción de Exportaciones Arroceras al Medio Oriente, inclusive dentro de sistemas de comercio administrados por Organismos Internacionales (O.N.U.).
6. Promover el mejoramiento varietal y el uso de semillas certificadas.
7. Mejoramiento de los sistemas de transporte y logística.

Estos objetivos tratan de solucionar otros los problemas, además de los tributarios, que actualmente afectan la competitividad del sector. La crítica que puede realizarse es que estos objetivos no se materializan en una agenda sectorial con metas o resultados precisos y plazos que materialicen esos objetivos y no sean una mera expresión de deseos.

e) El sector Industria Automotriz y Autopartes

1- Plan de Competitividad

Beneficios	Compromisos Privados
Nación	**Terminales**
Disminución de costos registrales de nuevos y transferencia de usados a menos del 1% del precio del vehículo Eliminación de impuesto interno de 4% para autos de más de $ 22.000 Reducción de IVA a 10,5% a camiones buses, utilitarios y autosdestinados a taxi o remís. Cómputo como crédito fiscal de gravámenes facturados con compras o locaciones de vehículos (incluido leasing), reparaciones, mantenimiento y uso de vehículos. Eliminación de IEE y IGMP. Cómputo de los Aportes Patronales como créditos fiscales de IVA. Reintegro de 6% a las compras de autopartes nacionales para la fabricación de vehículos. Implementación de mecanismos para utilizar saldos técnicos de IVA como garantía de créditos en el sistema financiero. Postergación de pago de aranceles al momento de la salida de fábrica de los vehículos Intensificación del control técnico vehicular	Reducción de precios en 10/20% en vehículos importados y 15/20% en nacionales, excluyendo las reducciones del IVA. Promesa de esforzarse por financiar ventas a menos del 10% anual.
Provincias	**Autopartistas**
Eximición de IIB. Exceptuar del IIB a contribuyentes de otras jurisdicciones que adhieran al presente acuerdo, a condición de reciprocidad. Gestión ante municipios para alivianar las tasas. Promover reducción de patentes.	Reducción del precio por el valor de los impuestos eliminados.
	Terminales y Autopartes
	Preservar empleo por un año Comienzos de negociación de convenciones colectivas (6 meses para comenzar a negociar y desde allí, 2 años para cerrar). Inclusión en ese convenio de un capítulo Pyme
	Observaciones
	Participación de entidades sindicales con compromiso de apoyo. Constitución de una "Comisión de Seguimiento del Acuerdo" que elaborará un Programa de Reconversión Estratégico.

2- Instrumentación del Plan Industria Automotriz

Resolución 59/2001 de la Secretaría de Industria:

Resolución 1039 de la AFIP

- Se entienden como beneficiarios de la cadena de valor del sector automotriz a los que fabriquen uno o más bienes comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Común del Mercosur que se detallan en el Anexo 1 de la Resolución 59: varias posiciones arancelarias del Capítulo 87: vehículos automotores, tractores, ciclomotores y otros vehículos terrestres, sus partes y accesorios; de los Capítulos 39, 40, 68, 70, 73, 74, 76, 83, 84, 85, 87, 90 que identifican a la fabricación de autopartes, y algunas posiciones arancelarias del Capítulo 72: productos siderúrgicos.
- Por lo que se observa en el artículo 2 inciso b) los beneficios son extensibles a los concesionarios oficiales.
- Los beneficiarios deberán inscribirse en el Registro de Beneficiarios correspondiente que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, los sujetos deben presentar el coeficiente definido en el Anexo 2 apartado VI (relaciona la facturación exclusiva de la producción de automóviles con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de automóviles sobre el personal total de la empresa") superior al 50%. Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como Contribuciones Patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
    a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
    b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
    c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%
- La documentación correspondiente prevista en diversos Anexos de la Resolución para poder acceder a los beneficios deberá presentarse en la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde también deberán inscribirse en el Registro de Beneficiarios. En las declaraciones juradas se informará sobre la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año anterior y el 30 de abril del año de la presentación, así como el empleo en la empresa a esa última fecha.

3- Análisis de Situación

A continuación se mencionan las distintas situaciones y/o problemas que erosionan la rentabilidad del sector [8].

El Sector Automotriz y Autopartes	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Caída de la demanda interna por tercer año consecutivo	
Escenario pesimista en lo macro y lo micro	
Consolidación del Mercosur	Liberalización del comercio general con mayor preferencia intrazona.
	Redujo drásticamente los beneficios para la producción de vehículos en la Argentina por parte de empresas radicadas en el país.
	La política MERCOSUR no aborda los problemas estructurales de la industria
	No proporciona un marco promocional con objetivos estratégicos de mediano y largo plazo.
	Incremento de las exportaciones a Brasil
No existe una estrategia de mediano y largo plazo para el sector	No existe una definición clara sobre cual será la meta de especialización de la industria.
Persistente devaluación del real.	
La exportaciones a Brasil superan notablemente los máximos establecidos.	No podemos incrementar la ventas a Brasil sin aumentar las importaciones.
Las exportaciones intrazona que superen los máximos permitidos pierden la preferencia que otorga el Mercosur	La Argentina esta excedida en cuanto al límite (10,2%/ que puede exportar al Brasil por encima de sus importaciones.
La escala actual de producción sin estímulos fuertes es casi inviable	Incrementos en los costos de la producción de autocomponentes.
No existe un política que se concentre en expandir el comercio exterior.	
No se fomentan alianzas entre las empresas grandes y las Pymes	

[8] En base al informe del Lic. Pablo Sierra.

El Sector Automotriz y Autopartes	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
No existe un conocimiento detallado de la capacidad actual de fabricación del parque autopartista (producción, calidad, etc.).	
Acuerdo preferencial con México del 8% para importar – exportar automóviles (cupo 18000 unidades para terminales con plantas en ambos países y 1000 unidades para las que tienen solo en uno)	
A mayores costos de componentes locales, mayores costos del producto final	
El tamaño del mercado doméstico es pequeño	
La industria autopartista principalmente orientada al mercado doméstico.	Balance comercio exterior de autoparte crónicamente deficitario.
Existe empresas que carecen de un proyecto exportador alternativo al Brasilero.	La existencia de opciones de exportación distintas al Brasil no pueden ser aprovechadas
Regímenes que no premian la eficiencia.	Excesiva cantidad de empresas operando en el sector
Existen productores ineficientes.	
Cronograma de liberalización del comercio con Brasil y reducción de los niveles de protección extrazona.	Producirá el cese de producción de algunas de las 10 empresas radicadas.
Altas tasas de interés	
Inestabilidad laboral	
Recesión económica	
Proceso de contracción de la actividad	
Traslado de la actividad productiva a Brasil	
Reducción de los planes de inversión.	

4- Árbol de Problemas Industria Automotriz y Autopartes

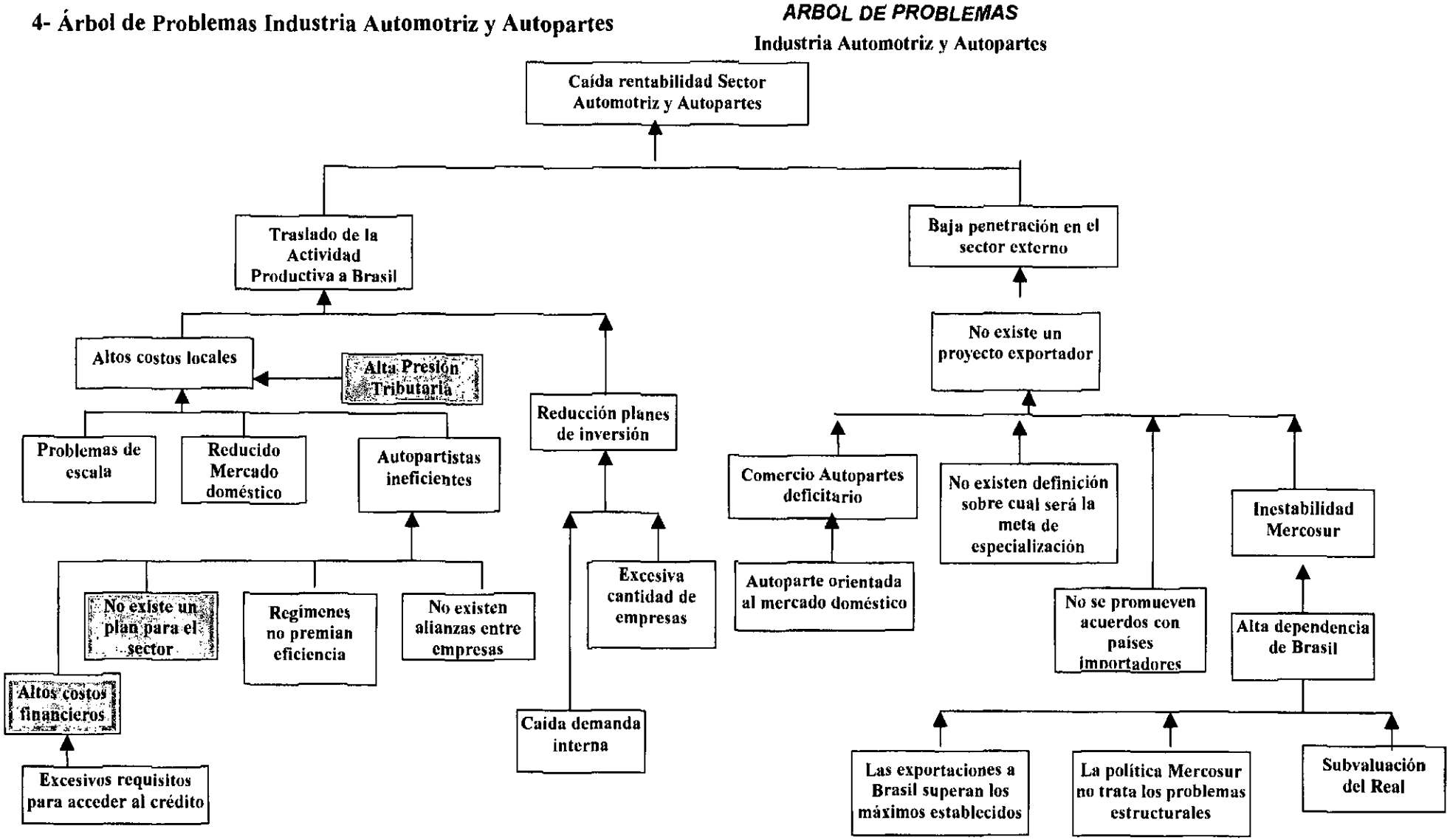

5- Adecuación del Plan de Competitividad

Hasta el momento, sólo es posible afirmar que se dio una reducción en los precios que el INDEC calcula en 7,8%, aunque resulta difícil saber si es consecuencia de las medidas o de la situación recesiva del mercado.

Así y todo la industria esta muy lejos de la reactivación (la producción de automóviles cayó 37,9% en octubre respecto del mismo mes de 2000).- Por el contrario las previsiones para el 2002 indican un mercado interno de 175.000 unidades de venta.

En escenarios de alto riesgo financiero como el actual que inciden negativamente sobre el poder adquisitivo del público y la propensión a consumir, las acciones orientadas a un efecto inmediato sobre el precio de los vehículos, no se muestran eficientes considerando los recursos que se insumen. La compra de un bien de consumo durable, como lo es el automóvil, está asociada principalmente con la disponibilidad de un ingreso constante a mediano plazo. En un panorama de incertidumbre (altas tasas de interés, inestabilidad laboral, y despegue incierto de la economía), el consumidor no está dispuesto a endeudarse en la compra de un bien de este tipo.

f) El sector Lácteo

1- Plan de Competitividad

En la SAGPyA se encuentra en discusión un programa de competitividad para el sector lácteo. Le es aplicable el Plan de la Industria de la alimentación.

Compromisos de la Nación

- Eximir del pago del impuesto al endeudamiento empresario
- Eximir del pago del impuesto a la renta mínima presunta
- Otorgar a los aportes patronales destinados al subsistema previsional el carácter de crédito fiscal IVA. Los exportadores considerarán ese crédito comprendido en el art. 43 del IVA (reintegros)

Las actividades alimenticias del Decreto 1054 están comprendidas en este plan.

Los compromisos del Gobierno Nacional tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2001.

Compromisos Provinciales

- Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y de sellos en la etapa industrial (las Provincias que no lo hicieron)

Firman los Gobiernos Provinciales, La Ciudad Autónoma de Buenos aires y Cámaras y Sindicatos del sector

2- Instrumentación de los beneficios

Los sujetos solicitarán acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° mediante comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos. Los beneficios establecido en el convenios se aplicara de acuerdo a los siguientes criterios.

- La exención prevista en el inciso a) del artículo 1 (Impuesto a los intereses pagados) sólo será procedente cuando los ingresos provenientes de las actividades agropecuarias representen mas del 50% del total de los ingresos.
- El beneficio previsto en el inciso b) (bienes no imputables para el Impuesto a la Ganancia Mínima presunta) será aplicable en forma plena respecto de los bienes que se afecten totalmente a actividades agropecuarias realizadas en el país. Para los bienes afectados parcialmente a dichas actividades se aplica el beneficio en proporción al coeficiente porcentual que resulte de dividir el valor de los bienes afectados totalmente a actividades agropecuarias sobre el total de los bienes.
- El computo del inciso c) será el que surja de aplicar al monto de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas durante el período al que corresponda la liquidación del Impuesto al Valor agregado, el coeficiente porcentual que resulte de dividir el monto de ingresos provenientes de actividades agropecuarias acumulados durante 12 meses incluido el de la liquidación, por el total de ingresos acumulados durante dicho lapso. No se incluirán ingresos extraordinarios, ni los correspondientes a intereses o rendimientos financieros de ningún tipo.

Los sujetos que queden comprendidos por las disposiciones del presente Decreto y que simultáneamente encuadren en otros regímenes de competitividad, podrán solicitar los beneficios contemplados en el presente régimen y no previstos en el convenio de competitividad en el cual se encuentren inscriptos

3- Análisis de Situación

La producción lechera comprende el 7 % del sector primario y este es el 11 % del PBI del país. Considerando a la cadena láctea en su totalidad (sector primario, secundario y terciario) suma aproximadamente el 2,5 % del PBI.

Son tres las principales provincias productoras de leche, Santa Fé, Córdoba y Buenos Aires, entre las cuales cubren el 90 % de la producción primaria. Entre las restantes provincias se destacan Entre Ríos y La Pampa.

Las exportaciones de productos lácteos fluctúan entre el 10 y el 18 % del equivalente de la producción, según el año. La provincia que más exporta es Santa Fe con el 52 % del total nacional en toneladas y el 38 % del total nacional en dólares.

El principal destino de las exportaciones lácteas Argentinas es Brasil, en el resto se destacan otros países americanos pertenecientes a la ALADI y el NAFTA y otros países no americanos a los cuales se destinan entre el 5 y el 10% de las mismas. México es el principal mercado creciente actual.

A continuación se mencionan las distintas situaciones y/o problemas que erosionan la rentabilidad del sector [9].

El Sector Lácteo	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Principal destino de las exportaciones es Brasil	Gran dependencia de los vaivenes de Brasil
	Fuerte lobby empresarios brasileros para trabar importaciones
La mayor parte de la producción está orientada al mercado doméstico (85%).	
Existen importantes empresas que son Cooperativas (SanCor, Milkaut).	Milkaut se encuentra en proceso de integración con SanCor
Son similares los volúmenes industrializados a nivel nacional por el cooperativismo y por empresas privadas	
Existen zonas donde el consumo de leche por habitante año en muy bajo Ej: NOA, 90 litros. Promedio 230 litros.	

[9] En base al informe del Sector.

El Sector Lácteo	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Existe un número importante de empresas medianas y pequeñas (muchas de ellas en el sector informal).	
Caída del valor de la producción	Devaluaciones Brasileras
	Caída del consumo en el mercado interno.
	Poder de negociación de los hipermercados
	Cierres de tambos, dificultades de pagos, etc.
	Atraso en la cadena de pagos
	Caida del precio
Aumento del tamaño de tambo rentable en los últimos años	Cierre de los tambos de menor escala
México es el único mercado creciente.	
Argentina tiene óptimas condiciones para competir y constituirse en un oferente de envergadura.	
Existen enormes trabas al comercio internacional (barreras y proteccionismo).	El libre mercado, ya sea a nivel mundial o a nivel de bloques permitiría el crecimiento del sector a un ritmo del 10 %.
Alto endeudamiento del sector secundario (industrial).	
Abandono de la producción y cierre de tambos	
Despidos y cierres de plantas	
La relación costo-precio es muy rígido en el corto plazo en el sector primario.	Los cambios tecnológicos no son de implementación inmediata.
Caída en la rentabilidad del sector primario.	Sin criterio ni poder de negociación.
	Muy atomizado.
	Falta hacer un uso mas eficiente de los insumos.
	La proporción del precio que recibe el productor como retribución es el mas bajo de la historia y del resto de los países productores.
Caída de la rentabilidad del sector secundario	Competencia desleal por creciente mercado informal

El Sector Lácteo	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
	Baja cooperación entre empresas a la hora de negociar con el sector terciario.
	Contracción del mercado interno
	Sector terciarios con fuerte poder oligopólico (Hipermercados)
	Contracción del consumo de su principal cliente externo, Brasil.
	Altas tasas de interés
	El sector terciario se niega al análisis conjunto de la crisis.
	Competencia desleal proveniente de la evasión tributaria.
	Los controles bromatológicos, higiénicos, sanitarios no son iguales para todas las empresas, existen empresas informales.
	Mayor presión de precios y plazos.
	Competencia internacional subsidiada
Falla de los controles a nivel municipal que muchas veces protegen empresas informales	

4- Árbol de Problemas de la Actividad Láctea

ARBOL DE PROBLEMAS

Actividad Láctea

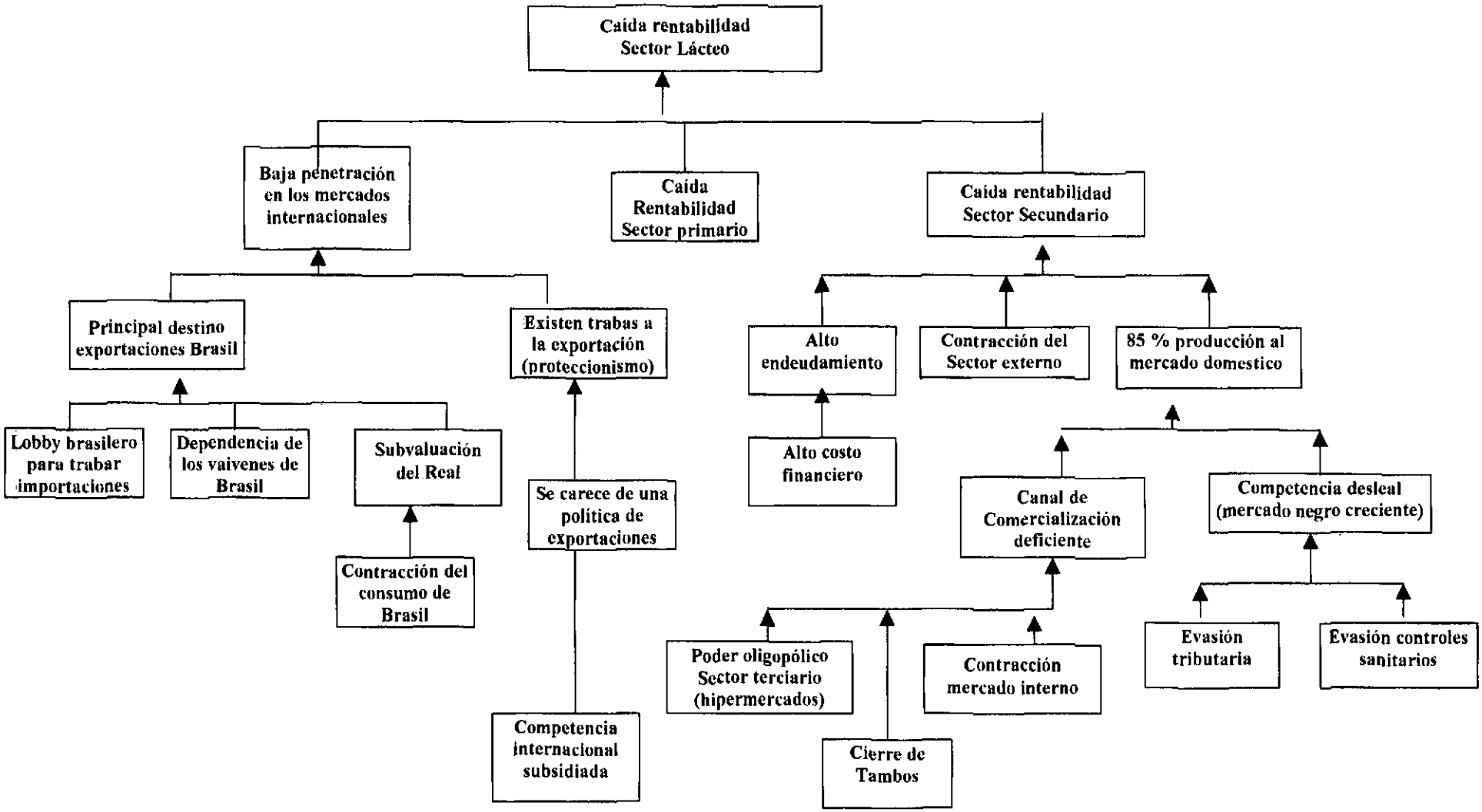

ARBOL DE PROBLEMAS

Actividad Láctea (continuación

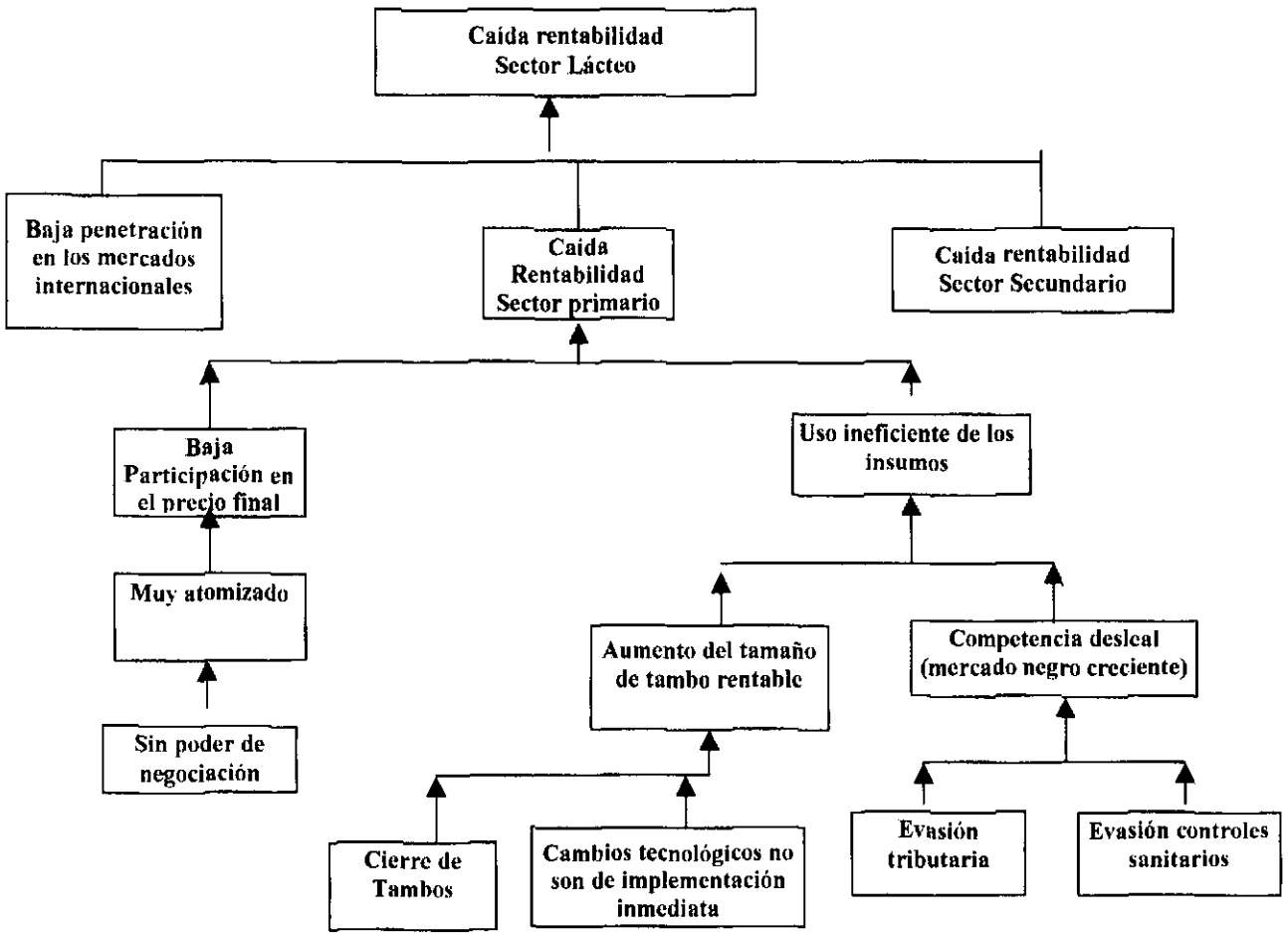

5- Perspectivas del Sector

En el sector primario los cambios tecnológicos no son de implementación inmediata por la naturaleza de producción agropecuaria en general y la del tambo en especial. La proporción del precio que recibe el productor frente al precio al consumidor es el más bajo de la historia y menor que en todos los restantes países productores de leche del mundo.

El sector secundario compite en un mercado internacional dominado por productos subsidiados, paga las tasas de interés más altas del mundo y debe hacer frente a la crisis de su mercado principal, que es el interno y al derrumbe de su principal cliente externo, que es Brasil. Sufre además una fuerte competencia desleal por parte del creciente comercio informal en el mercado interno

El sector secundario está representado por dos instituciones (la Junta Intercooperativa y el Centro de Industria Lechera). Hay acuerdos y acción conjunta entre ambas pero el sector terciario se niega al análisis conjunto de la crisis.

A nivel provincial hay predisposición para el análisis de la crisis con los tres sectores. Las tres principales provincias lecheras disponen de un ámbito de discusión sectorial para la cadena láctea.

El sector industrial solicita al estado garantizar la igualdad entre empresas en los controles bromatológicos, higiénicos, sanitarios e impositivos. La habilitación bromatológica y el control final en el comercio la ejercen los municipios, en algunos casos protectores de empresas locales informales. El control impositivo solo se realiza en las grandes empresas.

Para los dos sectores es fundamental la reducción de las tasas de interés vigentes en el mercado.

6- Adecuación del Plan de Competitividad

En la SAGPyA se encuentra en discusión un programa de competitividad para el sector lácteo que aún no entró en aplicación. Ante el reducido éxito para solucionar la crisis, el sector primario considera la acción como insuficiente, pero es conciente de que su propia desunión es uno de las principales causas de la falta de éxito en la solución del problema global.

g) El Sector Turismo

1- Plan de Competitividad

Los planes de competitividad tienen una estructura básica de beneficios y compromisos, que se presentan en la siguiente tabla.

Beneficios	Compromisos Privados
Nación	- Preservar los niveles de empleo existentes a la fecha de este acuerdo. - Realizar esfuerzos conducentes a incrementar la competitividad, la generación de empleo e incremento de las exportaciones de servicios del sector - Mantener la estabilidad de precios, desarrollar paquetes turísticos y promocionar internacionalmente los productos turísticos argentinos.
- Eximición de IGMP. - Cómputo de los Aportes Patronales (sin Obras Sociales) como créditos fiscales de IVA. - Eximición del impuesto sobre los intereses. - Promover la devolución del IVA para el gasto en alojamiento de turistas extranjeros a partir del 1ro. de enero de 2002 - Analizar la posibilidad de computar las contribuciones patronales como crédito fiscal para otros gravámenes en el caso de operaciones exentas de IVA - Promover devolución del IVA a extranjeros en ferias/convenciones - Analizar mecanismos de pago para regularizar atrasos impositivos	**Observaciones** - Participación de entidades sindicales con compromiso de apoyo. - Constitución de una "Comisión de Seguimiento del Acuerdo" que elaborará un Programa de Reconversión Estratégico.
Provincias	
- Reducir la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos aplicado al sector alojamiento a un máximo del 1,5% - Eximir de Ingresos Brutos al consumo de servicios de alojamiento realizado por turistas extranjeros y a las prestaciones alimentarias a los comedores escolares, hospitalarios, penitenciarios y laborales. - Disminuir en un 50% el impuesto inmobiliario para los inmuebles afectados a explotaciones turísticas - Promover la eliminación de tasas municipales que afecten los procesos productivos, especialmente la tasa de seguridad e higiene. - Eliminar todas las regulaciones no laborales que traban la inversión, producción y comercialización del sector - Promover el escalonamiento vacacional (medidas que impliquen atenuar la estacionalidad del turismo interno).	

Los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional se mantendrán en la medida que las partes cumplan cabal y oportunamente con sus propios compromisos y tendrán vigencia hasta el 31 de Marzo de 2003

Otros Compromisos

La UTHGRA se compromete a:

- Apoyar las medidas emergentes de este acuerdo, que contribuyan a mejorar la competitividad y la generación de empleo.
- Contribuir a la paz social.

La parte empresaria y la parte sindical se comprometen a:

- Ambas partes fijan un plazo no inferior a seis (6) meses, contados a partir de la firma del presente, para dar comienzo a las negociaciones tendientes a la adecuación, actualización o renovación de las convenciones colectivas de trabajo de la actividad, propiciando en su caso, negociaciones laborales por empresa, con el objeto de facilitar la reconversión y mejorar la productividad de la industria turística. Las mismas partes establecen que, a partir de su inicio, la duración de las negociaciones no podrá extenderse más allá de los dos (2) años.
- Dentro del lapso de seis (6) meses aludido en el apartado anterior, las partes analizarán las condiciones en que se desenvuelve el sector Pymes de la actividad, con la finalidad de iniciar tratativas tendientes a la inclusión de un capítulo específico que comprenda a dichas empresas, dentro del convenio colectivo de trabajo de la actividad que lo actualice o sustituya.
- En el marco de los compromisos recíprocos asumidos en el presente acuerdo, ambas partes se comprometen a atender criterios de productividad y de respeto a los derechos de los trabajadores, afín de mejorar la competitividad del sector.
- Como aporte concreto al compromiso de combatir a la evasión y mejorar la competitividad, las partes incorporarán, con la intervención del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Provinciales, cuando sea necesario, mecanismos negociables tendientes a la regularización del trabajo no registrado de la actividad, y prestando especial atención a la lucha contra organizaciones delictivas que proporcionan trabajo a menores inmigrantes ilegales y trabajadores desprotegidos, atentando contra la dignidad y derechos humanos de las personas, con la activa participación de la parte sindical y de las representaciones empresariales.
- Las partes empresarias y sindicales, con la participación del Gobierno Nacional, convienen en diseñar y ejecutar, de manera conjunta, un Programa de Formación Profesional para el sector de la industria turística, destinado a incrementar la capacitación y el nivel de calificación de los trabajadores desocupados. Para el desarrollo tripartito de este proyecto, las partes se comprometen a celebrar dentro de los noventa (90) días de la firma de este acuerdo, un convenio específico en el que se establecerán las responsabilidades y funciones, el financiamiento y las acciones de investigación necesarias para el desarrollo de un esquema de Formación Profesional integral para el sector.

Realizar un estudio del mercado laboral del sector y un plan de acción para la implementación de nuevo régimen de trabajo.

Partes intervinientes.

El convenio involucra a los sectores empresarial, gremial y a los gobiernos Nacional, Provinciales y la Ciudad Autónoma de Bs. As, que están representados por:

Empresarios:

- Cámara Argentina de Turismo (CAT)
- Asociación de Organizadores de Congresos, Ferias, Exposiciones y Afines de la República Argentina (AOCA)
- Asociación de Ejecutivas de Empresas Turísticas (AFEET)
- Asociación de Hoteles de Turismo de la Republica Argentina (AHT)
- Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, y Cafés (AHRCC)
- Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAVyT)
- Federación Empresaria Hotelera, Gastronómica de la Republica Argentina (FEHGRA)
- Cámara Argentina de Concesionarios de Servicios de Comedores y Refrigerios (CACYR)
- Cámara Argentina de Tiempo Compartido (CATC)
- Federación de Cámaras de Turismo (FADECATUR)

Trabajadores:

- Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la Republica Argentina (UTHGRA)
- Gobierno Nacional: Ministerios de Trabajo y de Economía, Secretaria de Turismo.
- Ciudad Autónoma de Bs. As.
- Gobiernos provinciales.

Provincias

Hasta el momento han firmado los Gobernadores de Catamarca, GCBA, La Rioja, Mendoza, Río Negro, San Juan y Tucumán.

Los entre los Municipios firmantes se encuentran San Carlos de Bariloche, General Pueyrredón, Bahía Blanca, Pihúe, Rosario, Puan, Villarino, Coronel Dorrego y Guaminí.

Comisión de Seguimiento del acuerdo y de Elaboración de un Programa de Reconversión Estratégico

Conformación:

- 3 representantes del Gobierno Nacional: Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Secretaria de Turismo.
- 1 Representante por cada sector firmante del acuerdo.
- 1 Representante por cada provincia firmante.

Funciones:

- Impulsar el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Considerar otras propuestas que las partes signatarias estimen pertinentes para el logro de los objetivos del presente acuerdo.
- Recibir los requerimientos que le presenten las empresas del sector, en relación a sus pasivos originados en deudas previsionales y fiscales, los que serán elevados, para su tratamiento en forma prioritaria, a las autoridades que correspondieren.

2- Instrumentación de los Beneficios

En cuanto al alcance del beneficio que se pretende conceder mediante el Convenio, se expresa que el porcentaje de beneficio que se otorgue, será en función del porcentaje de incidencia de la actividad comprendida en el Convenio, según se indica a continuación:

% de incidencia de la actividad comprendida en el Convenio	% de Beneficio	
	Actividad directamente vinculada al turismo	Actividad indirectamente vinculada al turismo
Desde el 10% y Hasta el 25 %	25 %	12,5%
Mayor al 25 % y Hasta el 50 %	50 %	25 %
Mayor al 50% y Menor al 70%	70 %	35 %
Igual o superior al 70 %	100 %	50 %

3- Situación del Sector Turismo

La cuenta "Viajes" de la Balanza de Pagos es deficitaria para nuestro país, por cuanto los argentinos gastan más en salir del país que respecto de los pasajeros que nos visitan (las últimas estimaciones de esta cuenta daban un saldo negativo de aproximadamente 2,5 miles de millones de dólares).

El producto turístico argentino se coloca mayormente en los mercados que corresponden a los destinos de Brasil, Europa y los EEUU; los pasajeros argentinos gastan su dinero en los mercados de Brasil, Uruguay, el caribe en general, los EE-UU y Europa.

El turismo es un sector muy condicionado por el ciclo económico, siendo particularmente sensible al grado de evolución del mismo. Es el primer sector en acompañar una fase creciente del ciclo económico, y es también el primero en ser desactivado en una fase depresiva del citado ciclo. Por lo tanto, en la actual fase recesiva del ciclo, se observa una baja en la actividad turística.

Existen tipos de mercados claramente diferenciados:

a) Mercado internacional: Esta conformado por aquellos prestadores que tienen la posibilidad de colocar su producto en el mercado internacional. Esto es, son empresas receptivas de turismo internacional, conforme a diferentes destinos turísticos tales como Patagonia andina, Puerto Madryn, Ushuaia e Iguazú.

b) Mercado doméstico: Son empresas que, en principio, tienen su planteo en función del mercado nacional. (Córdoba, Mesopotamia, Termas de Rio Hondo).

c) Mercados que comparten los dos tipos de mercado, el doméstico y el internacional, como por ejemplo Iguazú, Mendoza, partes del Norte Argentino y, por supuesto, la ciudad de Buenos Aires.

Con referencia a los destinos turísticos potencialmente muy bien posicionados y en crecimiento pueden citarse:

- El Calafate.
- Ushuaia.
- Villa La Angostura.
- Comarca del Lago Cholila.

Respecto de los destinos que pierden importancia en cuanto a su nivel de actividad, se encuentran aquellos que figuran condicionados fuertemente por la capacidad adquisitiva de las franjas medias de la sociedad.

Analizando al sector desde las actividades y el tipo de turismo que se realiza, se observa que existe un buen posicionamiento y una amplia potencialidad en lo referente a:

- Pesca deportiva (prácticamente toda la cordillera patagónica y otras regiones de la Patagonia y el Litoral).
- Caza deportiva (Patagonia y provincias centrales -La Pampa, San Luis, Córdoba, Buenos Aires- y el Litoral).
- Turismo rural.

La venta internacional de muchos de los productos argentinos es en el largo plazo una de las mayores fortalezas con que se cuenta. Es importante que las acciones que se encaren individualicen la demanda potencial de cada recurso turístico en particular.

Teniendo en cuenta que la oferta turística es muy heterogénea en cuanto a sus características de funcionamiento, a continuación se mencionan las principales características, problemas y oportunidades comunes a todo el sector[10]:

El Sector Turismo	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
La cuenta "Viajes" de la Balanza de Pagos, resulta deficitaria en aproximadamente 2.500 millones de dólares	Nuestros principales consumidores provienen de Brasil, Europa y EEUU
	Principales destinos importados Brasil, Uruguay, Caribe, Europa y EEUU.
Es una actividad muy sensible al ciclo económico.	El impacto de la recesión no es homogénea en todas las actividades.
Desvío turismo doméstico al exterior.	Subvaluación del dólar abarata viajar al exterior
Falta promoción y capacidad de vinculación.	
Baja capacitación.	
Difícil competir con el mercado internacional debido a los altos costos internos.	Subvaluación del dólar.
	Sobrecostos, aeropuertos, servicios de Internet, mano de obra especializada, etc.
	Sobrevaluación de los pasajes de cabotaje.
	Argentina es un país lejano de los centros emisores de turistas.
	Alta carga tributaria.
	Dificultades de accesibilidad a los mercados emisores de turistas
Existen segmentos con potencialidad	Pesca deportiva (prácticamente toda la cordillera patagónica y otras regiones de la Patagonia y el Litoral).
	Caza deportiva (Patagonia y provincias centrales - La Pampa, San Luis, Córdoba, Buenos Aires- y el Litoral).
	Turismo rural.

[10] En base a la información del Sector Turismo, Sr. Zanino.

El Sector Turismo	
Problema u Oportunidad	**Efectos y/o causa de los principales problemas u oportunidades**
Sobreoferta de equipamiento para turismo	
Sobreoferta de alojamiento	Políticas desacertadas
	Sobre inversión de empresas medias en el sistema de cabañas andinas.
	Recesión
Peligrosa degradación del capital turístico (histórico y paisajísticos)	Falta de programas y planes de desarrollo turístico
Relación laboral poco flexible	
Altísima estacionalidad	
Falta poner mayor énfasis en individualizar la demanda potencial de cada recurso turístico en particular	
Existe voluntad asociativa por parte de las empresas turísticas	
Baja rentabilidad mercado doméstico	Caida de la cantidad de turista
	Focalizado en las franjas medias de poder adquisitivo de las sociedad.
	Menor demanda
	Menor tiempo efectivo de vacaciones
	Turistas locales de mayor poder adquisitivo eligen viajar al exterior
	Desaparición de la demanda institucional de los sindicatos
	Fraccionamiento de las vacaciones

4- Árbol de Problemas Sector Turismo

ARBOL DE PROBLEMAS

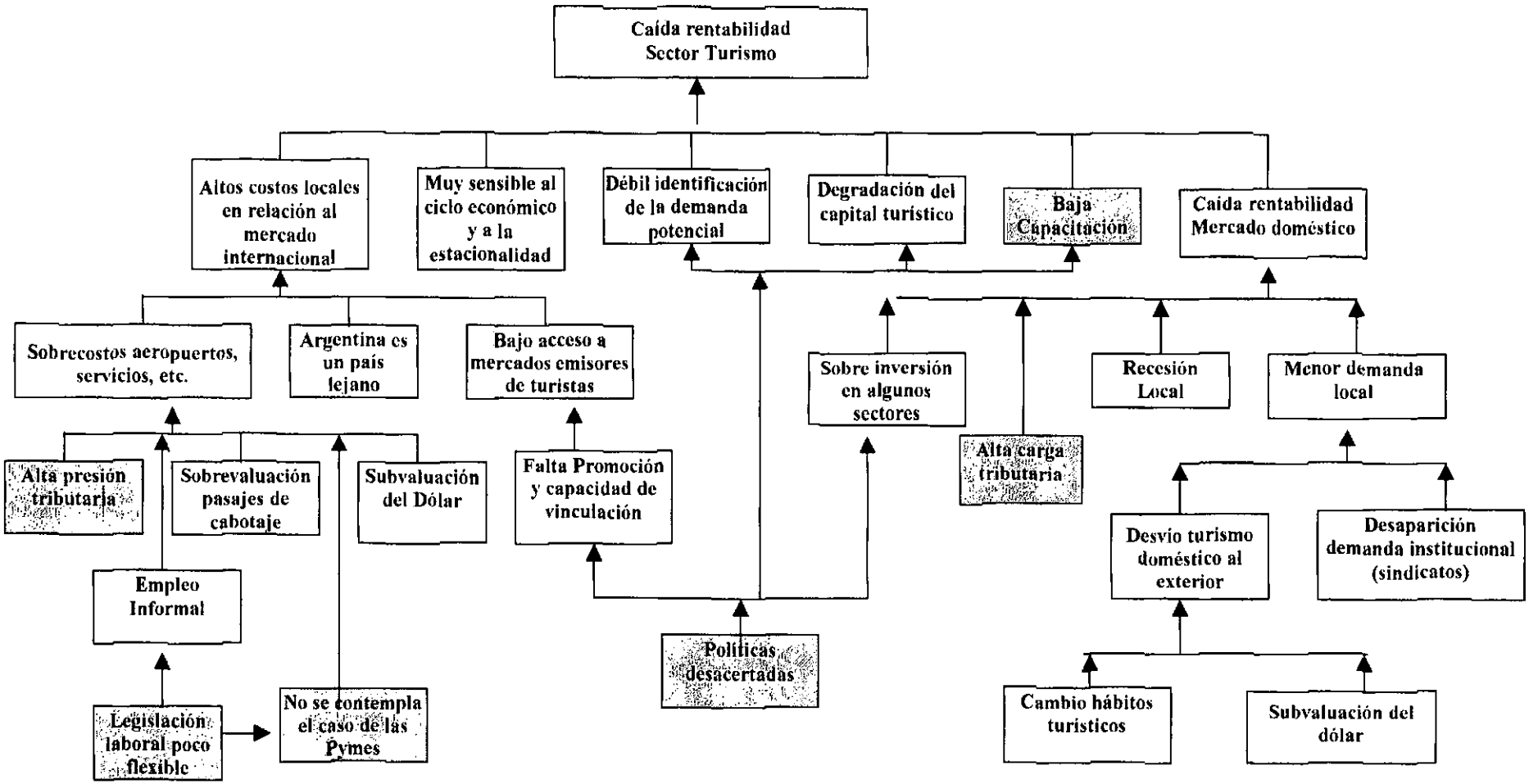

Los recuadros sombreados son los problemas atacados por el Plan de competitividad

5- Adecuación del Plan de Competitividad

Los beneficios fueron recibidos con muchas expectativas por el sector, si bien subsisten circunstancias que limitan la adhesión de los empresarios a este régimen por dos razones:

a) En la mayoría de las provincias aún no se tiene un conocimiento acabado del alcance de los beneficios, se sabe que es positivo pero no se ha acordado aún entre los empresarios y los gobiernos provinciales los detalles de los compromisos asumidos por cada uno; y

b) En muchos casos no existe regularidad en situación fiscal y previsional de algunas empresas lo que es primordial para acceder a estos beneficios.

Respecto a lo acertado del plan, en el árbol de problemas se han remarcado los problemas que ataca el plan y podemos decir que el rumbo que adoptan las medidas es acertado. Pero tiene algunas limitaciones importantes. Como son:

Beneficios del Plan

Los podemos clasificar en beneficios inmediatos o de corto plazo y beneficios de largo plazo.

Beneficios de corto plazo

Son los que al mismo tiempo están definidos con mayor precisión y se focalizan en los temas tributarios. Eliminación de impuestos, nacionales y provinciales, devolución de impuestos a turistas, computo como pagos a cuentas de los aportes patronales, etc. Se conoce cuales son y los empresarios e inversores pueden estimar el impacto en la actividad.

Beneficios a largo plazo

Estos beneficios tienen una limitación muy importante y es su incertidumbre:

a) Incertidumbre en cuanto a su contenido. El Plan no precisa en que consisten, se habla desarrollar una nueva relación laboral, reconocer el caso de las Pymes, elaboración de un Programa de Reconversión Estratégico para el Sector, etc., pero por el momento el inversor y los propios actores desconocen en que se van a materializar estas intenciones.

b) La otra limitación, se refiere a que no es posible saber cuando entrarán en vigencia.

En lo inmediato, los aspectos tributarios son los que más peso tienen en la recuperación de la competitividad, el resto, si bien se orientan en un rumbo correcto, ningún inversor estaría en condiciones de estimar el impacto positivo que tengan en la recuperación de la competitividad. Por otra parte, lo que hasta el momento si tiene certeza, es que los beneficios del plan terminan el 31 de marzo del 2.003.

h) El Sector de Peras, Manzanas y Frutales de Carozo

1- Plan de Competitividad

En la Ciudad de Buenos Aires a los 6 días del mes de junio de 2001 se firmó el plan de competitividad en el cual las partes asumen los siguientes compromisos:

EL GOBIERNO NACIONAL se compromete a instrumentar para los sectores del complejo frutícola de manzanas y peras de las Provincias signatarias del convenio los siguientes beneficios, atendiendo la legislación que se encuentra vigente:

Contenido acordado	Grado de avance	Observaciones
1.1. Declarar la Emergencia Pública del Complejo Frutícola de peras y manzanas		
1.2. Eximir del pago del impuesto al endeudamiento empresario a todo el Complejo Frutícola (Producción - Empaque - Frío - Industria y Comercialización).	Vigente Res.SAGPyA N° 391/2001 (1/8/01) Res. AFIP N° 1062/2001 (13/8/01)	
1.3. Eximir del pago del impuesto a la renta mínima presunta a todo el Complejo Frutícola (Producción - Empaque - Frío - Industria y Comercialización).	Vigente Res.SAGPyA N° 391/2001 (1/8/01) Res. AFIP N° 1062/2001 (13/8/01)	
1.4. **Crear los mecanismos para que las empresas del sector frutícola de peras y manzanas que dispongan de saldos técnicos de IVA** puedan utilizar los mismos como garantía de créditos en el sistema financiero.	Pendiente por restricción fiscal dispuesta por el MECON	Es uno de los items más importantes del convenio.
1.5. Otorgar al pago de los Aportes Patronales destinados al subsistema previsional el carácter de crédito fiscal IVA. Dicha medida tendrá vigencia a partir de la publicación de la norma que establezca la aplicación de los beneficios para cada una de las empresas comprendidas en todo el Complejo Frutícola (Producción - Empaque - Frío- Industria y Comercialización).	Vigente Res.SAGPyA N° 391/2001 (1/8/01) Res. AFIP N° 1062/2001 (13/8/01)	
1.6. Instrumentar acciones orientadas a evitar la competencia desleal de la importación de frutas con la participación activa de representantes del sector privado que suscribe el presente. Este grupo actuará de manera coordinada y servirá de apoyo a las tareas que en este sentido viene realizando la AFIP, el SENASA y la SAGPyA.	Resol. AFIP. N° 1044 (19/7/01)	La resoluc. Establece como valor FOB referencial para manzana U$S 0,52 por kg. faltan otras frutas.
1.7. El Gobierno Nacional dentro del marco de su competencia dictará las normas que faciliten el mantenimiento ocupacional de los	El Min. de Trabajo aseguró 500 nuevos Planes Crear Trabajo,	No acordado. Se suspendieron los planes Crear

Contenido acordado	Grado de avance	Observaciones
trabajadores del complejo frutícola. Este sistema especial de promoción de empleo se instrumentará con la participación de los representantes del sector privado.	85% para Río Negro y 15% para Neuquen.	Trabajo.
1.8. Impulsar la generación de un régimen simplificado para la Seguridad Social que permita regularizar la situación laboral de los trabajadores no permanentes del sector, brindando, asimismo cobertura de riesgos del trabajo, el que deberá ser presentado al Poder Legislativo en un plazo máximo de sesenta (60) *días*.	No hay avances	
1.9. Articular entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, el Instituto Nacional de la Economía Social y el Consejo Social del Trabajo los mecanismos necesarios para evitar el fraude a la ley laboral mediante la desnaturalización de la figura de cooperativa de trabajo	No hay avances	
1.10. Profundizar medidas efectivas de política comercial externa que atiendan problemas de importaciones y las restricciones al acceso de mercados externos que hoy enfrenta la actividad, con el objetivo de ejecutar una política efectiva de promoción de exportaciones, priorizando con urgencia la aprobación de las modificaciones firmadas en el A.C.E. 6.	Avances parciales.	
1.11. Dar el mismo tratamiento para los reintegros fiscales de las exportaciones de manzana Red Delicious, que las existentes para el resto de las variedades de manzanas (Res.M.E. 967/99).	Vigente Res. MECON N° 299 (23/7/01)	
1.12. Equiparar el nivel de reintegro fiscal de estas frutas al nivel promedio de los productos industriales a partir del mes de enero del año 2002.	Vigente Res. MECON N° 299 (23/7/01)	Los reintegros vigentes se redujeron en un 5,1% y se extendió al Mercosur. **El balance es negativo.** Para peras y manzanas se establece un 3% de reintegro extrazona.
1.13. Eximir del pago de aranceles de importación a los elementos intervinientes en el combate biológico de plagas y del material vegetal necesario para la reconversión	Avanzado	

Contenido acordado	Grado de avance	Observaciones
frutícola.		
1.14. Gestionar ante la ANSES la inclusión dentro del Régimen de Sistema de Pago Directo de Asignaciones Familiares a los productores primarios de manzanas y peras, que voluntariamente quieran adherir al mismo. Los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional se mantendrán en la medida que las partes cumplan cabal y oportunamente con sus propios compromisos, deberán estar amparados por las normas legales correspondientes antes del 3010612001 y tendrán vigencia hasta el 31 de mayo del 2003.	Vigente	Disposiciones generales del ANSESS ya lo permiten.

Los **GOBIERNOS PROVINCIALES** se comprometen a otorgar a los sectores firmantes los siguientes beneficios:

Contenido acordado	Grado de avance
2.1. Mantener la exención otorgada en el marco del Pacto por el Empleo, la Producción y el Trabajo sobre los Ingresos Brutos y Sellos	Vigente (en Río Negro y Neuquen) Renovación automática
2.2. Presentar antes del 30 de julio del 2001 un programa de reducción del impuesto de Ingresos Brutos a la compra-venta de bienes de capital, de insumos de empaque, de agroquímicos destinados a los Programas Sanitarios.	Sin definición Se tratará en las Mesas provinciales
2.3. Eliminar todas las regulaciones no laborales que traban la inversión, producción y comercialización del sector frutícola. Incorporar en la agenda de la reforma de la Constitución Provincial (Río Negro) la alineación de las horas laborables al resto del país.	Pendiente Informalmente ha sido rechazada la segunda parte de este item. (incorporar...)
2.4. Mantener la prórroga del impuesto inmobiliario para las zonas que han estado en emergencia o desastre agropecuario en las 2 temporadas productivas anteriores.	Vigente en las tres provincias
2.5. Impulsar procedimientos valuatorios a efectos de adecuar el valor de todas aquellas mejoras destinadas a la actividad que impacten positivamente en la competitividad del complejo (Galpones de Empaque, Frigoríficos, etc.)	En trámite en Río Negro
2.6. Consensuar en el marco del Sistema Integrado	La verificación del cumplimiento de

Contenido acordado	Grado de avance
de Inspección del Trabajo y Seguridad Social y en el ámbito del Consejo Federal del Trabajo y la Comisión de Trabajo Agrario, la verificación del cumplimiento de los compromisos laborales asumidos por las partes signatarias del presente acuerdo. Asimismo en el ámbito del Consejo Federal del Trabajo, conjuntamente con la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, se impulsarán acciones que permitan eliminar el empleo no registrado y demás distorsiones que el incumplimiento de la normativa de trabajo y de la seguridad social provoca en los mercados.	los compromisos laborales está en trámite Las acciones para eliminar el empleo no registrado están pendientes

Las entidades representantes del **sector privado** se comprometen a:

Contenido acordado
3.1. Preservar los niveles de empleo existentes a la fecha de suscripción del presente acuerdo hasta el 31 de mayo de 2003. Asimismo y con la participación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, las representaciones analizarán la implementación de mecanismos institucionales que permitan preservar el empleo ante situaciones de crisis
3.2. Realizar los esfuerzos conducentes para incrementar la productividad, la producción y las exportaciones bajo pautas de calidad y sanidad que permitan atender los requerimientos de los mercados.
3.3. Acordar mecanismos que modernicen y den certeza jurídica a las relaciones comerciales entre los distintos integrantes del complejo frutícola tendiendo a que los beneficios que se obtengan del presente convenio se reflejen en los ingresos de la producción. El método y comprobante cierto a utilizar deberá estar acordado antes del mes de diciembre de 2001.
3.4. Las partes se comprometen a atender criterios de productividad y de respeto a los derechos de los trabajadores a fin de mejorar la competitividad del sector
3.5. Como aporte concreto al compromiso de combatir a la evasión y mejorar la competitividad, las partes incorporarán, con la intervención del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Provinciales, -cuando sea necesario, mecanismos negociables tendientes a la regularización del trabajo no registrado de la actividad y prestando especial atención a la lucha contra organizaciones delictivas que proporcionan trabajo a menores, inmigrantes legales y trabajadores desprotegidos, atentando contra la dignidad y derechos humanos de las personas.
3.6. Los montos resultantes del punto 1.12 deberán ser reflejados en las liquidaciones finales al productor primario cuando la fruta tenga como destino un mercado de exportación al que corresponda tal beneficio de reintegro fiscal

Otros Compromisos

Dada la reconocida necesidad de recuperar la competitividad del complejo frutícola de peras y manzanas y vista la decisión del Gobierno Nacional de propiciar políticas activas, tendientes a reactivar estas regiones y estimular la creación de puestos de trabajo se considera conveniente dar continuidad a la concurrencia del Estado Nacional creando en el ámbito de la SAGPyA una **Mesa de Acuerdo Procompetitivo de la Cadena de Manzanas y Peras** con la participación de todos los organismos relacionados y los sectores firmantes de este acuerdo.

Esta Mesa estará integrada por cuatro (4) representantes del Gobierno Nacional (uno del Ministerio de Economía, uno de la SAGPyA, uno del Ministerio del Interior y uno del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos), un (1) representante por cada Provincia signataria y dos (2) representantes por cada institución firmante.

Entre otras funciones, esta Mesa tendrá como objetivo el ***diseño de un* Programa de Reordenamiento Competitivo de mediano y largo plazo** que tendrá como componentes esenciales:

1. Impulsar el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos de acuerdo con lo que se establezca en las normas que surjan a partir de la firma de este Convenio.
2. Considerar otras propuestas que las partes signatarias estimen pertinentes para el logro de los objetivos del presente acuerdo.
3. Diseño de una reingeniería integral del Complejo Frutícola, que comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos:
   - Generalizar la aplicación de Buenas Practicas Agrícolas (BPA) y Buenas Practicas Manufactureras (BPM) tendientes a garantizar la calidad y sanidad de la producción, preservando el medio ambiente. La generalización tendrá como meta la incorporación de todo el universo de productores agrícolas a finales del año 2002.
   - Diseño e instrumentación de un Programa Especial de recuperación y/o diversificación para Productores en Riesgo Fitosanitario. El programa deberá estar diseñado a fines de diciembre del año 2001.
   - Diseño de modelos teóricos de crédito para la diversificación y/o reconversión productiva. Los modelos de créditos aptos deberán estar diseñados a finales del año 2001. Y serán aplicables para todas las líneas emergentes de programas internacionales, nacionales, provinciales y municipales.
   - Fortalecer la aplicación de las Leyes nacionales y provinciales de Sanidad Vegetal. Instrumentar el efectivo cumplimiento para fines del año 2001.
   - Fortalecimiento institucional de los organismos provinciales específicos.
   - Fortalecimiento de los Programas Sanitarios en Ejecución.
   - Implementación en un plazo de hasta dos años de un Sistema de Cobertura de Riesgo Agrícola.
   - Desarrollar un programa que contemple la instrumentación de una estrategia comercial dinámica. El programa deberá incluir a los organismos públicos competentes.

- Incluir dentro de la currícula y/o orientaciones de los Sistemas Educativos la capacitación y formación de recursos humanos orientados a las necesidades del Complejo Frutícola. El diseño de esos programas deberá estar completado a fines del año 2001 para el ciclo lectivo del año 2002.
- Diseñar e instrumentar un sistema de información que oriente y facilite las relaciones entre los distintos sectores del Complejo Frutícola.
- Los municipios del área productiva elevarán a la Mesa Pro Competitiva un programa de reducción del canon de espacio aéreo a la energía, de mantenimiento efectivo de caminos rurales y de recolección de residuos tóxicos.
- Elevar una propuesta al Gobierno Nacional antes del 31/10/2001 para la instrumentación de un sistema similar al régimen de "admisión temporaria" para la compra de insumos y materiales de origen nacional, con destino a la exportación de materias primas locales.
- Se analizará la formación de un fondo anticíclico con recursos del complejo frutícola a través de la aplicación de una tasa a la fruta fresca y a la fruta industrializada que se comercialice en el mercado interno y externo y otros fondos que se tramiten, que tendrá como objetivo fundamental atender el seguro agrícola, las emergencias agropecuarias y el desarrollo y promoción comercial del sector.
- Podrán integrar también este fondo los importes que por multas y/o sanciones se establezcan por incumplimientos de lo previsto en el punto 3.3 del presente acuerdo.
- En un lapso no mayor a sesenta (60) días la Mesa deberá presentar la evaluación de las medidas y cómo las mismas impactan en un mejoramiento en los ingresos de la producción.

Los compromisos asumidos tendrán vigencia hasta el 31 de mayo del 2003. Se suscriben tantos ejemplares como partes de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Partes intervinientes

Estados:

- Estado Nacional
- Estados Provinciales de Río Negro, Neuquen y Mendoza.

Empresarios:

- Cámara Argentina De Fruticultores Integrados (CAFI),
- Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquen
- Cámara De Industria y Exportación de Jugos Concentrados de Manzanas, Peras y Afines (CINEX),
- Cámara Valletana de Insumos Agrícolas (CAVIA),

- Cámara De Comercio, Industria y Agricultura de Tunuyán - Sociedad Rural de San Rafael
- Sociedad Rural Del Valle de Uco
- Asociación Ruralista de General Alvear

CONVENIO COMPLEMENTARIO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEO

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
BIBLIOTECA
Dr. Manuel Belgrano

Partes:

- Estado Nacional
- Estados Provinciales de Río Negro y Neuquen.
- Cámara Argentina de Fruticultores Integrados
- Federación de Productores De Fruta de Río Negro y Neuquen
- Cámara De Industria y Exportación de Jugos Concentrados de Manzanas, Peras y Afines
- Cámara Valletana de Insumos Agrícolas

En la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de junio de 2001, con el objeto de complementar el "Convenio para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo" y considerando que:

- La importancia que este sector tiene sobre la Economía Regional, tanto desde el punto de vista económico como social, ya que más del 50% de la población depende directa e indirectamente de esta actividad;
- Su oferta está orientada fundamentalmente al mercado externo.
- La particular situación que atraviesa la actividad de manzanas y peras en la Norpatagonia, en donde la ruptura de la cadena de pagos y el aumento del desempleo han generado una crisis social sin precedentes;
- Se trata de una actividad mano de obra intensiva y con alto valor agregado de origen regional;
- Se hacen imprescindibles acciones excepcionales por parte del ESTADO, que contribuyan al sostenimiento de todo el Complejo Frutícola y permitan que las medidas de competitividad incidan favorablemente en la economía de la región;

EL **GOBIERNO NACIONAL**: se compromete a instrumentar para los sectores del complejo frutícola de peras y manzanas de la Región Norpatagónica los siguientes beneficios:

Contenido acordado	Grado de avance	Observaciones
1. Asistencia financiera inmediata para posibilitar la reconstitución del capital de trabajo a los productores primarios de peras y manzanas de Río Negro y Neuquén.	Resoluc. SAGPyA Se procesan los listados de beneficiarios	Se trata de asistencia financiera no reintegrable. Se gestiona la entrega de $3,5 millones

Contenido acordado	Grado de avance	Observaciones
2. Asistencia para el sostenimiento del empleo con la aplicación de planes instrumentados por Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos con destino a la realización de las tareas culturales de la producción primaria.	El Min. de Trabajo aseguró 500 nuevos Planes Crear Trabajo, 85% para Rio Negro y 15% para Neuquén.	Se suspendieron los Planes Crear Trabajo
3. Gestionar la asistencia para el Sistema Integrado de Riego de las Provincias de Río Negro y Neuquen, a través de los Consorcios de Riego, a los efectos de garantizar el eficientemente funcionamiento del servicio.	pendiente	Se consultará en el PROSAP las alternativas de asistencia por Provincia
4. Gestionar e impulsar la instrumentación de una línea de crédito para recomposición de capital de trabajo amortizable a mediano plazo para empresas productoras, empacadoras y exportadoras de frutas, de hasta 1,5 U$S por caja procesada (según el promedio de los últimos tres años), a tasa bonificada y con destino especifico al pago de salarios y cancelación de deudas con productores. El crédito será canalizado a través de una Unidad Ejecutora " ad hoc" y deberá contemplar la situación particular de cada firma, de modo de permitir la utilización de las garantías disponibles, acordes a la situación del sector (certificado fiscal, reintegros y reembolsos, cesión fiduciaria de producto, etc.)	Se están analizando modelos	La coyuntura financiera afecta la posibilidad de cumplir este compromiso. Es otro de los items importantes del Plan. Las jugueras solicitan ser incluidas
5. Con el objeto de posibilitar la reestructuración de pasivos y formas de pago de las deudas con el Banco de la Nación Argentina, las partes se comprometen a impulsar mecanismos de prórroga y refinanciación, propiciando los cambios de normativa con el Banco-Central de la República Argentina.	Pendiente. Se cumplió lo referido al cambio de normativa. Comunicación BCRA N° 3286 (5/7/01)	Existen tratativas con autoridades del Banco Nación, pero no hay resolución.
6. Gestionar la prorroga en la adhesión	Pendiente.	Se están analizando

Contenido acordado	Grado de avance	Observaciones
y el vencimiento de la primera cuota de intereses hasta el treinta de junio del dos mil dos, del programa de Refinanciación de Pasivos a Largo Plazo del Banco de la Nación Argentina		modelos
7. Acordar con el Banco de la Nación Argentina, dentro de las pautas del PROGRAMA DE AGROINSUMOS REGIONAL - P.A.R. - (Implementado en la temporada 2000/2001), un programa de financiamiento de hasta dieciocho millones de pesos ($ 18.000.000) con el objeto de realizar las tareas culturales de campaña agrícola 200112, priorizando los planes fitosanitarios	Se requiere saldar el PAR 1 antes de gestionar el PAR 2	
8. Gestionar e impulsar una línea de asistencia crediticia a tasas competitivas para el Sector Industrial Juguero con destino especifico al pago de la fruta a productores.	Sin avances	

CONVENIO COMPLEMENTARIO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEO

Partes:

- Estado Nacional
- Estado Provincial de Mendoza
- Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Tunuyán
- Sociedad Rural de San Rafael
- Sociedad Rural del Valle de Uco
- Asociación Ruralista de General Alvear

En la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de junio de 2001 y con el objeto de complementar el "Convenio para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo" y considerando que:

- La importancia que este sector tiene sobre la Economía Regional, tanto desde el punto de vista económico como social;

- Se trata de una actividad mano de obra intensiva y con alto valor agregado de origen regional; y,
- La particular situación que atraviesa la actividad de manzanas y peras que pone como posibilidad cierta la ruptura de la cadena de pagos y el aumento del desempleo, generando una crisis social de magnitud en la región;

EL **GOBIERNO NACIONAL**: se compromete a instrumentar para los sectores del complejo frutícola de peras y manzanas de la **Provincia de Mendoza** una asistencia financiera inmediata para posibilitar la reconstitución del capital de trabajo a los productores primarios de peras y manzanas mendocinos.

2- Instrumentación de los Beneficios

Resolución 391/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Resolución 1062 de la AFIP.

A los efectos de los beneficios del Decreto 730, las personas físicas y jurídicas deben realizar actividades de producción, empaque, frío, industrialización y/o comercialización de peras y manzanas, debiéndose encontrar inscriptas en el Registro Nacional de Sanidad de Productores Agropecuarios (RENSPA) y contar con galpón habilitado por el SENASA.

Deben poseer establecimientos en las Provincias firmantes de los convenios (Mendoza, Neuquén, Río Negro).

Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, deben presentar un **cociente de activos** (participación de activos de actividades frutícolas sobre el total de activos) superior al 50%, y un **coeficiente de facturación** (ingresos de las peras y manzanas sobre los ingresos totales) superior al 50% (ambos coeficientes establecidos en el Anexo 2 de la resolución)

Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el **coeficiente de activos y de empleo** (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%

b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: a) facturación y monto de remuneraciones: los que correspondan al período comprendido entre el 1 de Agosto de 2000 y el 31 de Julio de 2001; b) para los activos los datos resultantes del cierre del ultimo ejercicio.

La información deben tener la certificación de un Contador Público Nacional.

El programa de competitividad firmado durante el mes de junio del presente año, ha tenido una lenta instrumentación, tanto por tardanza en los productores por confeccionar las listas de beneficiarios, como por parte de las autoridades nacionales en instrumentar los compromisos asumidos.

3- Situación del Sector Peras, Manzanas y Frutales de Carozo

El eslabonamiento productivo y comercial de la actividad (manzana y pera), en las Provincias de Río Negro, Neuquen y Mendoza, representa el 95,1% de la superficie cultivada del país (71.500 hectáreas), así como el 98,9% de la producción. De las exportaciones en fresco a Brasil, Río Negro ostenta el 72% del total, Neuquen el 17,7% y Mendoza el 10,1%. En exportaciones en fresco a ultramar Río Negro representa el 89,7% del total, Neuquen el 10,2% y Mendoza el 2%. Para industrialización Río Negro destina el 70,6% del total nacional, Neuquen el 12,1% y Mendoza el 17,2%

En las Pcias de Río Negro y Neuquen, en la actualidad este sector opera con 3.700 productores independientes e integrados en actividad; luego de haber alcanzado 6.000 a principios de los 90', 300 plantas empacadoras y 200 frigoríficos, así como de 25 plantas industriales de las cuales, 12 son elaboradoras de concentrado de jugo, 2 de deshidratado, 8 sidreras, 2 de conservas y 1 de licor de pera.

Esta actividad representó en 1999 el 59% de las exportaciones del complejo exportador frutícola nacional, situándose este último sector en 10mo lugar en importancia como complejo individual; considerando el monto de la exportación, detrás de los complejos exportadores de Soja, Petróleo y Gas, Trigo, Girasol, Maíz, Pesca, Cuero, Siderurgia y Carne. Considerando el complejo frutihortícola, el mismo se ubica en 5to lugar.

Desde el punto de vista de la mano de obra ocupada en el sector frutícola regional, la relevancia nacional es mayor a la considerada en el párrafo anterior; donde tomamos en cuenta el nivel de facturación de los complejos exportadores argentinos. En tal sentido, la actividad de manzanas y peras en las Provincias de Río Negro y Neuquen, sostiene una oferta de empleo regional de 60.000 puestos de trabajo, directos e indirectos, de los cuales, 51.630 empleos son en la Provincia de Río Negro. Esto representa 1.1 empleo por cada 1 hectárea de producción de manzana y pera, o el equivalente a 1 empleo en la región por cada 10.000 pesos de ingresos o cada 6.000 pesos de exportación anual de la actividad. Otro enfoque importante de la actividad en el ámbito regional, es desde lo socioeconómico, dado que el 33% de la facturación permite sustentar un costo laboral directo de 200 millones anuales en las Provincias de Río Negro y Neuquen.

En cuanto al rubro carozos, Mendoza representa el 55% de la superficie cultivada en el país (40.000 Has), así como el 56% de la producción, el 50% de las ventas en fresco en el mercado interno, el 90% de las exportaciones en fresco a Brasil, el 10% de las exportaciones a ultramar y el 70% de la industrialización (conservas y dulces)

Principales mercados de colocación (externos e interno)

Río Negro

Pomáceas

El 56,3% se comercializa en fresco, mientras que el restante 43,7% se industrializa (85% jugo concentrado, 10% sidra y 5% deshidrata).

La fruta en fresco se comercializa en un 42,7% en el mercado interno, un 20% a Brasil y el restante 37,3% a Europa fundamentalmente; mercado de ultramar.

La fruta industrializada (excepto sidra), se exporta en un 95% hacia el mercado norteamericano

Neuquen

Pomáceas

El 58.7% se comercializa en fresco, mientras que el restante 41.3% se industrializa (90% jugo concentrado y 10% sidra).

La fruta en fresco se comercializa en un 51.9% en el mercado interno, un 25.9% a Brasil y el restante 22.2% a Europa fundamentalmente; mercado de ultramar.

La fruta industrializada (excepto sidra), se exporta en un 98% hacia el mercado norteamericano.

Mendoza

Pomáceas

El 46% se comercializa en fresco, mientras que el restante 54% se industrializa (90% jugo concentrado y 10% sidra). La fruta en fresco se comercializa en un 82% en el mercado interno y el restante 18% en Brasil. La industrialización (excepto sidra), se exporta en un 98% a Estados Unidos.

Carozos

El 48% se comercializa en fresco y el 52% se industrializa (conservas y dulces). La fruta en fresco se comercializa en un 92% en el mercado interno y el 8% se exporta (principalmente hacia el mercado brasileño y en especial ciruelas). La fruta industrializada se vende en el mercado interno.

A continuación se enumeran los principales problemas mencionados en los informes relativos al sector.

El Sector Peras, Manzanas y Frutales de Carozo
Problema u Oportunidad
Dólar subvaluado
Restricción crediticia
Descapitalización de los productores
Concurso de acreedores y cesación de pagos de una importante cantidad de empresas
Cosecha 2000 sufrió importantes disminuciones
Caida del precio interno

El Sector Peras, Manzanas y Frutales de Carozo
Problema u Oportunidad
Recesión
El productor primario recibe un menor precio
Caída de precios externos
El segmento industrial también recibe un menor precio
Fuerte competencia externa
Disminución en los ingresos del sector
Dumping en la venta de duraznos
Recesión del mercado interno
Descapitalización de los productores
Deterioro de la calidad de la fruta
Falta de sustentabilidad comercial
Devaluación del real
Deterioro de la moneda Europea
Aumento de los Costos financieros
Desaparición del crédito
Alto endeudamiento
Muchas empresas en cesación de pagos
Inmovilización de saldos técnicos de IVA
Se carece de una estratégico
Falta de visión
Carencia de capital de trabajo
Los organismos públicos no están aportado ni ideas ni soluciones.

4- Árbol de Problemas del Sector Peras y Manzana

ARBOL DE PROBLEMAS

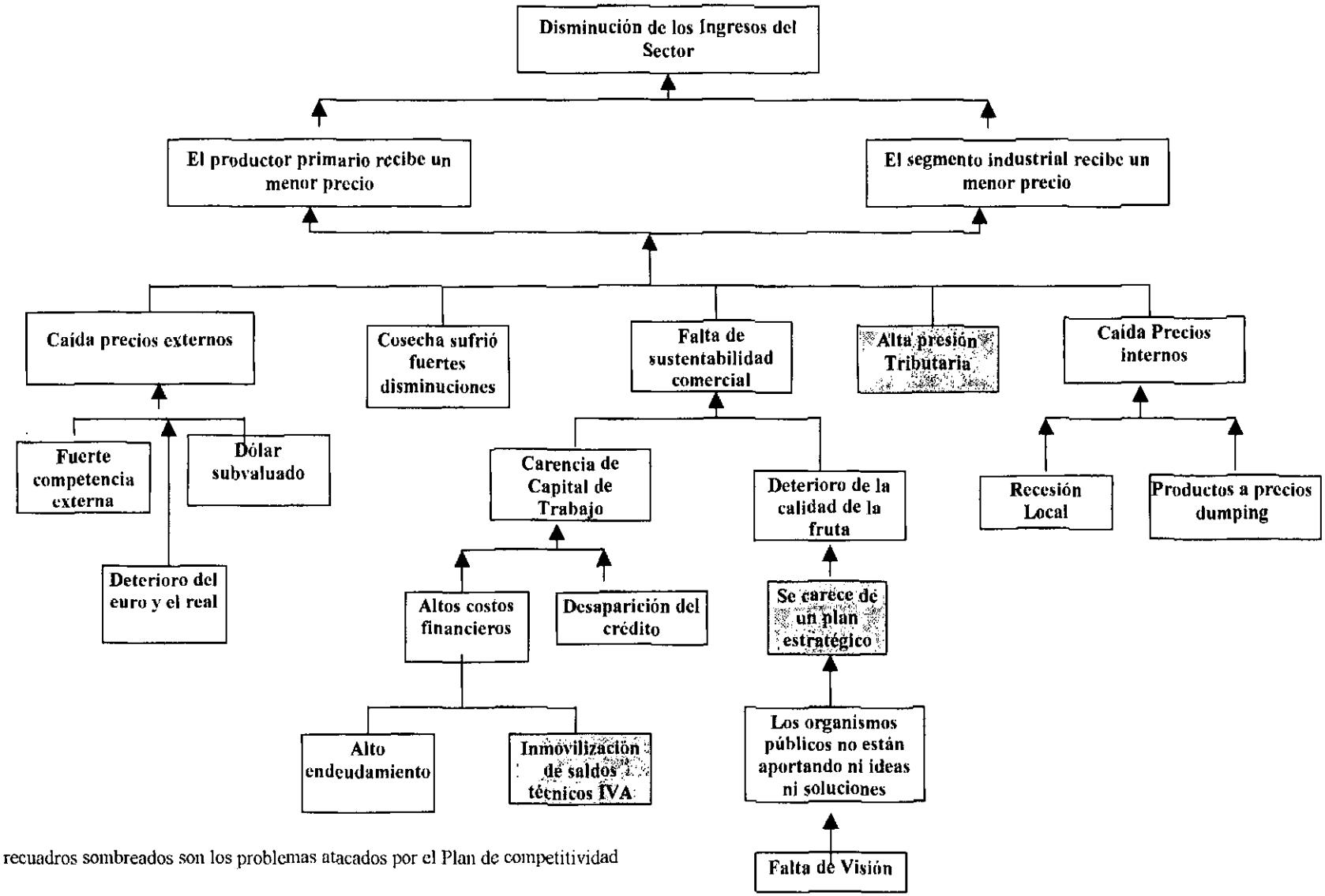

Los recuadros sombreados son los problemas atacados por el Plan de competitividad

5- Adecuación del Plan de Competitividad

El objetivo y las medidas que se plantean en este convenio, tienen un alcance que impactará en lo inmediato, pero también en aspectos estructurales que mejorarán ciertamente la competitividad el sector.

El "complejo frutícola" es un sistema compuesto por diversos integrantes: productores, empresas, oferta laboral, proveedores de insumos, etc.; y cada uno tiene su especial importancia dentro del sector, relacionándose entre si los impactos de la crisis que soporta esta economía.

Razón por la cual este acuerdo de partes, articula diferentes herramientas competitivas que deben ser relacionadas con cada uno de los integrantes de este complejo, y comprendidas desde una visión general del sector.

En tal sentido, el Gobierno Provincial conjuntamente con los demás sectores integrantes de la "Mesa Acuerdo Procompetitivo de la Fruticultura de Manzanas y Peras", presentará a la brevedad un estudio detallado de evaluación de estas medidas, y de cómo las mismas impactan en un mejoramiento de los ingresos de la producción.

A continuación se detallan los principales puntos del acuerdo del sector:

1. Este convenio conforma el marco general para el desarrollo competitivo del sector, contemplando aspectos coyunturales y estructurales de la actividad.
2. El punto anterior constituye un hecho de gran importancia, ya que por primera vez confluyen los actores directos del sector en un acuerdo de orden nacional.
3. Se pretende impactar en los diferentes aspectos del negocio, no solo a nivel de los ingresos, sino también en las relaciones de los diferentes integrantes del complejo frutícola, a fin de incrementar la eficiencia y sustentabilidad económica.
4. Se destaca el compromiso de las partes de acordar los mecanismos que modernicen y den certeza jurídica a las relaciones comerciales entre los integrantes del complejo frutícola, y que los beneficios originados por este convenio se reflejen en los ingresos de la producción.
5. Se prorrogan por un año las deudas con el Banco de la Nación Argentina, se establecen planes de financiación de pasivos con la AFIP, y fundamentalmente se discutirán alternativas viables de reestructuración de dichos pasivos, adjuntando propuestas de modificaciones en normas del BCRA.
6. Finalmente es importante destacar, tal como lo cita el convenio, el "Diseño de una reingeniería integral del Complejo Frutícola", garantizando calidad, sanidad y seguridad de los productos, un marco jurídico adecuado, incorporación de tecnologías, disponibilidad de líneas de financiamiento acordes con las características propias de la actividad y generar los instrumentos que permitan transparentar el negocio frutícola.

Para este sector tiene un gran impacto positivo, solucionar el problemas de los saldos de IVA inmovilizados ya que los mismos implican:

- 30 millones de pesos en Río Negro, que en un 60% corresponden a las PyMEs, mientras que el 40% restante a las grandes empresas.
- 8 millones de pesos en Neuquen, que en un 75% corresponden a las PyMEs, mientras que el 25% restante a las grandes empresas.
- 10 millones de pesos en Mendoza, que en un 80% corresponden a las PyMEs, mientras que el 20% restante a las grandes empresas.

Son en total 48 millones que sin duda agrava la situación financiera del sector.

i) El Sector Te y Yerba Mate

1- Plan de Competitividad

Con fecha 30 de julio de 2001 se firmó el Convenio para mejorar la Competitividad de la Cadena Yerbatera entre el Gobierno Nacional, Estados Provinciales y Asociaciones Empresariales y Sindicatos.

El Gobierno Nacional se compromete:

- Eximir del pago del impuesto a los intereses y costo financiero del endeudamiento empresario
- Eximir del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
- Otorgar a los aportes patronales el carácter de crédito fiscal IVA. En el caso de los exportadores se los considerará dentro del art.43 de la ley del IVA (devoluciones impuestos),
- Declara la Emergencia Pública de la actividad yerbatera y se compromete a gestionar la asistencia financiera para el Complejo hierbatero.
- Se compromete a gestionar asistencia financiera.

Los Gobiernos Provinciales se comprometen a:

- Eximir el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos en la etapa industrial en aquellas Provincias que corresponda.
- Propiciar la eliminación de tasas municipales que afecten procesos productivos (comercialización) en especial la Tasa de Seguridad e Higiene.
- Eliminar el pago del Impuesto a los sellos que graven la actividad productiva

Otros Compromisos

- Se forma una Mesa de Acuerdo Procompetitivo en el ámbito de la SAGPyA con representantes de partes "ad honorem"

Partes intervinientes

- Estado Nacional
- Estados Provinciales de Corrientes y Misiones.
- Asociación de Plantadores del Nordeste
- Asociación de Productores de la Zona Centro de Misiones
- Asociación de Productores de la Zona Sur de Misiones
- Asociación Rural Yerbatera Argentina
- Centro Agrario Yerbatero Argentino

- Federación de Cooperativas Agrícolas de Corrientes
- Federación de Cooperativas Agrícolas de Misiones
- Movimiento Agrario De Misiones
- Unión de Agricultores Misioneros
- Asociación Secaderos Alto Paraná
- Asociación Secaderos De Yerba Mate
- Cooperativa Las Tunas – Secaderos Zona Sur
- Cámara de Molineros De Yerba Mate de la Zona Productora
- Federación De Molineros De Yerba
- Unión Argentina De Trabajadores Rurales Y Estibadores (UATRE).

Los compromisos tendrán vigencia hasta el 31/03/2003

2- Instrumentación de los Beneficios

Resolución 414/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Resolución 1066 de la AFIP.

A los efectos de los beneficios del Decreto 730 podrán ser beneficiarios las personas físicas y jurídicas que produzcan, sequen, muelan, empaquen y/o industrialicen los productos de la cadena yerbatera.

Que posean establecimientos en las Provincias signatarias del convenio: Corrientes y Misiones.

Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, deben presentar un coeficiente de facturación (ingresos de las actividades yerbateras sobre los ingresos totales) superior al 50% (Anexo 2 de la Resolución). Los sujetos que presenten un indicador de inferior nivel no estarán alcanzados por el beneficio.

Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente de facturación y de empleo (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

- para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
- para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
- para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la

presente Resolución: facturación y monto de remuneraciones devengadas de los 12 meses transcurridos entre el 1 de Agosto del año inmediato anterior y el 31 de Julio del año de la presentación. Los datos deben tener la certificación de un Contador Público.

3- Situación del Sector

En los últimos 10 años la producción de Yerba Mate canchada ha evolucionado de aprox. 161 mil TN en 1991 hasta llegar a la cantidad de unas 260 mil TN en el 2000, con un pico máximo de 310 mil TN en el año 1999. En el quinquenio 1991/95 creció aprox. un 13 % promedio anual, un 4,5% en 1996/99 y una caída brusca del 16,13 % en el año 2000, lo que hace que el quinquenio 1996/2000 tenga un crecimiento de sólo 0,33%. Esta caída drástica de la producción fue provocada por la venta de unas 15.000 ha. de tierras yerbateras misioneras a inversores interesados en la forestación.

Si analizamos la Producción de Té (hoja verde) a lo largos del último decenio vemos que su crecimiento, desde el año 1991, que alcanzaba unas 198 mil TN, ha sido muy pequeño hasta el año 1996 (4,19%). En los años 1997/1999 aumentó casi un 40% llegando a 293 mil TN y, según cálculo provisorio, se mantuvo en esta cifra durante el año 2000. Como en el caso de Yerba Mate, Misiones produce prácticamente el 90% del brote verde de Té, siendo producido el resto por la Provincia de Corrientes.

A diferencia de la Yerba Mate, los precios de la hoja verde, a pesar de grandes oscilaciones existentes de cosecha a cosecha (producidas a consecuencia de las oscilaciones de precios del mercado internacional), se han mantenido bastante uniformes en un promedio anual de casi $ 53 por TN, en el decenio 1991/2000.

Aproximadamente un 15% de la Yerba Mate se exporta. El socio comercial más importante, en el Exterior, es Siria para donde, en el 2000, se embarcó un 50% del total de las exportaciones del producto. Los demás clientes importantes (en su mayoría para la Yerba canchada) es Brasil – 15%, Uruguay – 9%, Paraguay – 0,8%. El restante 85% se comercializa en el mercado interno donde también se han registrado reducciones en el volumen de ventas.

En el Té se presenta el caso exactamente opuesto. Se exporta más del 80% del producto elaborado y el mercado interno absorbe el resto, conjuntamente con las relativamente pequeñas importaciones (que no sobrepasan los 500 kg. por año) que existen en este rubro. Los mercados más importantes del exterior son: EE.UU. con el 60%, Chile, Reino Unido, Alemania, Países Bajos. También aquí se produjo una baja en el volumen exportado pero no en el precio FOB. En el año 2000 el país vendió en este concepto unas 50.000 TN por un valor total de unos 38,5 millones de dólares.

En el año 2000, en ambos conceptos, el país ha exportado por un total de U$S 63,5 millones..

Las cooperativas tienen un papel de primer plano en el desarrollo social y económico de la Provincia, habiendo existido, hasta el año 1998, 314 cooperativas registradas, en su mayoría del sector agrícola aunque también existen del sector eléctrico, sanitario, de construcción de vivienda, de trabajo, etc.

Los principales problemas que el sector menciona como causantes de la erosión de la rentabilidad del sector, se enumeran en las siguientes tablas:

El Sector Yerba Mate
Problemas
Concentración del sistema de comercialización (supermercados).
Excesivo fraccionamiento de las parcelas tanto en la Yerba Mate
Rentabilidad negativos en los pequeños productores
Bajos rendimientos de la producción de Yerba Mate
Sobre oferta de Yerba Mate
Baja capacitación en pequeños productores
Técnicas de trabajo obsoletos (producción y transformación primaria)
Ausencia de mecanización de tareas (producción y transformación primaria)
Falta de higiene durante el proceso de elaboración del producto
Excesos de producción
Proceso de secado obsoleto
Caída de los Precios domésticos e internacionales
Desinversión de los pequeños productores
Concentración de la industria manufacturera de la Yerba Mate, 4 primeras elaboran el 50 % de la producción y las 10 primeras el 80 %.
Adulteración del producto, falta de homogeneidad, incumplimiento del Código Alimentario, escasos controles bromatológicos.
Incumplimientos de leyes sociales e impositivas.
Competencia desleal hacia las grandes empresas por parte de la economía en negro.
Disminución de las exportaciones.
Ausencia de Crédito.
Mayores plazos de cobro
Altas tasas de interés

El Sector Té
Problemas
Bajos rendimientos en la producción (cultivo y cosecha)
Caída de los precios domésticos
Baja capacitación en pequeños productores (cultivo y cosecha)
Técnicas de trabajo obsoletos en pequeños productores (cultivo y cosecha)
Ausencia de mecanización de tareas en pequeños productores (cultivo y cosecha)
Proceso de Desinversión en pequeños productores
Calidad insuficiente del producto para incrementar la exportación
Excesivo fraccionamiento de las parcelas
Técnicas de cultivo que no están al alcance del pequeño productores
Ausencia de crédito
Mayores plazos para cobrar
Altas tasas de interés

4- Árbol de Problemas del Sector Yerba Mate y Té

ARBOL DE PROBLEMAS

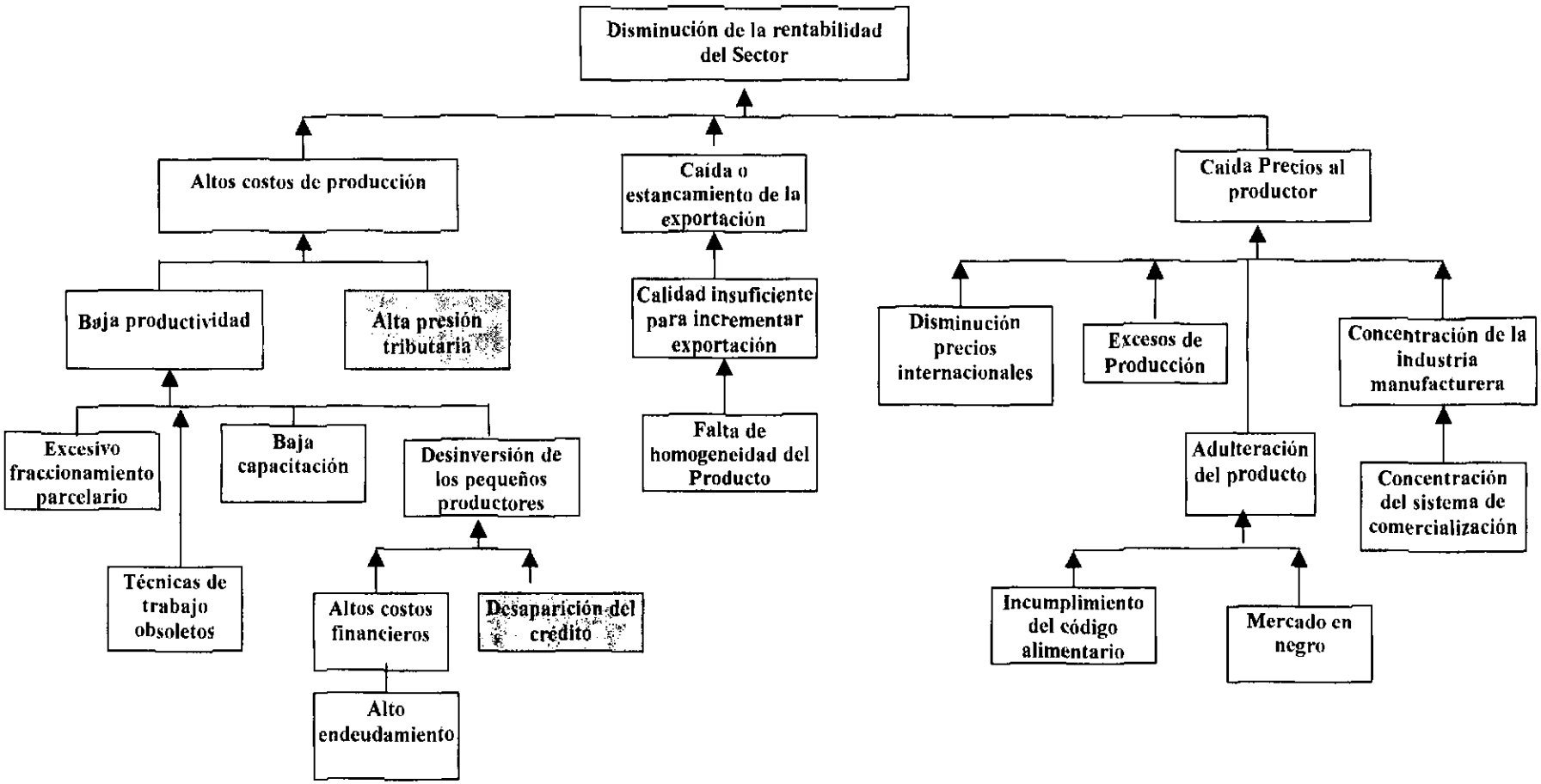

Los recuadros sombreados son los problemas atacados directamente por el plan de competitividad

5- Adecuación del Plan de Competitividad

La pérdida de la rentabilidad del sector obedece en gran medida a serios problemas estructurales, como ser falta de escala de producción, técnicas de producción y de secado obsoletas, falta de capacitación, excesos de producción, falta de calidad, etc.

Ante estos hechos, el mayor mérito del Plan es la movilización del sector hacia la elaboración de un Plan de reconversión sectorial que remueva los males estructurales. Como es obvio, los beneficios se verán a mediano y largo plazo.

En el corto plazo, la disminución de la presión tributaria es un aliciente importante así como la promesa alcanzar alguna solución a los problemas financieros.

j) El Sector Maderas y Muebles

1- Plan de Competitividad

El Gobierno Nacional se compromete:

- Eximir del pago del impuesto a los intereses,
- Eximir del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
- Cómputo de los aportes patronales (sin obras sociales) como créditos fiscales IVA.
- Analizar mecanismos de pago para regularizar atrasos impositivos.
- Establecer una línea especial de financiación en el marco de las políticas que administra la CEPYME.
- Propiciar la venta de viviendas equipadas con mobiliario nacional en los planes oficiales de vivienda.
- Reglamentar el Compre Nacional en 60 días máximo.
- Profundizar medidas de promoción de exportaciones y de defensa contra prácticas desleales de comercio (antidumping).
- Incorporar al sector como sensible en la negociación con Brasil.
- Realizar estudios para mejorar la eficiencia y la calidad competitiva.

Los Gobiernos Provinciales se comprometen a:

- Eximir el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos en la etapa industrial en aquellas Provincias que corresponda.
- Promover la venta de viviendas nuevas con equipamiento nacional.
- Promover la eliminación o absorción de tasas municipales que afecten al sector industrial Pyme.
- Eliminar todas las regulaciones no laborales que traban la inversión, producción y comercialización del sector.

Sector Privado se comprometa a:

- Preservar los niveles de empleo.
- Realizar esfuerzos conducentes a incrementar al productividad, la producción y las exportaciones.
-

Sector Gremial se comprometa a:

- Participación de entidades gremiales con compromiso de apoyo.
- Iniciar, en un plazo no inferior a los 6 meses, la discusión de las convenciones colectivas de trabajo para la actividad
- Analizar un capítulo específico para las PyMES

- Luchar contra las organizaciones delictivas que proporcionan trabajo a inmigrantes ilegales, menores y trabajadores en negro
- Diseñar un Programa de formación profesional para el sector de la madera y el mueble, destinado a incrementar la capacitación y el nivel de calificación de los trabajadores desocupados. Las partes se comprometen a celebrar un convenio tripartito donde se establecerán las responsabilidades y el financiamiento.

Otros Compromisos

- Constitución de una "Comisión de Seguimiento del Acuerdo" que elaborará un Programa de Reconversión Estratégico.

Partes intervinientes

- Estado Nacional, Ministerio de Trabajo y de Economía (Sec de Industria).
- Estados Provinciales y Ciudad Autónoma de Bs. As.
- Federación Argentina de la Industria de la Madera y Afines (FAIMA).
- Trabajadores: USIMRA Unión de Sindicatos de la Industria de la Madera.

Los compromisos tendrán vigencia hasta el 31/12/2003

2- Instrumentación de los Beneficios

Resolución 65/2001 de la Secretaría de Industria:

Resolución 1054 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 la actividad de las personas físicas y jurídicas deben encuadrarse en las posiciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNaE 97) definidas en el Anexo: 02. Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos; extracción y aglomeración de carbón; aserrado y cepillado de madera; tableros de madera; partes y piezas de carpintería; recipientes de madera, artículos de corcho, paja y materiales trensables; muebles y partes de muebles.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, los sujetos deben presentar el coeficiente definido en el Anexo 2 apartado VI (**relaciona la facturación exclusiva de los "productos de la madera – muebles" con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de productos de la "madera – muebles" sobre el personal total de la empresa**) superior al 50%. Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como

contribuciones patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%

b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: donde entre otros se informará la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año inmediato anterior y el 30 de Abril del año de la presentación, así como el nivel de empleo en la empresa a esa última fecha.

3- Situación del Sector

Las exportaciones de productos forestales totalizan 523.293.000 dólares, y las importaciones ascienden a 1.438.621.000 dólares.

El grueso de las exportaciones corresponde a los productos de la región Mesopotámica, principalmente de Misiones (pastas celulósicas y maderas aserradas), Corrientes (maderas aserradas), Entre Ríos (rollizos, tableros industriales). También hay exportaciones de carbón y tanino desde Chaco así como aserrados de maderas duras y en menor escala muebles de madera, de especies varias, desde Formosa, Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba. Este sector para la provincia de Misiones representa el 40% del PBI provincial.

El sector genera anualmente 60.000 puestos de trabajo en tareas silviculturales, la industria celulósica papelera tiene 8.200 trabajadores, la de tableros 1000 trabajadores y las industrias de la madera y del mueble entre empleos directos e indirectos se estima que comprenden 175.000 puestos de trabajo.

En la provincia de Misiones representa el 34% del empleo industrial, en Formosa el 32% y en Neuquen el 20%.

Las empresas celulósicas y papeleras son 69, localizadas, en el caso de las plantas de pastas, en Misiones, Santa Fe y Bs. As. Las papeleras se ubican en Bs. As., principalmente, aunque se distribuyen en el resto del país. Son empresas, proporcionalmente para la Argentina, medianas/grandes a grandes.

Las fabricas de tableros de fibras y aglomerados son 9, localizadas en las provincias de Bs. As., Entre Ríos (2), Santa Fe (1) y Mendoza (1). Por ser actividades capital intensivo se trata de empresas medianas/grandes a grandes.

Las plantas de impregnación de postes y maderas son 21 empresas PyMES, localizadas en Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquen, Bs As, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba.

Los aserraderos y remanufacturas de maderas, superan las 2000, siendo un sector mayoritariamente PyMES. La mayor concentración está en la provincia de Misiones con más de 700 empresas, siendo de importancia en Corrientes, Entre Ríos, Bs. As. y Mendoza para la

madera de bosques de cultivo, principalmente Pinus elliottii y Eucalyptus. Basadas en el aprovechamiento de maderas nativas, existen numerosas empresas distribuidas en las provincias de Misiones, Formosa, Chaco, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Chubut y Tierra del Fuego.

Los productores de carbón y leña son PyMEs mayoritariamente asentadas en Chaco, Santiago del Estero y en menor medida en Salta y Jujuy.

Las industrias del mueble, reconocen como centros importantes a las provincias de Bs. As. (conurbano bonaerense, interior), Córdoba (Capital-Villa del Rosario-Colazo-Río Cuarto-San Francisco), Formosa (Capital y Pirané), Chaco (Resistencia y Machagai), Santa Fe (Esperanza, Cañada de Gómez) y en menor medida Mendoza.

La producción forestoindustrial argentina está enfocada primariamente hacia el mercado interno. Con la apertura de la economía y la concreción del Mercosur, las PyMes sectoriales han enfrentado desfavorablemente la competencia de los productos importados. Esta situación se refleja parcialmente en el déficit de la balanza, ya que hay sectores, no demasiado significativos en términos monetarios pero de importancia regional en términos de producción y empleo, que han experimentado un impacto superior al promedio.

El subsector celulósico papelero es el de mayor inserción regional internacional aunque con graves problemas de competitividad que se reflejan en el déficit de la balanza sectorial y en el retroceso de la participación de la producción nacional en el mercado interno frente a los papeles y cartones importados de Brasil. Se calcula que los productos de ese origen, en los segmentos de cartones y cartulinas capturaron el 50% del mercado.

En Misiones la empresa Alto Paraná se ha constituido en un proveedor de pastas de fibra larga para Brasil.

Las industrias de tableros contrachapados, en su mayoría PyMES, enfocadas exclusivamente al mercado interno, sufrieron un virtual colapso frente a las importaciones de los productos brasileños y en menor medida paraguayos, estimándose que en conjunto abastecen más del 70% del mercado local. Existen numerosas denuncias de dumping, contrabando y subfacturación efectuadas por las empresas misioneras, que hasta la fecha no han prosperado.

Las industrias de tableros aglomerado y de fibras, de tamaño mediano grande y grande, tuvieron una importante inserción regional, colocando su producción en Chile y el Mercosur (Brasil, Uruguay), hasta la devaluación del Real. Actualmente realizan exportaciones en menor escala pero están orientadas hacia la provisión de insumos de las industrias del mueble. En este contexto se ven afectadas por la recesión interna y por la importación de muebles terminados de origen brasileño.

La industria del mueble, conformada por PyMES en un 90% con un promedio de 6 empleados, tiene una escasa participación en el comercio exterior, con el 1% del valor de su producción, y se ve afectada por la competencia de productos de origen brasileño y asiático así como por el agudo proceso recesivo. Es un sector en constante retracción desde la apertura de la economía.

Los principales problemas que el sector menciona como causantes de la erosión de su rentabilidad, se enumeran en las siguiente tabla:

El Sector Maderas y Muebles
Problemas
Producción orientada al mercado interno especialmente la construcción
Importaciones Brasileras.
Devaluación del real.
Recesión del mercado doméstico.
Proceso de concentración a nivel industrial
Aumento de la escala de producción
Alargamiento de los plazos de cobro
Desaparición del financiamiento
Disminución del Capital de Trabajo.
Cambió el rol de la Pymes
Bajo de los precios de la madera
Desaparición de la prefinanciación de exportaciones
Lento crecimiento de exportaciones
Deterioro de la cadena de pagos.
Caída de los precios internacionales de la celulosa.
Baja de precios internos.
Retraso en el pago de los subsidios.

4- Árbol de Problemas del Sector Madera y Muebles

ARBOL DE PROBLEMAS

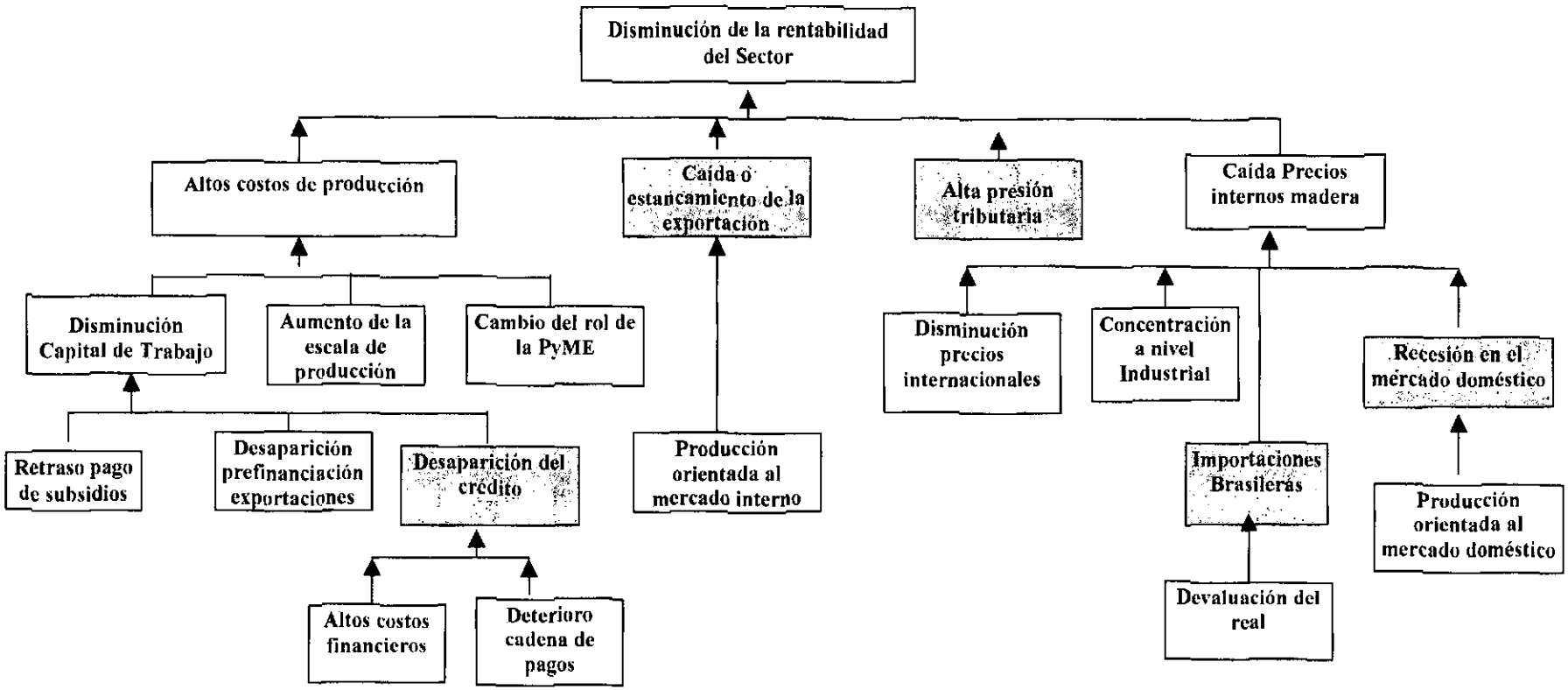

Los recuadros sombreados son los problemas atacados directamente por el plan de competitividad

5- Adecuación del Plan de Competitividad

En el corto plazo, la disminución de la presión tributaria es un aliciente importante y a mediano y largo plazo tal vez lo mas importante sea la conformación de una mesa sectorial con el objetivo de realizar una reconversión del sector.

Este es un sector altamente orientado al mercado domestico, que luego de la apertura económica, ha visto como su mercado local ha sido invadido por productos importados especialmente Brasil. En este sentido es un logro importante haber conseguido que se declare al sector como "sector sensible" en las negociaciones Mercosur.

Por otra parte, se han producido cambios estructurales en el sector industrial, el cual busca economías de escala a través de un proceso de concentración. En este contexto mas competitivo las PyMES deben concentrarse en productos de mayor valor agregado y competir en base a la mayor flexibilidad productiva que estas poseen en relación a los grandes aserraderos.

En este sentido, un Plan de Reconversión Estratégico le da verdadero contenido a un Plan de Competitividad, que en el corto plazo apenas va mas allá de ventajas impositivas y promesas de financiamiento.

ANEXO I: Compromisos Asumidos por el Gobierno Nacional y Provincial en cada Convenio

Compromisos Asumidos por el Gobierno Nacional			
Bienes de Capital - Metalurgia	**Calzado, Textil, e Indumentaria**	**Madera y Muebles**	**Industria Automotriz**
Eximir del pago del **impuesto al endeudamiento** empresario			
Eximir del pago del impuesto a la **renta mínima presunta**			
Otorgar a los **aportes patronales** destinados al subsistema previsional **el carácter de crédito fiscal IVA**			
Reducir el IVA a la venta de bienes de capital a la alícuota del 10,5% Los débitos en concepto de IVA que no pudieran compensar los productores como consecuencia de la reducción (como de los aportes usados como crédito fiscal) serán reintegrados a los fabricantes bajo la modalidad del IVA de exportación.	Crear los mecanismos para que los fabricantes de calzado, textil e *indumentaria* que dispongan de saldos técnicos del IVA puedan utilizar los mismos como garantía o cancelación de créditos en el sistema financiero.		**Disminuir la alícuota del IVA al 10,5% para las ventas de automóviles 0km *destinados para taxi y* remises** que estén registrados oficialmente, además de los utilitarios, camiones y buses ya vigentes.
Incrementar los reintegros a las ventas locales de bienes de capital del 10% al 14%			Los responsables inscriptos en el IVA **podrán computar como crédito fiscal el gravamen que les sea facturado por la compra y locación (incluidos los derivados de contratos de leasing) de automóviles, como así también las compras y prestaciones de servicios vinculadas con la**
			Establecer un reintegro del 6% a las compras de autopartes nacionales que realicen las terminales para integrar la producción local
			Eliminar el impuesto interno del 4% para los automóviles que superen los $ 22.000

Compromisos Asumidos por el Gobierno Nacional			
Bienes de Capital - Metalurgia	**Calzado, Textil, e Indumentaria**	**Madera y Muebles**	**Industria Automotriz**
			Disminuir los costos registrables de los 0 Km. a no mas del 1% del precio
Los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional se mantendrán en la medida que las partes cumplan cabal y oportunamente con sus propios compromisos y tendrán **vigencia hasta el 31 de Marzo de 2003.**			

Compromisos asumidos por los Gobiernos Provinciales			
Bienes de Capital - Metalurgia	**Calzado, Textil, e Indumentaria**	**Madera y Muebles**	**Industria Automotriz**
Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos en la etapa industrial (las Provincias que no lo hicieron).			
Exceptuar del Impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas en la etapa industrial de contribuyentes de extraña jurisdicción siempre que adhiera al presente acuerdo la jurisdicción de origen y a condición de reciprocidad; podrán también otorgar reembolsos por la etapa industrial a las empresas de jurisdicción propia que hayan erogado el impuesto en extraña jurisdicción.	**Exceptuar del Impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas en la etapa industrial de contribuyentes de extraña jurisdicción** siempre que adhiera al presente acuerdo la jurisdicción de origen y a condición de reciprocidad.		
Impulsar y propiciar medidas tendientes a la **eliminación de tasas municipales** que afecten procesos productivos y de comercialización.			
FIRMAN LOS GOBIERNOS PROVINCIALES , LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES , Cámaras y Sindicatos del sector.			
Los compromisos asumidos caducarán y tendrán finalización el ***31 de Marzo de 2003.***		Los compromisos asumidos caducarán y tendrán finalización el ***31 de Diciembre de 2003.***	

Compromisos asumidos por el Gobierno Nacional			
Sector Algodonero	**Industria Plástica**	**Sector celulósico - papelero - gráfico**	**Actividades de base cultural**
Eximir del pago del **impuesto al endeudamiento** empresario.			
Eximir del pago del impuesto a la **renta mínima presunta.**			
Otorgar al pago de los aportes patronales el carácter de **crédito fiscal IVA.**			Computar como **crédito fiscal en el IVA**, de los montos abonados en concepto de **contribución previsión el 11% sobre el valor de contratos de actores** para las empresas de TV abierta, productoras de programas de TV y *películas* cinematográficas.
Crear los mecanismos para que las empresas del sector algodonero que dispongan de saldos técnicos del IVA puedan utilizar los mismos como garantía o cancelación de créditos en el sistema financiero		Propiciar acuerdos con las Provincias y los municipios a fin de lograr **la disminución de impuestos sobre energía y demás impuestos y tasas** *provinciales* y municipales que afecten las estructuras de costos	Cómputo como **crédito fiscal** en el Impuesto al Valor Agregado, **del pago de los derechos** que deban abonar las empresas de servicios complementarios de *radiodif*, TV cable y satelital; empresas de servicios de TV abierta, productoras de programas de TV y películas; SADAIC, Fondo Nac.Artes; Argentores, AADI, CAPIF
			Firmado por el Ministerio de Trabajo en representación del Gobierno nacional.
Los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional se mantendrán en la medida que las partes cumplan cabalmente y y tendrán vigencia hasta **el 31 de marzo del 2003.**			

<table>
<tr><th colspan="4">Compromisos Asumidos por los Gobiernos Provinciales</th></tr>
<tr><th>Sector Algodonero</th><th>Industria Plástica</th><th>Sector celulósico - papelero - gráfico</th><th>Actividades de base cultural</th></tr>
<tr><td colspan="3">Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos en la etapa industrial (las Provincias que no lo hicieron).</td><td></td></tr>
<tr><td>Eximir de pago de Impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas de fibra y semilla propiedad del productor que haya hecho realizar el desmote con un tercero en las Provincias que correspondiera.</td><td>Exceptuar del Impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas en la etapa industrial de contribuyentes de extraña jurisdicción siempre que adhiera al presente acuerdo la jurisdicción de origen y a condición de reciprocidad.</td><td>Exceptuar del Impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas en la etapa industrial de contribuyentes de extraña jurisdicción siempre que adhiera al presente acuerdo la jurisdicción de origen y a condición de reciprocidad.</td><td></td></tr>
<tr><td>Impulsar y propiciar medidas tendientes a la eliminación de tasas municipales que afecten procesos productivos y de comercialización</td><td colspan="2">Impulsar y propiciar medidas tendientes a la eliminación de tasas municipales que afecten procesos productivos especialmente la tasa de seguridad e higiene</td><td></td></tr>
<tr><td>Eliminar todo impuesto a la cosecha mecánica</td><td colspan="2"></td><td></td></tr>
<tr><td>Eliminar el impuesto a los sellos en aquellas Provincias que aún se aplica</td><td colspan="2"></td><td></td></tr>
<tr><td>FIRMAN LOS GOBIERNOS PROVINCIALES y y Cámaras y Sindicatos del sector</td><td colspan="2">FIRMAN LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES ; Cámaras y Sindicatos del sector</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">Los compromisos asumidos caducarán y tendrán finalización el 31 de marzo de 2003.</td><td>Los compromisos asumidos caducarán y tendrán finalización el 31 de marzo de 2003, siendo ese plazo prorrogable por acuerdo de las partes.</td><td>Los compromisos asumidos caducarán y tendrán finalización el 31 de marzo de 2003</td></tr>
</table>

Compromisos del Gobierno Nacional		
Industria cárnica	**Complejo frutícola de las manzanas y peras (producción, empaque, frío, industria y comercialización)**	**Actividad Turística**
Eximir del pago del **impuesto al endeudamiento** empresario	Eximir del pago del **impuesto al endeudamiento** empresario a todo el complejo.	Eximir del pago del **impuesto al endeudamiento** empresario
Eximir del pago del impuesto a la **renta mínima presunta**	Eximir del pago del impuesto a la **renta mínima presunta** a todo el complejo.	Eximir del pago del impuesto a la **renta mínima presunta**
Proponer la **eliminación de contribuciones patronales** al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones	Otorgar al pago de los aportes patronales el carácter de **crédito fiscal IVA** para cada una de las empresas del complejo.	Otorgar al pago de los aportes patronales el carácter de **crédito fiscal IVA**
Diferimiento de impuestos nacionales por un plazo de 90 días para los vencimientos operados entre el 1° de Marzo y el 30 de Junio a través de los mecanismos que reglamente la AFIP	Crear los mecanismos para que las empresas del sector frutícola de peras y manzanas que dispongan de los os técnicos de IVA y edan utilizar los mismos como garantías en el sector financiero.	Analizar la posibilidad de computar a las contribuciones patronales sobre la nómina salarial como crédito fiscal para otros gravámenes en el caso de operaciones exentas de IVA
	Otorgar reintegros fiscales a las exportaciones de otras variedades de manzanas que no sean "Red Delicius"	Promover la aplicación del régimen de devolución del IVA para turistas extranjeros para consumo de servicios de alojamiento a partir del 1/1/2002
	Equipar en nivel de reintegro fiscal de las frutas del plan al nivel promedio de los productos industriales.	Promover la devolución del IVA a extranjeros en ferias y convenciones.
	Gestionar ante la ANSES la inclusión dentro del Régimen de sistema de Pago directo de Asignaciones familiares a los productores primarios de manzanas y peras	Analizar nuevos mecanismos de pago que permitan regularizar los atrasos impositivos y previsionales y de obras sociales de las empresas de estos sectores.
La presente Carta Acuerdo **tendrá una duración de 4 años** desde su firma (4/5/2001), prorrogable por 4 años mas.	Los compromisos asumidos **tendrán vigencia hasta el 31 de Mayo de 2003**	Los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional se mantendrán en la medida que las partes cumplan cabal y oportunamente con sus propios compromisos y **tendrán vigencia hasta el 31 de Marzo de 2003**

Compromisos de los Gobiernos Provinciales		
Industria cárnica	**Complejo frutícola de las manzanas y peras**	**Actividad Turística**
Las Provincias se comprometen en caso de corresponder, **a eliminar el Impuesto a los Ingresos Brutos**	Mantener la **exención** otorgada en el marco del Pacto fiscal sobre el **Impuesto a los Ingresos Brutos y Sellos.**	Reducir la **alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos aplicado al sector alojamiento** de cada jurisdicción provincial a un valor máximo del 1.5 %.
	Presentar antes del 30 de Julio del 2001 un **programa de reducción del Impuesto a los Ingresos Brutos a la compra – venta de Bienes de Capital, de insumos de empaque, de agroquímicos destinados a los programas sanitarios.**	**Eximir del Impuesto a los Ingresos Brutos al consumo de servicios** de alojamiento realizado por turistas extranjeros y a las prestaciones alimentarias de los comedores escolares, hospitalarios, penitenciarios y laborales.
Los gobiernos provinciales se comprometen a gestionar ante los Municipios **la exención o reducción de las Tasas Municipales.**	Mantener **la prorroga del Impuesto Inmobiliario** para las zonas que han estado en emergencia o desastre agropecuario en las dos temporadas productivas anteriores.	Impulsar y propiciar medidas tendientes a la **eliminación de tasas municipales** que afecten procesos productivos especialmente la tasa de seguridad e higiene
	Impulsar procedimientos valuatorios a efectos de adecuar el valor de todas las mejoras destinadas a la actividad que impacten positivamente en la competitividad del complejo (galpones de empaque, frigoríficos, etc)	
FIRMAN LAS PROVINCIAS DE **BUENOS AIRES, SANTA FE, CORDOBA Y SAN LUIS** y diversas cámaras del sector.	FIRMAN LAS PROVINCIAS DE **RIO NEGRO, NEUQUEN Y MENDOZA** y diversas cámaras regionales y sectoriales.	**FIRMAN LOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** y cámaras del sector
La presente Carta Acuerdo **tendrá una duración de 4 años** desde su firma (4/5/2001), prorrogable por 4 años mas	Los compromisos asumidos **tendrán vigencia hasta el 31 de Mayo de 2003**	Los compromisos asumidos caducarán y tendrán finalización el 31 de marzo de 2003

Compromisos del Gobierno Nacional			
Actividad Agropecuaria (Decreto 935/2001)	**Sector Arrocero**	**Sector Citrícola**	**Sector Vitivinícola**
Eximir del pago del **impuesto a los intereses pagados y costo financiero del endeudamiento** empresario.			
Considerar el valor de los bienes afectados cono no Computables para el **Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.**	Eximir del pago del Impuesto a la Renta **Mínima Presunta.**		
Computar **como crédito fiscal del IVA las Contribuciones Patronales** sobre la nómina salarial devengadas y efectivamente abonadas.	Otorgar a los **aportes patronales el carácter de crédito fiscal IVA.** En el caso de los exportadores se los considerará dentro del art.43 de la ley del IVA (devoluciones impuestos).		
Los sujetos que queden comprendidos por las disposiciones del presente Decreto y que simultáneamente encuadre en otro régimen de competitividad podrán solicitar los beneficios de este *régimen* y *no* los de *su* sector específico.	Devolución de saldos de IVA, del libre disponibilidad y técnicos del Impuesto a la transferencias de combustibles contenido en el precio del gas-oil correspondiente a las *campañas* 98/99, 99/00 y 00/01	Eximir el pago de aranceles de importación a los elementos intervinientes en el combate biológico de plagas y del material necesario para la reconversión de la *producción citrícola*	Eximir el pago de aranceles de importación para insumos de la industria no producidos como corchos y barricas
	Otorgamiento de certificados de exclusión de retenciones y/o percepciones del Impuesto al Valor agregado por el período de un año a partir de la firma del presente convenio.	Efectuar ajustes en los reintegros a las exportaciones de frutas cítricas. Analizar mecanismos que para las empresas que posean saldos técnicos del IVA puedan utilizarlos como garantías de créditos	Reducción a **tasa cero de la alícuota del impuesto interno** a toda la industria vitivinícola para hacer previsible la inversión en el sector.
	Devolución de la tasa vial al consumo de gas-oil	Analizar medidas que eviten acumulación de créditos fiscales.	

Compromisos de los Gobiernos Provinciales			
Actividad Agropecuaria	**Sector Arrocero**	**Sector Citrícola**	**Sector Vitivinícola**
	Eximir el pago del **Impuesto a los Ingresos Brutos** en la etapa primaria y agroindustrial arrocera, en a las *provincias* que corresponda.	Mantener y /o implementar la **exención del Impuesto a los Ingresos Brutos, Sellos**, Salud Pública en las Provincias que *corresponda.*	Eximir el pago del **Impuesto a los Ingresos Brutos** en la etapa industrial en aquellas Provincias que corresponda.
	Impulsar la eliminación de **impuestos provinciales y tasas municipales** que afecten procesos productivos, comerciales y energía eléctrica.	Exención **de tasas y contribuciones** cuya base imponible sean las ventas en las Provincias que corresponda.	**Exceptuar del impuesto a los Ingresos brutos** a las ventas en la etapa industrial de contribuyentes de extraña jurisdicción y a condición de reciprocidad.
	Eliminar el **impuesto a los sellos** en las Provincias que se aplica.	Presentar antes del 30 de Junio un **programa de reducción de Ingresos Brutos** a la compra/venta de bienes de capital, insumos de empaque, y agroquímicos.	**Impulsar y propiciar la eliminación o reducción de de tasas municipales** que afecten procesos *productivos.*
	Eliminar **impuestos sobre la nómina salarial** .		
	Firman las Provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, *Formosa y Santa* Fe, y Cámaras del sector	Firman Corrientes, Misiones, Salta, Jujuy y *Tucumán, y Cámaras* del sector	Firman las Provincias de San Juan, Mendoza, Río *Negro, Salta, Catamarca y* La Rioja, Cámaras y Sindicatos del sector
	Los compromisos tendrán vigencia hasta el 31/03/2003.		

Compromisos asumidos por el Gobierno Nacional			
Sector Yerbatero	**Transporte de carga automotor**	**Sector Metalmecánico**	**Sector Siderúrgico**
Eximir del pago del **impuesto a los intereses y costo financiero del endeudamiento** empresario.			
Eximir del pago del Impuesto a la Ganancia **Mínima Presunta.**			
Otorgar a los **aportes patronales el carácter de crédito fiscal IVA.** En el caso de los exportadores se los considerará dentro del art.43 de la ley del IVA (devoluciones impuestos).	Otorgar a los **aportes patronales** destinados al subsistema previsional **el carácter de crédito fiscal IVA**		
	Para transporte interna–cional dar tratamiento de saldo de libre disponibilidad al impuesto a los combustibles líquidos y Gas natural que no hubiera podido ser computado al IVA	Los compromisos del **Gobierno Nacional tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2001**	Los compromisos del **Gobierno Nacional tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2001**
	El remanente no utilizado del cómputo como pago a cuenta del IVA del Impuesto a los Combustibles Líquidos y gas natural se considerarán trasladables a los períodos fiscales siguientes.		

Compromisos de los Gobiernos Provinciales			
Sector Yerbatero	**Transporte de carga automotor**	**Sector Metalmecánico**	**Sector Siderúrgico**
Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y de sellos en la etapa industrial (las Pcias que no lo hicieron)	Eximir o reducir la alícuota del **Impuesto a los Ingresos Brutos y de sellos**	**Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y de sellos** en la etapa industrial (las Pcias que no lo hicieron)	**Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y de sellos** en la etapa industrial (las Pcias que no lo hicieron)
Propiciar la **eliminación de tasas municipales** que afecten procesos productivos (comercializ.) en especial la Tasa de Seguridad e Higiene.	Reducir **el impuesto a la radicación de vehículos**, eliminando en las listas confeccionadas por el Registro de propiedad automotor el IVA.	**Exceptuar del Impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas en la etapa industrial de contribuyentes de extraña jurisdicción** siempre que adhiera al presente acuerdo la jurisdicción de origen y a condición de reciprocidad.	
Eliminar el pago del Impuesto a los sellos que graven la actividad productiva		Impulsar y propiciar medidas tendientes a la **eliminación de tasas municipales** que afecten procesos productivos.	
Firman las Provincias de Corrientes y Misiones, y Cámaras del sector	Firman "las Provincias"	**FIRMAN LOS GOBIERNOS PROVINCIALES , LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** y Cámaras y Sindicatos del sector	
Los compromisos tendrán vigencia hasta el 31/03/2003			

Compromisos asumidos por el Gobierno Nacional			
Industrias de la Alimentación	**Sector Transporte de Pasajeros**	**Sector Construcción**	**Sector Minero**
Eximir del pago del **impuesto al endeudamiento** empresario			
Eximir del pago del impuesto a la **renta mínima presunta**			
Otorgar a los **aportes patronales** destinados al subsistema previsional **el carácter de crédito fiscal IVA. Los exportadores** considerarán ese crédito comprendido en el **art 43 del IVA (reintegros)**	Otorgar a los **aportes patronales** destinados al subsistema previsional **el carácter de crédito fiscal IVA**		Otorgar a los **aportes patronales** destinados al subsistema previsional **el carácter de crédito fiscal IVA. Los exportadores** considerarán ese crédito comprendido en el **art 43 del IVA (reintegros)**
Las actividades alimenticias del Decreto 1054 están comprendidas en este plan.	Computar a cuenta de las contribuciones patronales $0.08 por litro de gasoil abonado en concepto de ITC	Analizar adecuación del régimen retención del IVA fijando una tasa igual a la de la industria manufacturera.	
Los compromisos del **Gobierno Nacional tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2001**			Los compromisos que asumen las partes **tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2001**

Compromisos de los Gobiernos Provinciales			
Industrias de la Alimentación	**Sector Transporte de Pasajeros**	**Sector Construcción**	**Sector Minero**
Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y de sellos en la etapa industrial (las Pcias que no lo hicieron)	Eximir o reducir la **alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos**	**Eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y de sellos** en la etapa industrial (las Pcias que no lo hicieron)	
	Eximir del impuesto a lo sellos a los permisos o **contratos de concesión** de líneas de transporte de pasajeros	Exceptuar del Impuesto a los Ingresos Brutos a las ventas en la etapa industrial de contribuyentes de extraña jurisdicción siempre que adhiera al presente acuerdo la jurisdicción de origen y a condición de reciprocidad	Eliminación del impuesto a lo sellos por parte de las Provincias que aún lo aplican.
	Eximir o reducir el impuesto a la radicación de vehículos (Patente)	Impulsar y propiciar medidas tendientes a la **eliminación de tasas municipales** que afecten procesos productivos.	
FIRMAN LOS GOBIERNOS PROVINCIALES , LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y Cámaras y Sindicatos del sector			

ANEXO II: Reglamentaciones de los Plantes de Competitividad

Se presentan los aspectos conceptuales más que los de forma y documentales.

a) Fabricantes de productos textiles, de la indumentaria y el calzado

Resolución 57/2001 de la Secretaría de Industria:

Resolución 1040 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 la actividad de las personas físicas y jurídicas deben encuadrarse en las posiciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNaE 97) definidas en el Anexo I que comprende varias posiciones de las Divisiones 17 (productos textiles), 18 (prendas de vestir) 19 (calzado, productos de cuero), 24 (gasas y fibras manufacturadas) y 3699 (paraguas y textiles diversos).
- El beneficio establecido en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario", se asignará en forma plena a aquellos sujetos que realicen actividades industriales manufactureras que presenten un nivel igual o superior al 50% del coeficiente referido en el Artículo 1 inciso c): que relaciona **" la facturación exclusiva de los productos de la industria textil, indumentaria y del calzado, con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de productos de la industria textil, indumentaria y del calzado sobre el personal total de la empresa** ". Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
    a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
    b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
    c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%
- La documentación correspondiente prevista en diversos Anexos de la Resolución para poder acceder a los beneficios deberá presentarse en la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde también deberán inscribirse en el Registro de Beneficiarios. En las declaraciones juradas se informará sobre la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año anterior y el 30 de abril del año de la presentación, así como el empleo en la empresa a esa última fecha.

b) Industria Automotriz

Resolución 59/2001 de la Secretaría de Industria:

Resolución 1039 de la AFIP

- Se entienden como beneficiarios de la cadena de valor del sector automotriz a los que fabriquen uno o más bienes comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Común del Mercosur que se detallan en el Anexo 1 de la Resolución 59: varias posiciones arancelarias del Capítulo 87: vehículos automotores, tractores, ciclomotores y otros vehículos terrestres, sus partes y accesorios; de los Capítulos 39, 40, 68, 70, 73, 74, 76, 83, 84, 85, 87, 90 que identifican a la fabricación de autopartes, y algunas posiciones arancelarias del Capítulo 72: productos siderúrgicos.
- Por lo que se observa en el artículo 2 inciso b) los beneficios son extensibles a los concesionarios oficiales.
- Los beneficiarios deberán inscribirse en el Registro de Beneficiarios correspondiente que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, los sujetos deben presentar el coeficiente definido en el Anexo 2 apartado VI (**relaciona la facturación exclusiva de la producción de automóviles con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de automóviles sobre el personal total de la empresa**") superior al 50%. Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como Contribuciones Patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
    a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
    b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
    c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%
- La documentación correspondiente prevista en diversos Anexos de la Resolución para poder acceder a los beneficios deberá presentarse en la Administración Federal de Ingresos Públicos, donde también deberán inscribirse en el Registro de Beneficiarios. En las declaraciones juradas se informará sobre la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año anterior y el 30 de abril del año de la presentación, así como el empleo en la empresa a esa última fecha.
- Los fabricantes deben presentar la información solicitada en el Anexo 2.
- Los concesionarios la solicitada en el Anexo 3.

c) Bienes de Capital – Metalurgia

Resolución 58/2001 de la Secretaría de Industria.

Resolución 1041 de la AFIP

- Los bienes fabricados deben estar comprendidos en el Anexo 1 de la Resolución donde los bienes de capital son identificados de acuerdo a la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) (decenas de posiciones arancelarias de los Capítulos: 73; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90 y 94). También son incluídas las reparaciones, montajes y puesta en marcha, mecanizado de partes y piezas y servicios de ingeniería y software vinculados con los bienes detallados en el citado Anexo 1, y las reconstrucciones integrales de material ferroviario. Se faculta a la Subsecretaría de Industria para modificar la lista de posiciones arancelarias de este Anexo 1.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, los sujetos deben presentar el coeficiente definido en el Anexo 2 apartado VI (**relaciona la facturación exclusiva de bienes de capital con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de bienes de capital sobre el personal total de la empresa**") superior al 50%. Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
    a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
    b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
    c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%
- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: donde entre otros se informará la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año inmediato anterior y el 30 de Abril del año de la presentación, así como el nivel de empleo en la empresa a esa última fecha.

d) Industria Frigorífica

Decreto 732/2001 del Poder Ejecutivo Nacional

Resolución 271 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Resolución 1046 de la AFIP

- Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos exportadores de carnes o menudencias de las especies animales susceptibles de contraer fiebre aftosa, en los que como mínimo el 30% de su facturación por venta de carne enfriada o congelada y menudencias haya tenido como destino el mercado externo, pudiendo incluir, el referido porcentaje, las exportaciones de empresas cuyas ventas al exterior hayan sido procesadas en dichos establecimientos, gozarán de los siguientes beneficios:

  a) Exención del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

  b) Exención del Impuesto sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento empresario

  c) Cómputo como crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado del monto de las Contribuciones abonadas con destino al sistema único de jubilaciones y pensiones.

- Desde el punto de vista formal los que soliciten los beneficios detallados deberán dirigir una nota a la AFIP en carácter de declaración jurada, previa validación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación expresando que el 30% o mas de su facturación por venta de carne enfriada o congelada y menudencias ha tenido como destino el mercado externo, y otra nota dirigida a la Secretaría de Agricultura, Ganadería donde se renuncia expresamente a acciones judiciales contra el Estado Nacional por todo daño o perjuicio originado indirectamente por la propagación de la fiebre aftosa.

e) Maderas, muebles, aberturas, envases, pallets y viviendas de madera

Resolución 65/2001 de la Secretaría de Industria:

Resolución 1054 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 la actividad de las personas físicas y jurídicas deben encuadrarse en las posiciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNaE 97) definidas en el Anexo: 02. Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos; extracción y aglomeración de carbón; aserrado y cepillado de madera; tableros de madera; partes y piezas de carpintería; recipientes de madera, artículos de corcho, paja y materiales trensables; muebles y partes de muebles.

- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, los sujetos deben presentar el coeficiente definido en el Anexo 2 apartado VI (**relaciona la facturación exclusiva de los "productos de la madera – muebles" con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de productos de la "madera – muebles" sobre el personal total de la empresa**) superior al 50%. Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.

- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser

igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%

b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: donde entre otros se informará la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año inmediato anterior y el 30 de Abril del año de la presentación, así como el nivel de empleo en la empresa a esa última fecha.

f) Productos celulósicos, papeleros y gráficos

Resolución 63/2001 de la Secretaría de Industria:

Resolución 1056 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 la actividad de las personas físicas y jurídicas deben encuadrarse en las posiciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNaE 97) definidas en el Anexo 1: División 210: Fabricación de papel y productos de papel; 221: edición; 222 edición de periódicos, revistas y publicaciones ; 2520.1: fabricación de envases plásticos (solo impresión de envases plásticos y etiquetas flexibles).
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, los sujetos deben presentar el coeficiente definido en el Anexo 2 apartado VI (**relaciona la facturación exclusiva de los productos celulósicos - gráficos con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de productos celulósicos - gráficos sobre el personal total de la empresa**") superior al 50%. Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

  a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%

  b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: donde entre otros se informará la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año inmediato anterior y el 30 de Abril del año de la presentación, así como el nivel de empleo en la empresa a esa última fecha.

g) Fabricantes de Productos plásticos

Resolución 66/2001 de la Secretaría de Industria.

Resolución 1055 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 la actividad de las personas físicas y jurídicas deben encuadrarse en las posiciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (ClaNaE 97) definidas en el Anexo 1: División 252: Fabricación de productos plásticos; fabricación de envases plásticos, productos plásticos en sus formas básicas, Capitulo 3311: solo la fabricación de jeringas y dientes de plástico; 3320: fabricación de lentes oftálmicas, elementos ópticos montados; 3592: fabricación de partes y piezas de bicicletas y de sillones de rueda ortopédicos. Entre otros destacamos: muebles de plástico, somnieres, colchones, artículos de deporte, lápices, lapiceras, reciclado de plásticos.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, los sujetos deben presentar el coeficiente definido en el Anexo 2 apartado VI (**relaciona la facturación exclusiva de los productos plásticos con la facturación toda de la firma y el número de personas empleadas en la fabricación de productos plásticos sobre el personal total de la empresa**") superior al 50%. Los sujetos que presenten un indicador inferior no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente mencionado en el párrafo anterior debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

  a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%

  b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

  c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la

Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: donde entre otros se informará la facturación de los 12 meses transcurridos entre el 1° de Mayo del año inmediato anterior y el 30 de Abril del año de la presentación, así como el nivel de empleo en la empresa a esa última fecha.

- La información deben tener la certificación de un Contador Público Nacional.

h) Actividad agropecuaria

Decreto 935/20001

Resolución 1059 de la AFIP

- Establece que las personas jurídicas o físicas que desarrollen actividades agropecuarias tendrán los siguientes beneficios (art 1):
    a) exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el Costo financiero del endeudamiento empresario, establecido en el título IV de la Ley 25063 y sus modificatorias
    b) considerar el valor de los bienes afectados a actividades agropecuarias realizadas en el país como no computable en el Impuesto sobre la Ganancia Mínima presunta, establecido en el título V de la ley 25063 y sus modificatorias
    c) computar como crédito fiscal del Impuesto al valor agregado las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas en el período fiscal y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del gravamen.
- Se definen como actividad agropecuaria a las que se enumeran en una planilla anexa del Decreto a los primeras posiciones de la Clasificación Nacional Económica de 1997 (art.2): cultivo de arroz; trigo; maíz; sorgo; soja; girasol; oleaginosas; papa, batata y mandioca; tomate; hortalizas; legumbres; flores, manzana y pera; frutas de pepita y carozo; cítricos; algodón; caña de azúcar; vid para vinificar; té; tabaco; especias; producción de semillas; cría de ganado bovino; ovino; porcino; equino; caprino; producción de leche; producción de lana; cría de aves; producción de huevos; matanza y procesamiento de carne de aves; apicultura; servicios de labranza y siembra; servicios de pulverización; desinfección; servicios de maquinaria agrícola; servicios de contratistas de mano de obra; inseminación artificial; cuidado de animales; plantación de bosques; explotación de viveros forestales; extracción de productos forestales; servicios forestales (art 2).
- La exención prevista en el inciso a) del artículo 1 (Impuesto a los intereses pagados) sólo será procedente cuando los ingresos provenientes de las actividades agropecuarias representen mas del 50% del total de los ingresos.
- El beneficio previsto en el inciso b) (bienes no imputables para el Impuesto a la Ganancia Mínima presunta) será aplicable en forma plena respecto de los bienes que se afecten totalmente a actividades agropecuarias realizadas en el país. Para los bienes afectados parcialmente a dichas actividades se aplica el beneficio en proporción al

coeficiente porcentual que resulte de dividir el valor de los bienes afectados totalmente a actividades agropecuarias sobre el total de los bienes.

- El computo del inciso c) será el que surja de aplicar al monto de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas durante el período al que corresponda la liquidación del Impuesto al Valor agregado, el coeficiente porcentual que resulte de dividir el monto de ingresos provenientes de actividades agropecuarias acumulados durante 12 meses incluído el de la liquidación, por el total de ingresos acumulados durante dicho lapso. No se incluirán ingresos extraordinarios, ni los correspondientes a intereses o rendimientos financieros de ningún tipo.
- Los sujetos que queden comprendidos por las disposiciones del presente Decreto y que simultáneamente encuadren en otros regímenes de competitividad, podrán solicitar los beneficios contemplados en el presente régimen y no previstos en el convenio de competitividad en el cual se encuentren inscriptos.
- Los sujetos solicitarán acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° mediante comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

i) Sector frutícola de las manzanas y peras

Resolución 391/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Resolución 1062 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730, las personas físicas y jurídicas deben realizar actividades de producción, empaque, frío, industrialización y/o comercialización de peras y manzanas, debiéndose encontrar inscriptas en el Registro Nacional de Sanidad de Productores Agropecuarios (RENSPA) y contar con galpón habilitado por el SENASA.
- Deben poseer establecimientos en las Provincias firmantes de los convenios (Mendoza, Neuquén, Río Negro).
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, deben presentar un cociente **de activos** (participación de activos de actividades frutícolas sobre el total de activos) superior al 50%, y un **coeficiente de facturación** (ingresos de las peras y manzanas sobre los ingresos totales) superior al 50% (ambos coeficientes establecidos en el Anexo 2 de la resolución)
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente de activos y de empleo (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
    a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
    b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: a) facturación y monto de remuneraciones: los que correspondan al período comprendido entre el 1 de Agosto de 2000 y el 31 de Julio de 2001; b) para los activos los datos resultantes del cierre del ultimo ejercicio.
- La información deben tener la certificación de un Contador Público Nacional.

j) Sector Algodonero:

Resolución 393/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Resolución 1064 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 las personas físicas o jurídicas deben realizar actividades de cultivo de algodón o de servicios vinculados al mismo, de acuerdo a las actividades que se definen en el Anexo 1 de la Resolución, cuyos códigos de actividad están definidos en la resolución 485 de la AFIP: cultivo de algodón, servicios de labranza, pulverización, cosecha mecánica, servicios de contratistas de mano de obra, desmotado de algodón.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, deben presentar un cociente de activos (participación de activos de actividades algodoneras sobre el total de activos) superior al 50%, y un coeficiente de facturación (ingresos de las actividades algodoneras sobre los ingresos totales) superior al 50% (ambos coeficientes establecidos en el Anexo 2 de la resolución). Los sujetos que presenten un indicador de inferior nivel no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente de activos y de empleo (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

  a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%

  b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

  c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita

el Anexo 2 de la presente Resolución: a) facturación y monto de remuneraciones: los que correspondan al período comprendido entre el 1 de Agosto de 2000 y el 31 de Julio de 2001; b) para los activos los datos resultantes del cierre del ultimo ejercicio.

- La información deben tener la certificación de un Contador Público Nacional.

k) Sector Arrocero:

Resolución 394/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

Resolución 1063 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 las personas físicas o jurídicas deben realizar actividades de producción, secado, almacenamiento, molienda y/o comercialización de los productos que se definen en el Anexo 1 de la Resolución, cuyas posiciones arancelarias surgen de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM): arroz, arroz con cáscara, parbollizado, no parbollizado, descascarrillado, en envases de contenido inferior a los 2 kg, de contenido superior a los 2 kg, distintas posiciones arancelarias de acuerdo al % de granos quebrados en su contenido.
- Que se encuentren inscriptos en los registros de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA)
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, deben presentar un **cociente de activos** (participación de activos de actividades arroceras sobre el total de activos) superior al 50%, y un coeficiente de facturación (ingresos de las actividades algodoneras sobre los ingresos totales) superior al 50% (ambos coeficientes establecidos en el Anexo 2 de la resolución). Los sujetos que presenten un indicador de inferior nivel no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el coeficiente de activos y de empleo (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:

  a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%

  b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%

  c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%

- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: a) facturación y monto de remuneraciones: los que correspondan al período comprendido entre el 1 de Julio de 1998 y el 30 de Junio de 2001; b) para los activos los datos resultantes del cierre del ultimo ejercicio.

- La información deben tener la certificación de un Contador Público Nacional.

l) Sector Citrícola:

Resolución 413/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:

Resolución 1067 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 las personas físicas o jurídicas deben producir, empacar, almacenar y/o industrializar los productos de la cadena citrícola, cuyas posiciones arancelarias surgen de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), que se detallan en el Anexo I (o que brinden servicios que posibiliten la obtención de estos productos): Naranjas, Mandarinas, Limones, Toronjas o Pomelos, Jugo de naranja congelado; Jugo de toronja o pomelo; Jugos de limón y mandarina, "Pellets" de cítricos; Aceite esencial de naranja; Aceite esencial de limón; Aceites esenciales de pomelo y mandarina.
- Que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Sanidad de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- Que realicen actividades en establecimientos localizados en las Provincias firmantes del Convenio: Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa y Santa Fe.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, deben presentar un un **coeficiente de facturación** (ingresos de las actividades citrícolas sobre los *ingresos totales) superior al 50% (Anexo 2 de la Resolución). Los sujetos que* presenten un indicador de inferior nivel no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, **el coeficiente de facturación y de empleo** (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
  a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
  b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
  c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%
- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: facturación y monto de remuneraciones devengadas de los 12 meses transcurridos entre el 1 de Abril del año inmediato anterior y el 31 de Marzo del año de la presentación. Los datos deben tener la certificación de un Contador Público.

- Aquellos sujetos cuya actividad dentro de la cadena citrícola sea exclusivamente la producción primaria podrán formalizar su inscripción en el marco del decreto N° 935

II) Cadena Vitivinícola:

Resolución 412/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Resolución 1068 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 la actividad de las personas físicas y jurídicas deben encuadrarse en las posiciones de la Nomenclatura Común del Mercosur definidas en el Anexo 1, que produzcan, empaquen, almacenen y/o industrialicen los productos de la cadena vitivinícola.
- Que se encuentren adecuadamente inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura.
- Que posean establecimientos en las Provincias signatarias del convenio: San Juan, Mendoza, Río Negro, Salta, Catamarca y La Rioja.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" en forma plena, deben presentar un un **coeficiente de facturación** (ingresos de las actividades vitivinícolas sobre los ingresos totales) superior al 50% (Anexo 2 de la Resolución). Los sujetos que presenten un indicador de inferior nivel no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, **el coeficiente de facturación y de empleo** (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
  a) para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%
  b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
  c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%
- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: facturación y monto de remuneraciones devengadas de los 12 meses transcurridos entre el 1 de Abril del año inmediato anterior y el 31 de Marzo del año de la presentación. Los datos deben tener la certificación de un Contador Público.

m) Cadena Yerbatera:

Resolución 414/2001 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Resolución 1066 de la AFIP

- A los efectos de los beneficios del Decreto 730 podrán ser beneficiarios las personas físicas y jurídicas que produzcan, sequen, muelan, empaquen y/o industrialicen los productos de la cadena yerbatera.
- Que posean establecimientos en las Provincias signatarias del convenio: Corrientes y Misiones.
- Para acceder a los beneficios previstos en el artículo 1° inciso a) del Decreto 730/2001, es decir para acceder a la exención del "Impuesto a los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresario" *en forma plena, deben presentar* un **coeficiente de facturación** (ingresos de las actividades yerbateras sobre los ingresos totales) superior al 50% (Anexo 2 de la Resolución). Los sujetos que presenten un indicador de inferior nivel no estarán alcanzados por el beneficio.
- Para el caso de los beneficios establecidos en el artículo 1° incisos b) y c) del Decreto 730, es decir la exención del Impuesto a la Renta Mínima Presunta y computo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los montos abonados como contribuciones patronales, el **coeficiente de facturación y de empleo** (Anexo 2) debe ser igual o superior al 70%. Si dicho coeficiente se encuentra entre el 10% y el 70% los beneficios se asignarán de acuerdo al siguiente criterio:
  a) *para coeficientes entre el 10% y el 25% los beneficios serán del 25%*
  b) para coeficientes superiores al 25% y de hasta el 50%, los beneficios serán del 50%
  c) para coeficientes superiores al 50% y de hasta el 70%, los beneficios serán del 70%
- Los sujetos beneficiados por el presente Régimen deberán formalizar la inscripción en el Registro de Beneficiarios creado por la Resolución General 1029 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán presentar los datos que solicita el Anexo 2 de la presente Resolución: facturación y monto de remuneraciones devengadas de los 12 meses transcurridos entre el 1 de Agosto del año inmediato anterior y el 31 de Julio del año de la presentación. Los datos deben tener la certificación de un Contador Público.

n) Transporte automotor de cargas:

Resolución 35/2001 de la Secretaría de Transporte

- Podrán acceder a los beneficios establecidos por el Decreto 730, las empresas que acrediten mediante declaración jurada que su actividad consiste en el transporte automotor de cargas en cualquiera de las especialidades previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89. Los transportistas individuales y los fleteros deberán acreditar mediante constancia correspondiente su inscripción en la Categoría Transportista Profesional ante la AFIP. Los beneficiarios deberán acreditar su inscripción al Registro Único del Transporte Automotor (RUTA).

- Los beneficiarios alcanzados por el presente régimen deberán formalizar su inscripción en un registro específico habilitado a tal efecto por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Deberán informar con carácter de declaración jurada el nivel de empleo en la empresa al 31 de Julio del año de la presentación.
- No se observa alguna reglamentación adicional para acceder al 100% de los beneficios del Decreto 730, e incorporados como puntos 1,2 y 3 del convenio respectivo:

  1. eximir del pago del impuesto al endeudamiento empresario
  2. eximir del pago del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta
  3. otorgar a las contribuciones patronales destinadas al subsistema previsional el carácter de crédito fiscal IVA.

ANEXO III: Estimación de los Costos Fiscales de los Planes

Estimaciones de Costos Fiscales realizadas por el Contador Diego Gomez.

Cuadro 1: Síntesis de los Planes de Competitividad Beneficios del Decreto 730. Estimación de recaudacion en cada caso	*Cantidad de Empleados 2000 prom.mensual*	*Artículo 1 inciso c Contribuciones Patronales (1) (a cuenta del IVA)*	*Artículo 1 inciso b Impuesto a la Renta Mínima Presunta (2)*	*Artículo 1 inciso a Impuesto a los Intereses Pagados (3)*
		en miles de pesos	*en miles de pesos*	*en miles de pesos*
Fabricantes de productos textiles, de la indumentaria y el calzado	*101.961*	*99.875*	*36.201*	*12.861*
Industria Automotriz	*41.664*	*96.451*	*69.169*	
Bienes de Capital – Metalmecánica	*129.277*	*182.038*	*65.212*	*31.164* .(4)
Sector Siderúrgico	*31.373*	*63.209*	*44.986*	*7.024*
Maderas, muebles, aberturas, envases, pallets y viviendas de madera	*37.003*	*30.472*	*13.344*	*3.463*
Productos celulósicos, papeleros y gráficos	*68.731*	*128.865*	*44.004*	*10.883*
Fabricantes de Productos plásticos	*30.501*	*43.568*	*17.962*	*2.177*
Actividad Agropecuaria	*245.905*	*129.751*	*142.413*	*80.135*
Actividad turística	*32.713*	*34.132*		
Transporte automotor (cargas + pasajeros)	*177.314*	*233.715*		
Construcción	*237.054*	*197.824*	*98.507*	*36.605*
Actividades Decreto 1054 (pesca + curtido de cueros)	*21.025*	*29.662*	*12.092*	*3.957*
Sector Alimentos	*213.270*	*272.955*	*129.366*	*25.129*
Sector Minero	*12.075*	*14.614*	*2.112*	*7.024*
TOTALES	*1.379.866*	*1.557.131*	*675.368*	*220.422*
Estimación de montos efectivamente pagados de Contribuciones		*1.261.276*		

Notas:

1 - Contribuciones patronales determinadas ejercicio 2000 - Fuente: AFIP : En el ejercicio 1999 el monto pagado llegaba al 81% de lo determinado.

2 - Datos del año 1999 - AFIP - Para estimar perdidas de recaudación nos falta el impuesto a las Ganancias por sectores del mismo período.

3 - Estimación de acuerdo a la estructura de préstamos (BCRA) y la reducción de alícuotas del ejercicio 2001.

4 - Para el caso del Impuesto a los Intereses se estiman Juntos: Bienes de Capital, Siderurgia y Metalurgia.

CUADRO: CONVENIO MULTILATERAL - Impuesto determinado

Jurisdicción No Sede - Comisión Arbitral - Año fiscal 2000

	C.Federal	Pcia Bs.As	Córdoba	Santa Fe	Mendoza
171 - Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	807.016	761.513	110.221	127.206	49.652
172 - Fabricación de productos textiles	602.511	806.472	148.307	166.048	79.874
173 - Fabricación de tejidos de punto	283.489	210.317	41.763	47.630	11.417
181 - Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	520.194	1.521.153	214.922	132.276	95.450
192 - Fabricación de calzados y de sus partes	187.584	700.617	130.913	111.426	67.280
TOTAL PLAN TEXTILES Y CALZADOS	**2.400.793**	**4.000.072**	**646.125**	**584.585**	**303.673**
343 - Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotor	508.979	4.647.231	913.122	318.270	105.993
341 - Fabricación de vehículos automotores	3.064.532	3.541.648	1.396.730	1.706.926	685.376
TOTAL PLAN INDUSTRIA AUTOMOTRIZ	**3.573.511**	**8.188.878**	**2.309.852**	**2.025.196**	**791.368**
281 - Fabricación productos metálicos uso estructural, tanques, depósitos,	291.999	973.819	124.739	119.617	60.126
289 - fabricación de productos metálicos -ncp- servicios trabajo de metales	1.048.065	1.772.193	750.881	563.190	257.730
291 - Fabricación maquinarias de uso general	233.828	520.267	92.448	117.598	68.895
292 - Fabricación maquinaria de uso especial	569.898	1.006.606	603.310	252.602	376.137
293 - Fabricación aparatos de uso domestico					
300 - Fabricación máquinas de oficina, contabilidad e informática					
311 - Fabricación aparatos, generadores y transformadores eléctricos	137.435	173.637	52.497	58.090	40.822

312 - Fabricación aparatos de distribución y control energía eléctrica	120.723	125.099	71.329	74.382	30.517
313 - Fabricación de hilosy cables aislados	70.815	337.779	101.190	95.866	41.855
314 - Fabricación acumuladores, de pilas y baterias					
315 - Fabricación lamparas eléctricas y equipo de iluminación					
319 - Fabricación de equipo eléctrico ncp					
321 - fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos					
322 - Fabricación transmisores de radio, tv, aparatos telefonía y telegraf	8.590	519.419	327.452	195.370	265.887
323 - Fabricación receptores radio y televisión, aparatos grabación sonido y					
331 - Fabricación instrumentos médicos, y aparatos p/medir, verificar, ensa	245.108	343.301	65.274	106.341	42.214
332 - Instrumentos de óptica y equipo fotográfico					
333 - Fabricación de relojes					
341 - Fabricación de vehículos automotores					
342 - Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques y	52.132	66.393	33.911	11,933,74	7.806
343 - Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotor					
351 - Fabricación y reparación de buques y embarcaciones ncp	13.629	146.173	1.690	3.413	433
352 - Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y	4.570	120.596	6.975	13.759	3.497
353 - Fabricación y reparación de aeronaves	15.498	26.872	8.369	5,366,15	344
359 - Fabricación de equipo de transporte	36.244	125.342	32.787	18.443	344
TOTAL PLAN BIENES DE CAPITAL - METALURGIA	**2.848.534**	**6.257.496**	**2.272.851**	**1.618.670**	**1.196.610**
271-272 -273: Industrias básicas de hierro y acero,	1.008.573	1.178.422	783.502	605.798	250.083
TOTAL PLAN SECTOR SIDERURGICO	**1.008.573**	**1.178.422**	**783.502**	**605.798**	**250.083**

201 - Acerrado y cepilladura de madera	24.146	111.346	16.355	6.007	4.101
202 - Fabricación de productos de madera, corcho, paja, materiales	170.871	479.443	62.760	100.026	80.182
361 - Fabricación de Muebles	545.653	556.363	191.209	135.752	105.482
TOTAL PLAN MADERAS Y MUEBLES	**740.670**	**1.147.152**	**270.324**	**241.785**	**189.766**
210 - Fabricación de papel y de productos de papel	2.401.367	2.635.350	698.649	931.489	838.186
221 - Actividades de edición	188.607	227.935	41.953	37.904	16.537
222 - Actividades de impresión y servicios conexos	494.569	875.252	115.183	116.088	31.924
TOTAL PLAN INDUSTRIA CELULOSICA, PAPEL, GRAFICA	**3.084.542**	**3.738.538**	**855.785**	**1.085.481**	**886.647**
252 - Fabricación de productos de plástico	1.573.804	3.074.130	703.849	781.747	370.125
TOTAL PLAN INDUSTRIAS PLASTICAS	**1.573.804**	**3.074.130**	**703.849**	**781.747**	**370.125**
A - Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	329.376	3.046.194	898.504	1.829.434	79.565
TOTAL PROD. AGROPECUARIA si adhieren al Dto 935	**329.376**	**3.046.194**	**898.504**	**1.829.434**	**79.565**
55 - Servicio de Hotelería y Restaurante	3.932.730	7.241.020	990.205	665.323	431.504
TOTAL PLAN SECTOR TURISTICO	**3.932.730**	**7.241.020**	**990.205**	**665.323**	**431.504**
602 - Servicio de transporte automotor	4.951.379	13.657.537	2.190.192	1.921.287	393.965
TOTAL PLAN TRANSPORTE AUTOMOTOR (cargas +pasajeros)	**4.951.379**	**13.657.537**	**2.190.192**	**1.921.287**	**393.965**

F - Construcción	3.600.847	56.213.948	1.798.181	2.587.312	1.347.964
TOTAL PLAN CONSTRUCCION	**3.600.847**	**56.213.948**	**1.798.181**	**2.587.312**	**1.347.964**
50 - Pesca y Servicios Conexos	1.834	9.125	632	5	2
151 - Producción y procesamiento de carne, pescado, frutas, hortalizas,					
152 - Elaboración de productos lácteos					
153 - Productos de molinería, almidones y derivados					
191 - Curtido y terminación de cueros, artículos marroquinería y talabartería	368.221	221.293	35.104	49.394	2.716
TOTAL PLAN DECRETO 1054	**370.055**	**230.418**	**35.736**	**49.399**	**2.717**
151 - Producción y procesamiento de carne, pescado, hortalizas, aceites	1.288.610	4.479.575	1.261.928	1.193.758	573.382
152 - Elaboración de productos lácteos	2.799.966	1.935.417	425.758	822.386	684.145
153 - Productos de molinería, almidones y derivados	632.122	1.967.680	532.317	909.232	353.259
154 - Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	2.202.341	6.944.778	1.915.009	2.459.311	1.151.180
TOTAL PLAN SECTOR ALIMENTOS	**6.923.040**	**15.327.451**	**4.135.012**	**5.384.687**	**2.761.966**
101 - Extracción y aglomeración de carbón	0	0	26	8	832
131 - Extracción de minerales de hierro	0	0	0	0	0
132 - Extracción minerales no ferrosos, excepto uranio	43	13.628	184	17.937	0
141 - Extracción de piedra, arena y arcillas	1.087	37.635	25.900	18.978	3.776

142 - explotación de minas y canteras	12.136	186.782	28.327	59.033	15.187
TOTAL PLAN SECTOR MINERO	**13.267**	**238.045**	**54.436**	**95.956**	**19.794**
TOTALES	**35.351.122**	**123.539.301**	**17.944.555**	**19.476.661**	**9.025.747**